


DOCUMENTOS DE
PRESENTACIÓN



FORMATO No. 1

FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

 <p>EmSerCota S.A. ESP Nit: 900.124.654-4</p>	<p>FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PERSONAS JURÍDICAS</p>
	<p>Version 1.0</p>
	<p>Fecha: AGOSTO-2013- NO MODIFICAR</p>
DATOS BÁSICOS	
<p>NOMBRE PERSONA JURÍDICA Consortio Redes de Cota NIT. _____</p> <p>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 14 # 76-11 of 503</p> <p>CIUDAD Bogotá</p> <p>TELÉFONO FIJO: 8050749 TELÉFONO</p> <p>CELULAR: 3006146243 FAX: _____</p> <p>CORREOELECTRÓNICO: gerencia.novo@gmail.com</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: César Mauricio Jurado Toro</p> <p>CEDULA No: 71799335 LUGAR DE EXP. Medellín TELÉFONO FIJO: 8050749 TELÉFONO</p> <p>CELULAR: 3006146243 CORREO ELECTRÓNICO: cesar_mauricioj@hotmail.com</p> <p>Fecha Presentación: DD 12 MM 02 AA 2015</p>	
VALOR ECONOMICO DE LA PROPUESTA	
<p>El valor económico de la propuesta es: (valor en letras) <u>Trescientos sesenta y ocho millones novecientos catorce mil ochocientos pesos moneda corriente</u></p> <p>(valor en números)\$ <u>368'914,800</u> Pesos M/cte.</p> <p>El tiempo de ejecución será de: <u>cinco (5) meses y quince (15) días</u></p>	
DECLARACIÓN	
<p>De acuerdo con la propuesta anteriormente presentada y en caso de que me sea aceptada por EMSERCOTA S.A E.S.P, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato</p>	

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35  info@emsercota.com
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencias: 3208377877  emsercota sa esp
www.emsercota.com



Nit: 900.124.654-4



u Orden correspondiente. Asimismo, declaro (amos):

1. Que conozco (cemos) la información general y demás documentos y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
2. Que el término de validez de la oferta es de cinco (5) meses y quince (15) días.
3. Que esta propuesta y la Orden que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
4. Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en la Orden que de ella se derive.
5. Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de Inhabilidades o Incompatibilidades señaladas en la Ley y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que si se me (nos) adjudica la Orden, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. El Proponente ni los miembros que lo integran son deudores morosos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. El Proponente ni los miembros que lo integran están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
9. Que la presente propuesta y sus anexos constan de _____ (254) folios, debidamente numerados.

- Fotocopia de la cedula
 - RUT actualizado
 - Afiliación a pago del sistema de seguridad social y pensión o certificación
 - Certificado de antecedentes de policía*
 - Certificado de antecedentes disciplinarios*
 - Certificado de antecedentes fiscales*
 - Certificado de existencia y representación.
 - Compromiso anticorrupción, firmado por persona Natural y/o Jurídica. -
- Formato 1-A-

***Para las Personas Jurídicas se deberá aportar igualmente la Certificación expedida para el Representante Legal y la Persona Jurídica.**

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

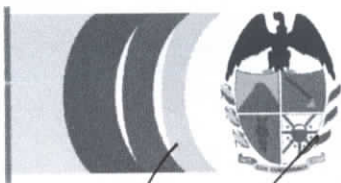
Calle 12 # 4 - 35 info@emsercota.com
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencias: 3208377877 emsercota sa esp
www.emsercota.com



EmSerCota

S.A. ESP

Nit: 900.124.654-4



SOMOS UNA SOLA FUERZA!

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NIT _____

C.C. 71799335 Expedida en: Medellín

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35  info@emsercota.com
Tels: 8641425 - 8777148
Emergencias: 3208377877  [emsercota sa esp](https://www.facebook.com/emsercota)
www.emsercota.com

DOCUMENTO CONFORMACIÓN
DEL CONSORCIO

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN
DE CONSORCIO**

Señores
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Cota, Cundinamarca

REFERENCIA: C.PR.- EMSERCOTA-001-2015

Los suscritos, César Mauricio Jurado Toro y Jaime César Prieto Moreno, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Novo Ingenieros SAS Nit 900396776-0 y Jaime César Prieto Moreno cc 19141025, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Invitación cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESEIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLOGÍCOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 10 de 2014.", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de Convocatoria Privada.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Jaime César Prieto Moreno	30%
Novo Ingenieros S.A.S.	70%

7. El Consorcio se denomina **CONSORCIO REDES DE COTA**



Nit: 900.124.654-4



- 8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.
- 9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es César Mauricio Jurado Toro, identificado con C. C. No. 71.799.335 de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- 10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es César Alberto Niño Méndez, identificado con C. C. No. 80.048.103 de Bogotá D.C.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	Cr 14 N 76-11 of 503 Edificio Kuala
Dirección email	gerencia.novo@gmail.com
Teléfono	8050749
Telefax	
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2015.

Jaime César Prieto Moreno en representación de Jaime César Prieto Moreno
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

César Mauricio Jurado Toro en representación de Novo Ingenieros S.A.S.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto
César Mauricio Jurado Toro
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

César Alberto Niño Méndez
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

INFORMACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **71799335**

JURADO TORO
APELLIDOS

CESAR MAURICIO
NOMBRES

Cesar Mauricio Toro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1980**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAR-1998 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0104900-16093601-M-0071799335-2002D124 00731 02024A 01 103200646

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA N° 05237100337ANT
INGENIERO SANITARIO

DE FECHA 18/09/2003
JURADO TORO
CESAR MAURICIO
C.C. 71799335
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Jesús J. González
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

1. Que JURADO TORO, CESAR MAURICIO con Cédula de Ciudadanía N° 71799335, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO SANITARIO, con Matrícula Profesional No. 05237-100337 ANT desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de septiembre del año dos mil tres (2003).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) día(s) del mes de enero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 10467723 y el código de verificación: 03303561



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2015, a las 20:24:32, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	900396776
No. Identificación R/L	71.799.335
Código de Verificación	2742314962015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 67029513



WEB
13:47:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NOVO INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT número 9003967760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Linea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

DOCUMENTOS ABONO
PROPUESTA



Nit: 900.124.654-4



Anexo No. 3

Cuando se requiera abonar la propuesta debe incluirse la siguiente información:

Cota, 10 de febrero de 2015

Señores
EMERCOTA S.A. E.S.P.,
Cota

REF. PROCESO C.PR.EMERCOTA-001-2015.

Apreciados señores:

Yo, César Alberto Niño Méndez, Ingeniero Civil en ejercicio, identificado con la C.C. No. 80.048.103 expedida en Bogotá con matrícula profesional No. 25202164196CND, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA, ABONO la presente propuesta presentada por el _Consortio Redes de Cota, para adelantar las labores objeto de la Contratación.

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA

NOTAS:

Anexo a este formato debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal del proponente o del profesional que Abona la propuesta (según corresponda).

Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Firma del Proponente
NIT.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25202194198CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 22/01/2009
CESAR ALBERTO
NIÑO MENDEZ
C.C. 20048103
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

El Notario Primero del Circuito de Bogotá, D.C. FACE
CONSTAR que esta copia Fotostática coincide
exactamente con el original que tuvo a la vista:
Bogotá, 24 ABR. 2009
El Notario Primero.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA ISABEL ACOSTA
ENCAJONADA
3
NOTARIA PRIMERA D

**INFORMACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL NOVO
INGENIEROS**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1980**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

26-MAR-1998 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0104900-16093601-M-0071799335-20020124

0073102024A 01 103200646

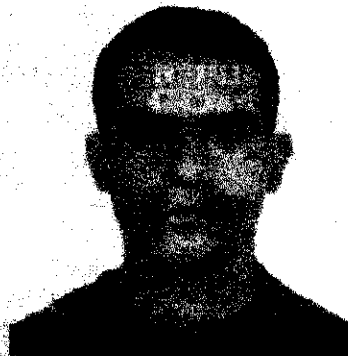
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71799335**

JURADO TORO
APELLIDOS

CESAR MAURICIO
NOMBRES

Cesar Mauricio Toro
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



05237100337ANT
INGENIERO SANITARIO

LEY 18/09/2003
JURADO TORO
CESAR MAURICIO
C.C. 71799335
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Cesar Mauricio Toro
PRESIDENTE DEL CONSEJO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2015, a las 20:24:32, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	900396776
No. Identificación R/L	71.799 335
Código de Verificación	2742314962015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA

1. Que JURADO TORO, CESAR MAURICIO con Cédula de Ciudadanía N° 7179-335, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO SANITARIO, con Matrícula Profesional No. 05237-100337-ANT desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de septiembre del año dos mil tres (2003).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) día(s) del mes de enero del año dos mil quince (2015).

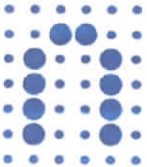
LUZ MARINA RESTREPO TRUJILLO

Firma del Titular (*)

Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos especiales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co digitando el siguiente número de certificado: 1940023 y el código de verificación: O3303561

	Novo Ingenieros S.A.S. NIT 900396776-0	LACT01 17		
		<small>DD</small>	<small>MM</small>	<small>AAAA</small>

ACTA N° 7 de la Asamblea extraordinaria de Accionistas de la sociedad
Novo Ingenieros S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C domicilio de la sociedad en la Cr 14 No. 76-11 of 503, el día 10 del mes de febrero de 2015 a las 3:00 pm en virtud de convocatoria efectuada por el Representante Legal, mediante comunicación escrita enviada el 09 de febrero de 2015, se reunieron en Asamblea General de Accionistas con carácter extraordinaria los siguientes socios:

Lista de socios:	Representado por:	Acciones
César Mauricio Jurado Toro	César Mauricio Jurado Toro	75
César Alberto Niño Méndez	César Alberto Niño Méndez	75

Total acciones de interés representadas: 150

Acciones suscritas a la fecha: 150

Presidió la reunión César Mauricio Jurado Toro como presidente y actuó como secretario César Alberto Niño Méndez quienes fueron elegidos por 150 votos.

A continuación se abrió la sesión y se dio lectura al orden del día contenido en la convocatoria, el cual se llevó a cabo de la siguiente manera:

1. Verificación de Quórum

Se verificó el quórum.

2. Aprobación de la Junta de Socios para presentar y contratar con la Empresa de Servicios Públicos de Cota - Emsercota S.A. E.S.P. el proceso CPR - EMSERCOTA 001-2015 "Realización de los estudios para: " REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLOGÍCOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 10 DE 2014. "



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 67028687



WEB

13:18:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR MAURICIO JURADO TORO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 71799335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 67029513



WEB
13:47:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NOVO INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT número 9003967760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2015 HORA 09:57:06

R044541116

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NOVO INGENIEROS SAS
N.I.T. : 900396776-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02044310 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cr 14 N 76-11 of 503 Edificio Kuala

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia.novo@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Cr 14 N 76-11 of 503 Edificio Kuala

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia.novo@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429312 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NOVO INGENIEROS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 5 columns: E.P. NO., FECHA, NOTARIA, CIUDAD, FECHA, NO. INSC. Row 1: 1 2011/01/31 0000 BOGOTA D.C. 2011/02/01 01449348

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL E INGENIERÍA DE SISTEMAS A SABER: A. PROGRAMACIÓN, DIRECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES DE INGENIERÍA. B. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES. C. EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL. D. EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA SANITARIA. E. EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA DE SISTEMAS. F. EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL G. EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL. H. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y PROVISIÓN RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA CIVIL. I. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE

CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y PROVISIÓN RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA AMBIENTAL. 1. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y PROVISIÓN RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA SANITARIA. K. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, CAPACITACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA DE SISTEMAS. L. DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE RECURSOS EN LÍNEA, SOPORTE TÉCNICO. M. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, CONSULTORÍA Y PROVISIÓN RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MECÁNICA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL MENCIONADO LA SOCIEDAD PODRÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 1. COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRIENDO Y DARLOS A ESTE TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2. ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR, TODA CLASE DE BIENES INCORPORABLES, TALES COMO ACCIONES, DERECHOS DE PARTES SOCIALES, TÍTULOS VALORES, BONOS, OBLIGACIONES, ETC. 3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL OBJETO AQUÍ PREVISTO. 4. ASOCIARSE O FUSIONARSE CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 5. HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. 6. INTERVENIR COMO SOCIO EN LAS COMPAÑÍAS DE SIMILAR OBJETO SOCIAL QUE TIENDAN A OBTENER, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR. 7. DAR Y RECIBIR DINERO Y OTROS VALORES MOBILIARIOS A TÍTULO DE MUTUO CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES, DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ENTENDIDAS GUBERNAMENTALMENTE O DE CUALQUIER OTRA. 8. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 05 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643376 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
JURADO TORO CESAR MAURICIO

IDENTIFICACION

C.C. 000000071799335



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2015

HORA 09:57:06

R044541116

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429312 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
JURADO TORO CESAR MAURICIO

IDENTIFICACION

C.C. 000000071799335

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE AGOSTO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Stephany Esteban Q



01



* 1 5 1 1 5 7 3 8 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2015 HORA 09:57:06

R044541116 PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentes

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: NOVO INGENIEROS SAS

NIT: 00000900396776-0

NUMERO DEL PROponente EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00049709

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentes: 2014/06/25

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429312 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NOVO INGENIEROS SAS.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 05 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643376 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

JURADO TORO CESAR MAURICIO

C.C. 000000071799335

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE

NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429312 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
JURADO TORO CESAR MAURICIO

IDENTIFICACION

C.C. 000000071799335

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
Cr 14 N 76-11 of 503 Edificio Kuala
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: El Lago
TELEFONO 1: 8050749
TELEFONO 2: 3002086448
CELULAR: 3002086448
CORREO ELECTRONICO: gerencia.novo@gmail.com
FAX: 3002086448
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
Cr 14 N 76-11 of 503 Edificio Kuala
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: El Lago
TELEFONO 1: 8050749
TELEFONO 2: 3002086448
CELULAR: 3002086448
CORREO ELECTRONICO: gerencia.novo@gmail.com
FAX: 3002086448
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO



01

* 1 5 1 1 5 7 3 8 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2015

HORA 09:57:06

R044541116

PAGINA: 2 de 4

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
 FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2013/12/31
 ACTIVO CORRIENTE: \$42.335.344,00
 ACTIVO TOTAL: \$127.761.657,00
 PASIVO CORRIENTE: \$29.198.135,00
 PASIVO TOTAL: \$84.522.272,00
 PATRIMONIO: \$43.239.385,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$17.770.273,00
 GASTOS DE INTERESES: \$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,44
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,66
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,41
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,13

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
30	18	15	00	Porcelana sanitaria
30	18	16	00	Instalaciones residenciales no sanitarias
41	10	32	00	Equipo de lavado de laboratorio
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas industriales
77	12	17	00	Contaminación del agua
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
81	12	15	00	Análisis económico
81	13	15	00	Metodología y Análisis
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
95	14	15	00	Edificios y estructuras prefabricados para fincas
95	14	16	00	Edificios y estructuras prefabricados residenciales
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE CHAPINERO
 11 DE FEBRERO DE 2015 HORA 09:57:06
 R044541116 PAGINA: 3 de 4
 * * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NOVO INGENIEROS SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$16,80
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NOVO INGENIEROS SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$14,94
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NOVO INGENIEROS SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL
 PACÍFICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$70,58
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	15	00	81	11	15	00
81	11	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NOVO INGENIEROS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$106,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NOVO INGENIEROS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN BIOPARQUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$28,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	10	15	00	81	10	15	00	81	13	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NOVO INGENIEROS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN BIOPARQUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$24,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	81	13	15	00	83	10	15	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00488531 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2015

HORA 09:57:06

R044541116

PAGINA: 4 de 4

* * * * *



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 39,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Sebastián Esteban Q





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto **13** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14273926286



(415)7707212489984(8020) 000001427392628 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 9 6 7 7 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

NOVO INGENIEROS S.A.S.

36. Nombre comercial:

NOVO INGENIEROS S.A.S.

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

Dirección principal

14 76 11 OF 503 ED KUALA

42. Correo electrónico:

gerencia.novo@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 0 0 2 0 8 6 4 4 8

45. Teléfono 2:

3 0 0 6 1 4 6 2 4 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 1 2 5

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	9	1	1	1	4	3	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 4 0 1 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II



Formulario del Registro Único Tributario



001

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

14273926286



(415)7707212489984(8020) 000001427392628 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 9 6 7 7 6

8. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organizaciones extranjeras	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4		82. Nacional:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
72. Número:	<input type="checkbox"/> 1		83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 7		84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>		85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3		86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 7		87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matricula mercantil:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2			
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1			
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 4			
Vigencia:				
80. Desde:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
81. Hasta:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="checkbox"/>			

87. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 3 Hoja 3

4. Número de formulario

14273926286



(415)7707212489934(8020) 000001427392628 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 9 6 7 7 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 6 2 2
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 7 1 7 9 9 3 3 5
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido JURADO	105. Segundo apellido TORO
106. Primer nombre CESAR	107. Otros nombres MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	



Nit: 900.124.654-4



**SOMOS
UNA SOLA
FUERZA!**

FORMATO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: Novo Ingenieros S.A.S.

CERTIFICACIÓN

Certifico que Novo Ingenieros S.A.S. con NIT No. 900396776-0, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, durante sesenta (60) meses, incluyendo los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los diez días del mes de febrero de 2015.

NOMBRE: César Mauricio Jurado Toro

FIRMA:

(Proponente a Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso)



INFORMACIÓN JAIME CÉSAR
PRIETO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.141.025**

PRIETO MORENO
 APELLIDOS

JAME CESAR
 NOMBRE

[Handwritten Signature]

INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1951**

SOPO
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

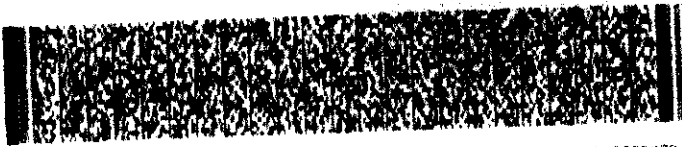
1.74 **O+**
 ESTATURA G.S. RH

12-FEB-1973 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

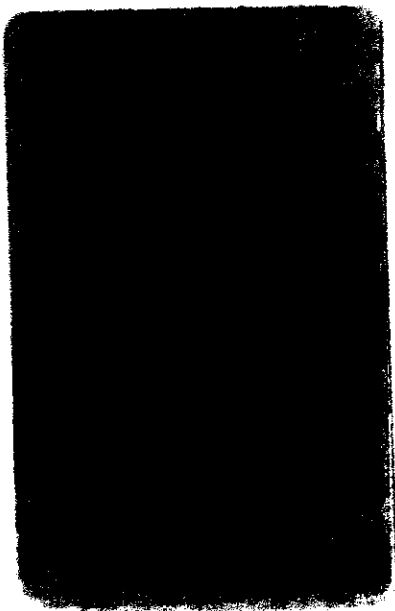
M
 SEXO

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
 NUMERO DE GARANTIA



A-1500101-47153151-M-0019141025-20070107 0014207007M 02 215525273





REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA

1. Que PRIETO MORENO, JAIME CESAR con Cédula de Ciudadanía N° 99141025, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-00324 CND desde el (los) veinticuatro (24) día(s) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TRUJILLO

Firma del Titular (*)

Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente (con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co digitando el siguiente número de certificado: 19412716 y el código de verificación: 4NFLC63T



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2015, a las 17:24:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.141.025
Código de Verificación	1915591562015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 67029384



WEB
13:43:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME CESAR PRIETO MORENO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 19141025:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 0 2 Actualización



4. Número de formulario: 14325513078



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 9 1 4 1 0 2 5 - 8
6. DV: 8
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 1 9 1 4 1 0 2 5
27. Fecha expedición: 1 9 7 3 0 2 1 2

Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Bogotá D.C.
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
31. Primer apellido: PRIETO
32. Segundo apellido: MORENO
33. Primer nombre: JAIME
34. Otros nombres: CESAR
35. Razón social:

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: CR 16 A 78 79 EDIFICIO PORTOS OF 202
42. Correo electrónico: jaimecprieto@gmail.com
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación			52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código				
0 8 1 1	2 0 1 5 0 1 2 7	4 2 9 0	2 0 0 8 0 8 0 1	4 2 2 0 0 1 4 9	2 1 4 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 1 2 2

05- Implo renta y compl régimen ordinario
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de t

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:
56. Tipo:
57. Modo: 1 2 3
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 1
61. Fecha: 2 0 1 5 0 1 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: SEPULVEDA CALDERON FANNY
985. Cargo: Analista II



Resolución de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de Resolución 320001214147

997 Fecha de expedición 2014 12 03

Página 1 de 1

Datos del solicitante	20. Tipo de documento 31	18. Número de identificación 19141025	6. DV 8	11. Razón social PRIETO MORENO JAIME CESAR	
	13. Dirección CR 16 A 78 79 EDIFICIO PORTOS OF 202			17. Ciudad o municipio BOGOTA	12. Cod Admón 32
24. No. de solicitud 2275	25. Fecha 2014 12 03		26. Concepto AUTORIZACION		

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
01	Papel	---	530	600	HABILITA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: REY MORALES MARIA TERESA

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO
EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE ASISTENCIA AL CLIENTE

PUNTO DE CONTACTO BIMA

NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

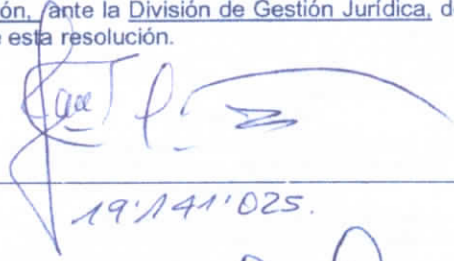
Ciudad: Bogotá, D. C., Fecha: Día 03 del mes de DICIEMBRE de 2014.

Se notifica personalmente a: JAIRO CESAR PRIETO MORENO


En calidad de: Interesado Apoderado Representante Legal Delegado

Acto administrativo que se notifica: Resolución.

Procede recurso de Reposición, ante la División de Gestión Jurídica, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta resolución.



FIRMA NOTIFICADO: _____
C.C. No. 19.141.025.

FIRMA DEL FUNCIONARIO NOTIFICADOR:  _____
C.C. No. 31877270



Nit: 900.124.654-4



FORMATO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

CERTIFICACIÓN

Yo Jaime César Prieto Moreno identificado con C.C. 19141025 de Bogotá. Certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Expedida a los diez días del mes de febrero de 2015.

NOMBRE: Jaime César Prieto Moreno
FIRMA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2015 HORA 09:57:07

R044541116

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentes

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA: IDENTIFICACION

QUE: PRIETO MORENO JAIME CESAR
NIT: 00000019141025-8
C.C.: 000000019141025
NUMERO DEL PROponente EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00031136

CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentes: 2014/07/07
CERTIFICA:

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 16A # 78-79
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 6225472
CELULAR: 3102889536
CORREO ELECTRONICO: jaimecprieto@gmail.com
FAX: 6225392
A.A.: NO REPOR

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 16A # 78-79
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 6225472
CELULAR: 3102889536
CORREO ELECTRONICO: jaimecprieto@gmail.com

CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
 FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2013/12/31
 ACTIVO CORRIENTE: \$571.656.300,00
 ACTIVO TOTAL: \$976.656.300,00
 PASIVO CORRIENTE: \$21.500.000,00
 PASIVO TOTAL: \$21.500.000,00
 PATRIMONIO: \$955.156.300,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$150.306.000,00
 GASTOS DE INTERESES: \$1.398.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 26,58
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,02
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 107,51

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,15
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
11	11	15	00	Barro y Tierra
30	10	24	00	Varillas
30	10	28	00	Pilotaje



01

* 1 5 1 1 5 7 3 9 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2015

HORA 09:57:07

R044541116

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y car rileras
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y c arreteras
72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
93	14	16	00	Población
95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y de en tretienimiento

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME CESAR PRIETO MORENO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPOGUAVIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$194,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
77	10	17	00	77	12	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	86	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$457,93
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
12	16	23	00	22	10	16	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	17	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	11	19	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	21	00	31	16	15	00
40	17	15	00	72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	36	00	73	12	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ELVIRREY
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$345,92
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00



01

* 1 5 1 1 5 7 3 9 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2015 HORA 09:57:07

R044541116 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME CESAR PRIETO MORENO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$831,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
12	16	23	00	22	10	19	00	24	10	16	00
27	11	22	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	16	00
40	18	30	00	41	11	46	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME CESAR PRIETO MORENO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$682,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME CESAR PRIETO MORENO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y

TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$292,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
31	21	15	00	46	16	15	00	72	10	33	00
95	11	16	00								

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

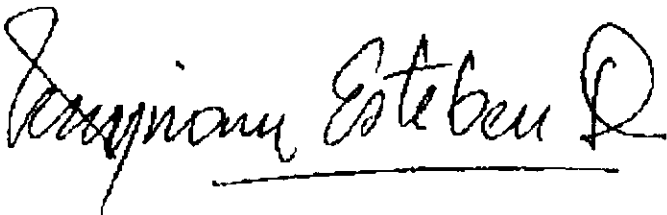
*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00489468 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 39,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


Rosymary Esteban

DOCUMENTOS FINANCIEROS

ANEXO No. 4 LISTA DE ÍTEMS REF. REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 10 DE 2014

DESCRIPCION	% OCUPACION MES	HONORARIOS MES	F.M.	No. MESES	COSTO MENSUAL	VALORES TOTALES
RECOLECCION DE LA INFORMACION						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	5%	5.800.000,00	2,0	1,0	580.000,00	7.270.000,00
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	50%	4.500.000,00	2,0	1,0	4.500.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	20%	4.500.000,00	2,0	1,0	1.800.000,00	
INGENIERO	10%	1.950.000,00	2,0	1,0	390.000,00	
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIAR DE INGENIERIA	20%	1.210.000,00	2,0	1,0	484.000,00	4.660.000,00
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	100%	1.300.000,00	2,0	1,0	2.600.000,00	
DIBUJANTES	50%	1.400.000,00	2,0	1,0	1.400.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,0	176.000,00	
TOTAL COSTO DE PERSONAL						11.930.000,00
MICROMEDICION						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,0	1.160.000,00	7.010.000,00
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	50%	4.500.000,00	2,0	1,0	4.500.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	15%	4.500.000,00	2,0	1,0	1.350.000,00	
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	100%	1.300.000,00	2,0	1,0	2.600.000,00	4.176.000,00
DIBUJANTES	50%	1.400.000,00	2,0	1,0	1.400.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,0	176.000,00	
TOTAL COSTO DE PERSONAL						11.186.000,00
MACROMEDICION						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,0	1.160.000,00	8.360.000,00
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	50%	4.500.000,00	2,0	1,0	4.500.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	30%	4.500.000,00	2,0	1,0	2.700.000,00	
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	200%	1.300.000,00	2,0	1,0	5.200.000,00	6.776.000,00
DIBUJANTES	50%	1.400.000,00	2,0	1,0	1.400.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,0	176.000,00	
TOTAL COSTO DE PERSONAL						15.136.000,00
INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,0	1.160.000,00	14.660.000,00
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	100%	4.500.000,00	2,0	1,0	9.000.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	50%	4.500.000,00	2,0	1,0	4.500.000,00	
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	200%	1.300.000,00	2,0	1,0	5.200.000,00	6.776.000,00
DIBUJANTES	50%	1.400.000,00	2,0	1,0	1.400.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,0	176.000,00	
TOTAL COSTO DE PERSONAL						21.436.000,00
MODELACION HIDRAULICA PRELIMINAR						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,0	1.160.000,00	12.860.000,00
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	100%	4.500.000,00	2,0	1,0	9.000.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	30%	4.500.000,00	2,0	1,0	2.700.000,00	
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	100%	1.300.000,00	2,0	1,0	2.600.000,00	

DIBUJANTES	100%	1.400.000,00	2,0	1,0	2.800.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,0	176.000,00	5.576.000,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL						18.436.000,00
AJUSTE AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,5	1.740.000,00	
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	200%	4.500.000,00	2,0	1,5	27.000.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	100%	4.500.000,00	2,0	1,5	13.500.000,00	42.240.000,00
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	400%	1.300.000,00	2,0	1,5	15.600.000,00	
DIBUJANTES	200%	1.400.000,00	2,0	1,5	8.400.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,5	264.000,00	24.264.000,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL						66.504.000,00
ANALISIS DE ALTERNATIVAS						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,0	1.160.000,00	
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	10%	4.500.000,00	2,0	1,0	900.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	10%	4.500.000,00	2,0	1,0	900.000,00	2.960.000,00
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	50%	1.300.000,00	2,0	1,0	1.300.000,00	
DIBUJANTES	30%	1.400.000,00	2,0	1,0	840.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,0	176.000,00	2.316.000,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL						5.276.000,00
CALIBRACION DEL SISTEMA						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,0	1.160.000,00	
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	100%	4.500.000,00	2,0	1,0	9.000.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	0%	4.500.000,00	2,0	1,0	0,00	10.160.000,00
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	300%	1.300.000,00	2,0	1,0	7.800.000,00	
DIBUJANTES	0%	1.400.000,00	2,0	1,0	0,00	
SECRETARIA (tipo 2)	0%	880.000,00	2,0	1,0	0,00	7.800.000,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL						17.960.000,00
AJUSTE SUPERFICIE DE PRESIONES						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,0	1.160.000,00	
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	70%	4.500.000,00	2,0	1,0	6.300.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	0%	4.500.000,00	2,0	1,0	0,00	7.460.000,00
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	0%	1.300.000,00	2,0	1,0	0,00	
DIBUJANTES	50%	1.400.000,00	2,0	1,0	1.400.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,0	176.000,00	1.576.000,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL						9.036.000,00
DISEÑO DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA						
TOTAL COSTO DE PERSONAL						
1. PERSONAL PROFESIONAL						
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO	10%	5.800.000,00	2,0	1,0	1.160.000,00	
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA HIDRAULICO	50%	4.500.000,00	2,0	1,0	4.500.000,00	
INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA	20%	4.500.000,00	2,0	1,0	1.800.000,00	7.460.000,00
2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA						
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	100%	1.300.000,00	2,0	1,0	2.600.000,00	
DIBUJANTES	50%	1.400.000,00	2,0	1,0	1.400.000,00	
SECRETARIA (tipo 2)	10%	880.000,00	2,0	1,0	176.000,00	4.176.000,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL						11.636.000,00
CARGUE DE INFORMACION AL SIG						

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
PROPONENTE

ANEXO No. 6

FORMATO PARA RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proponente: Consorcio redes de Cota

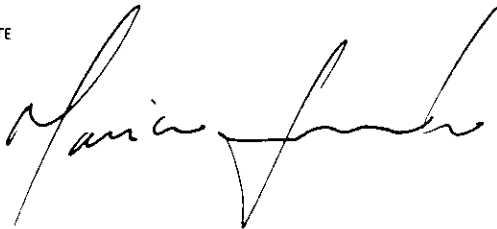
No. DE ORDEN	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS/SMLMV	EXPERIENCIA	
							GENERAL	ESPECÍFICA
1	PDA-C-120-2011 Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	Revisión y ajuste a los diseños de la segunda etapa del proyecto de la construcción redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social La Esperanza en el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca.	Junio 21 de 2011	Octubre 08 de 2013		53.081.890 COP 99,11 SMLMV	X	
2	0031-2009-EPC Empresa Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	Consultoría para la realización de los estudios y diseños de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social La Esperanza del municipio de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca	Julio 22 de 2009	Diciembre 12 de 2009		117.334.580 COP 236,13 SMLMV	X	X
3	037-2009-EPC Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	Ejercer la interventoría a los contratos de consultoría 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC. Plan Departamental de Agua.	Julio 31 de 2009	Junio 7 de 2013		327.625.937,21 COP 659,34 SMLMV	X	X

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMSERCOTA S.A. E.S.P., para que verifique dicha información.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente; así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL PROPONENTE

FSar 



Torre Sur Oriental – Piso
Sexto Calle 26 N° 51-53
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (571) 7491937

CONTRATO DE CONSULTORIA SUCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y JAIME CESAR PRIETO MORENO

N° PDA-C- ~~12~~ - - 1 2 0
CONSULTOR JAIME CESAR PRIETO MORENO
C. C. 19.141.025 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
NIT. 19141025-8

OBJETO: REVISIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA

VALOR CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MTCE (\$53.081.890.00)

PLAZO UN (1) MES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

Entre los suscritos, de una parte, **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP**, sociedad comercial del tipo de las anónimas de servicios públicos de carácter oficial, dotada de personería jurídica al tenor del inciso 2° del artículo 98 del Código de Comercio, con NIT 900.222.346-0 representada legalmente por **FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.337.898 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado por las normas que regulan sus funciones y competencias para celebrar este contrato y en particular el artículo 196 del Código de Comercio, que para los efectos del presente contrato se denominará **EPC SA ESP**, por una parte, y por otra **JAIME CESAR PRIETO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.141.025 expedida en Bogotá; quien en adelante y para efectos de este documento se denominarán el **CONSULTOR**, quien bajo la gravedad del juramento declara no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EPC SA ESP es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, del orden Departamental y se encuentra conformada en su totalidad por capital público, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994. 2. Que EPC SA ESP a través del Decreto 180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca. 3. Que conforme lo dispone el Decreto 4548 de 2009, "Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública." 4. Que en concordancia con lo anterior EPC SA ESP estableció la conveniencia y oportunidad para adelantar el Concurso de Méritos No. CM-PDA-036-2011 cuyo objeto es "Revisión y Ajustes a los Diseños de la Segunda Etapa del Proyecto de la Construcción Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y Pluvial para el Proyecto de Vivienda de Interés Social La Esperanza en el Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca" 5. Que conforme a lo anterior, EPC SA ESP ordenó la apertura del Concurso de Méritos CM-PDA-036-2011. 6. Que en cumplimiento del tercer inciso del artículo 54 del Decreto 2474 de 2008 y el cronograma del proceso, se formuló invitación a las siguientes tres (3) personas para participar en el presente proceso: Jairo Fernando Moreno Heredia, María Constanza Muñoz Duran y Jaime Cesar Prieto Moreno. 7. Que el día 16 de Mayo de 2011 presentaron propuestas quienes fueron invitados a participar del presente proceso de selección. 8. Que las propuestas fueron verificadas y evaluadas por parte de EPC SA ESP, determinándose que la propuesta presentada por **JAIME CESAR PRIETO MORENO** es la más favorable para el Empresa. 9. Que del informe de evaluación de propuestas se corrió traslado a los proponentes que presentaron propuestas, sin que se hubiera presentado observación alguna. 10. Que mediante Resolución No. 112 de 2011 se adjudicó el Concurso de Méritos



Nº - - 1 2 0

Torre Sur Oriental - Piso
Sexto Calle 26 Nº 51-53
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491937

CM-PDA-036-2011 a JAIME CESAR PRIETO MORENO. 11. Que el presente contrato de consultoría se registrará por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. De conformidad con las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente contrato de consultoría el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: REVISIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA.** **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA CONSULTORIA:** El consultor deberá realizar, conforme los estudios previos, invitación a presentar propuesta y propuesta presentada por el consultor la revisión y ajustes a los diseños de la segunda etapa del proyecto de la construcción redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social la Esperanza en el Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** En desarrollo del objeto del presente contrato el consultor deberá: 1. Realizar la verificación y/o realizar el levantamiento topográfico, diseños hidráulicos, estudios de suelos y diseños estructurales de cada uno de los componentes del sistema y efectuar los ajustes necesarios para su aprobación. 2. Plantear oportunamente las alternativas antes referidas, las cuales serán evaluadas para escoger la alternativa más viable que permita la culminación del proyecto, el consultor deberá revisar y ajustar los diseños de detalle para la construcción de la segunda etapa del proyecto de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para la urbanización "La Esperanza" en el municipio de Puerto Salgar, describiendo claramente cada uno de sus componentes. 3. Asistir a los comités de obra en los cuales se requiera aclarar conceptos técnicos referentes a los diseños objeto de esta consultoría. 4. Presentar el producto final de la consultoría para la viabilización del proyecto con diseños de detalle por parte de la Ventanilla Única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; por consiguiente, el Consultor deberá hacer entrega de la constancia de viabilización por el MAVDT. **CLAUSULA CUARTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Durante la ejecución del presente Contrato el Consultor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS y las directrices de la Ventanilla Única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE EPC SA ESP:** En desarrollo del presente contrato EPC SA ESP, se compromete a: 1. Suministrar, antes de la iniciación de los contratos de obra, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades relacionadas con la Consultoría. 2. Suministrar, cuando el consultor así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 3. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. Entregará oportunamente la certificación de etapas cumplidas de los trabajos, para efecto del trámite de cuentas de cobro por parte del consultor. 4. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y podrá ser prorrogado en la medida en que se promuevan los contratos de obra o cuando las circunstancias lo ameriten. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor estimado del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MTCE (\$53.081.890.00). **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el CONSULTOR incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. Las especificaciones técnicas a contratar junto con su costo están discriminadas en la propuesta presentada por el CONSULTOR la cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones adquiridas por EPC SA ESP, se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2011 conforme a:

CÓDIGO	PROYECTO	VALOR	C.D.P. No.	FECHA C.D.P
4410003	REVISIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA	53.081.890	20110574	04/19/2011
			062	15/06/2011
VALOR TOTAL		\$53.081.890.00		



Torre Sur Oriental – Piso
Sexto Calle 26 Nº 51-53
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (571) 7491937

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: La Tesorería de EPC S.A. E.S.P pagará al CONSULTOR el valor del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Consorcio FIA, de la siguiente forma: Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, incluidos IVA, previa presentación de factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales mediante la planilla integrada de autoliquidación de aportes. El pago se hará mediante la presentación de los informes finales, constancia de la carta de aprobación de la reformulación del proyecto expedido por la Ventanilla Única del MAVDT y a la suscripción del acta de liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja – PAC - de EPC SA ESP.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración los cuales son comunes a todas las consultorías a desarrollar, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato.

CLAUSULA NOVENA.- CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN: La Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Subgerente Técnico de la EPC SA ESP o quien éste designe por escrito. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato de Consultoría. Este representará a la EPC SA ESP y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera al consultor. b) Revisar las actas parciales y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la EPC SA ESP. c) Exigir al consultor la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Autorizar los pagos al consultor, previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones referentes a los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. e) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. f) El supervisor exigirá al consultor el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago. g) Las demás señaladas en el manual de Interventoría de EPC SA ESP y que se enmarquen dentro del alcance y obligaciones del presente contrato.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el Supervisor deberá al momento de solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR frente a los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, acreditando el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El CONSULTOR no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de EPC SA ESP y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el consultor, el Supervisor y el Ordenador del Gasto suscribirán un acta de liquidación la que incluirá el estado financiero del contrato, el valor final del mismo, así como la certificación del cumplimiento por parte del consultor de las obligaciones adquiridas por ella y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el



120

Torre Sur Oriental - Piso
Sexto Calle 26 N° 51-53
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491937

momento de la liquidación; EPC SA ESP efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regimenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. EPC SA ESP procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EPC SA ESP. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. **CLAUSULA DECIMASEGUNDA.- PERSONAL DEL CONSULTOR:** El personal que requiere el consultor para el cumplimiento del contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y EPC SA ESP declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del consultor cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al Supervisor la información que este requiera. Así mismo, el consultor deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **CLAUSULA DÉCIMATERCERA.- GARANTÍAS:** El CONSULTOR constituirá a favor de EPC SA ESP una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: 1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, por el termino de ejecución del contrato del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso el esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. 2. **Cumplimiento:** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso el esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. 3. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más. 4. **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. por el término de vigencia del mismo y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción de la totalidad de los productos objeto de la consultoría. Su aprobación por parte de EPC SA ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato. **PARAGRAFO: DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:** a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de EPC SA ESP. b) El consultor deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el consultor deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de EPC SA ESP. El consultor deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el consultor se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de EPC SA ESP, a cuenta del consultor, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a EPC SA ESP, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLAUSULA DECIMACUARTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA DECIMAQUINTA.- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONSULTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, EPC SA ESP previo requerimiento por escrito al CONSULTOR declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.



--- 1 2 0

Torre Sur Oriental – Piso
Sexto Calle 26 N° 51-53
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (571) 7491937

DECIMASEXTA.- MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONSULTOR en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones el CONSULTOR cancelará a EPC SA ESP por cada día de retraso el equivalente al uno por ciento (1) del valor total del contrato, sin exceder el veinte (20) por ciento del valor del mismo. EPC SA ESP y/o el supervisor verificarán el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo de los Contratos de obra y las obligaciones a cargo del CONSULTOR, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de que el CONSULTOR cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EPC SA ESP lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONSULTOR dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONSULTOR autorizará a EPC SA ESP para que descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONSULTOR o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EPC SA ESP podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará el CONSULTOR a EPC SA ESP una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EPC SA ESP pueda solicitar al CONSULTOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONSULTOR autoriza que EPC SA ESP descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EPC SA ESP podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.-** 1) Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EPC SA ESP, mediante comunicación escrita, señalará los hechos y motivos en que se funda el incumplimiento correspondiente y citará al CONSULTOR y su garante a una audiencia. 2) En la fecha y hora señalada, se celebrará la audiencia en la que el CONSULTOR y su garante podrán intervenir para ejercer su derecho de contradicción y defensa. Culminada la intervención, será suspendida la audiencia para que EPC SA ESP pueda valorar las pruebas y argumentos presentados por el CONSULTOR y su garante. 3) En la fecha y hora que determine la entidad, con anterioridad a la suspensión de la audiencia, se reanuda la audiencia para comunicar al consultor y su garante la decisión correspondiente. En caso de no imposición de sanción o que la Entidad decida no ejercer facultades excepcionales, así se le informará al consultor y su garante, mediante comunicación escrita. En caso contrario se expedirá el acto administrativo correspondiente que será notificado personalmente en la audiencia o mediante la aplicación de las reglas contenidas en el Libro Primero del C.C.A

CLÁUSULA DECIMOACTAVA: INDEMNIDAD DE EPC SA ESP.- El CONSULTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EPC SA ESP de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONSULTOR en el desarrollo de este contrato. El CONSULTOR se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EPC SA ESP, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EPC SA ESP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, EPC SA ESP podrá comunicarle la situación por escrito al CONSULTOR o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONSULTOR se obliga a acudir en defensa de los intereses de EPC SA ESP para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EPC SA ESP estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONSULTOR, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EPC SA ESP lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EPC SA ESP cobrará y descontará de los saldos a favor del CONSULTOR todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

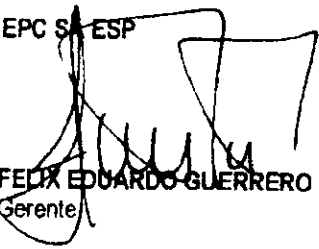


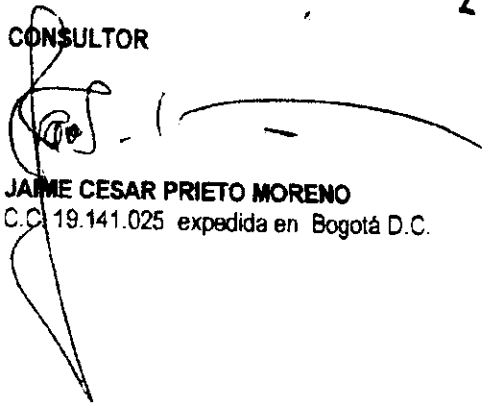
Nº - - 120

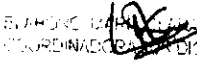
Torre Sur Oriental – Piso
Sexto Calle 26 Nº 51-53
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (571) 7491937

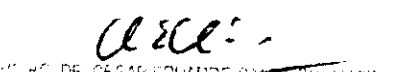
En caso en que el CONSULTOR no asuma la defensa o EPC SA ESP no llame al CONSULTOR en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EPC SA ESP asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONSULTOR. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONSULTOR, EPC SA ESP podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMANOVENA.- DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **A)** Estudios Previos, Invitación a presentar y Anexos. **B)** La propuesta presentada por el consultor y los documentos que ella contiene. **C)** Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. **D)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **E)** Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA.- PUBLICACION:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 inciso segundo del Decreto 2474 de 2008 en concordancia con el Decreto Departamental No 194 de 2008, el presente contrato no requiere publicación. **CLAUSULA VIGESIMAPRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma de este contrato el CONSULTOR declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMATERCERA.- DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA VIGESIMACUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **PARAGRAFO.** Para todos los efectos legales, se establece como dirección contractual del CONSULTOR la Carrera 16ª No. 78-79 Oficina 202 de Bogotá D.C. **DÉCIMA VIGESIMAQUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal. b). Aprobación de las Garantías exigidas; c) Suscripción del Acta de inicio, d) Verificación del pago de los impuestos a que haya lugar. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

21 JUN 2011

EPC SA ESP

FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
 Gerente

CONSULTOR

JAIME CESAR PRIETO MORENO
 C.C. 19.141.025 expedida en Bogotá D.C.


 COORDINADORA TÉCNICA CONTRATACION PDA


CESAR EDUARDO RAMIREZ
 SECRETARIO GENERAL

se aclaran los referidos apartes de la mencionada liquidación, que para todos los efectos legales quedará así:

1. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	\$53.081.890	
VALOR A CANCELAR		\$53.081.890
SUMAS IGUALES	\$53.081.890	\$53.081.890

2. SE ACUERDA

1. Liquidar el contrato de consultoría EPC-PDA-C-120-2011 cuyo objeto es la "REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA", suscrito entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P y Jaime Cesar Prieto Moreno.
2. De acuerdo con el balance económico final acordado, ordenar el pago a favor del CONTRATISTA Jaime Cesar Prieto Moreno, de la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$53.081.890).
3. Debido a que el CONTRATISTA Jaime Cesar Prieto Moreno, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los


JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO
Supervisor


JAIME CESAR PRIETO
Contratista

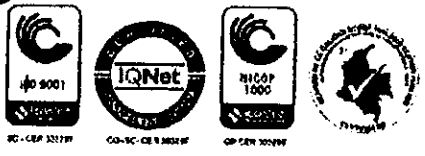

JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO
SUBGERENTE GENERAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.



ACTA ACLARATORIA
ACTA DE LIQUIDACION EPC-C-120 de 2011

En Bogotá D.C, entre **JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 79.655.729 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Subgerente General y en representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP** con NIT 900.222.346-0, en adelante **LA EMPRESAY JAIME CESAR PRIETO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No 19.141.025 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Contratista quien se denominará **CONTRATISTA** y **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.355.219 de Envigado, en su calidad de **Supervisor**, hemos convenido suscribir la presente acta aclaratoria a la liquidación del Contrato de Consultoría número **EPC-PDA-C-120-2011** , suscrito entre **LA EMPRESA** y el **CONTRATISTA**, previos los siguientes antecedentes.

1. Que en el acta de liquidación del Contrato de Consultoría EPC-C-120 de 2011 suscrita por las partes el día 08 de octubre de 2013 se acordó retener por parte de la **EMPRESA** una suma por concepto de obligaciones dejadas de aportar al Sistema General de Seguridad Social por parte del **CONTRATISTA**.
2. Que el 03 de marzo del año 2014, la Dirección Jurídica de la **EMPRESA** emitió concepto sobre la retención de honorarios por concepto de no pago de aportes a la seguridad social, basado en el concepto de fecha 28 de febrero de 2014 emitido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de atención de consultas en materia de seguridad social integral de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Trabajo, con radicado 33849, relacionado con el pago de aportes a la seguridad social y la improcedencia de las entidades para realizar retención en caso de no pago de los mismos por un contratista, en el siguiente sentido: *"... la entidad deberá informar de manera inmediata a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Fiscales de la Protección Social (UGPP) indicando todos los detalles del incumplimiento. A este documento se deberán anexar los soportes que justifican la omisión o mora para todos los efectos legales... la entidad no podrá retener honorarios de los contratistas por virtud de la omisión en los pagos al sistema de seguridad social integral, pues no existe norma que hoy en día lo permita."*
3. Que de acuerdo a lo anterior, se procederá a aclarar el acta de liquidación del Contrato de Consultoría EPC-C-120 de 2011 en el sentido de no retener los valores por concepto de no pago de aportes a la seguridad social y se informará de manera inmediata a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Fiscales de la Protección Social (UGPP) indicando todos los detalles del incumplimiento anexando los soportes que justifican la omisión o mora para todos los efectos legales, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el artículo 123 de la Ley 1438 de 2011, según la cual la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Fiscales de la Protección Social (UGPP) verificará el cumplimiento de los deberes de los empleadores y otras personas obligadas a cotizar, en relación con el pago de las cotizaciones a la seguridad social.
4. Que de acuerdo a lo anterior, es necesario aclarar el Balance Financiero del acta de liquidación, así como los "Acuerdos" de la referida acta de liquidación, con el fin de que se puedan realizar los trámites presupuestales y de pagos conforme lo acordado por las partes. La aclaración consiste en precisar de manera exacta los valores a reconocer al Contratista. En consecuencia,





Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 0031-2009-EPC**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°.: 0031-2009-EPC

OBJETO: "Consultoría para la realización de los estudios y diseños de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social La Esperanza del municipio de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca"

FECHA DE INICIACIÓN : 22 DE JULIO DE 2009

PLAZO DE EJECUCIÓN : DOS (2) MESES

FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL DEL CONTRATO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VALOR DEL CONTRATO : \$117.334.580,00

INTERVENTOR : LUIS FERNANDO RAMOS

CONTRATANTE : EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP

Entre los suscritos a saber: **FELIX GUERRERO OREJUELA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.337.898 expedida en Bogotá, quien actúa como representante legal de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP con NIT 900.222.346-0 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y por otra **JAIME CESAR PRIETO MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.141.025 de Bogota, quien actúa en nombre propio, se han reunido para suscribir la siguiente acta de liquidación del contrato de CONSULTORÍA No 0031-2009-EPC, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato de CONSULTORÍA No 0031-2009-EPC suscrito el 26 de Julio de 2009, cuyo objeto es: "**Consultoría para la realización de los estudios y diseños de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social La Esperanza del municipio de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca**".
2. Que el día 26 de Septiembre se suscribió el acta de recibo y terminación con observaciones del contrato en mención.
3. Que el día 15 de noviembre de 2009, el consultor entregó a satisfacción los productos solicitados en desarrollo del contrato.
4. Que mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2009, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitió viabilidad técnica del proyecto presentado para su posterior ejecución.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de CONSULTORÍA No 0031-2009-EPC, a partir de la suscripción, con base en lo siguiente:

El consultor hace entrega de los productos solicitados en desarrollo del contrato los cuales se detallan a continuación:

- Original y dos (2) copias impresas y una copia en medio magnético de las memorias de diseño (incluye carteras topográficas), presupuesto y especificaciones técnicas.



Sede Administrativa
 Calle 26 N° 51-53
 Torre Sur Oriental - Piso Sexto
 Bogotá D.C. - Colombia
 Tel.: (571) 7491935
 Fax: (571) 7491613

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO No. 0031-2009-EPC**

- Original y dos (2) copia impresa y una copia en medio magnético de planos de construcción.

Al contratista se le canceló únicamente el valor correspondiente al anticipo por un monto de \$58.667.290.00

GARANTIAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

PÓLIZA	COMPAÑÍA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
			DESDE	HASTA	ASEGURADO
994000005013	Aseguradora Solidaria	Cumplimiento	24/06/2009	24/12/2009	11.733.458
994000005013	Aseguradora Solidaria	Manejo de anticipo	24/06/2009	24/12/2009	58.667.290
994000005013	Aseguradora Solidaria	Calidad del servicio	24/06/2009	24/08/2012	5.866.729
994000005013	Aseguradora Solidaria	Salario y Prest. Sociales	24/06/2009	24/08/2012	23.466.916
994000001674	Aseguradora Solidaria	Resp. Civil extracontractual	24/06/2009	24/08/2009	99.380.000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VR. INICIAL	ADICIONES	PAGOS	POR PAGAR	VR. FINAL
VR. INICIAL CONTRATO	117.334.580,00				117.334.580,00
ANTICIPO			58.667.290,00		
PAGO FINAL				58.667.290,00	
TOTALES	117.334.580,00		58.667.290,00	58.667.290,00	117.334.580,00

SALDO A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA:

No existe saldo a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA.

SALDO NETO A FAVOR DEL CONSULTOR :

Empresas Publicas de Cundinamarca adeuda al consultor la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 moneda corriente (\$58.667.290.00), los cuales se cancelarán una vez suscrito el presente documento.

Para la liquidación final de este contrato se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

1. Contrato No. 0031-209-epc
2. Acta de iniciación suscrita el día 26 de Julio de 2009.
3. Acta de recibo de estudios por parte de la supervisión.
4. Oficio de viabilización emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
5. Los documentos enumerados en la cláusula primera.

CLÁUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN.- EL CONSULTOR ratifica los pagos que EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP realizó con los recursos del mencionado Contrato, y por lo tanto manifiesta que los estados de cuenta, así como los soportes documentales respectivos fueron debidamente revisados y aceptados por EL CONSULTOR.



Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

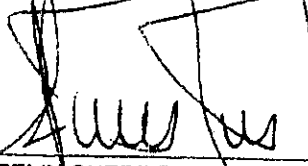
**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 0031-2009-EPC**

CLÁUSULA TERCERA: SALVAGUARDA Y PAZ Y SALVO.- Una vez suscrita el acta, las partes suscriptoras de la misma, declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto emanado del contrato de consultoría No.0031-2009-EPC, cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta, estará a cargo del CONSULTOR y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP queda eximido de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

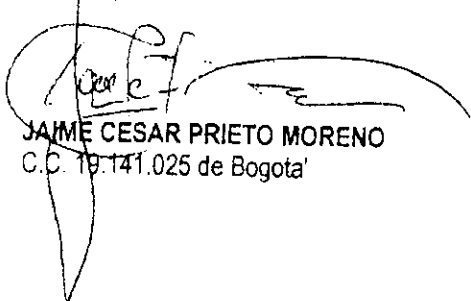
CLÁUSULA CUARTA: TRANSACCIÓN.- Las partes acuerdan que el contenido de la presente acta constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de CONSULTORÍA No.0031-2009-EPC la que tiene efectos de cosa juzgada al tenor de lo previsto en el artículo 2469 y siguientes del Código Civil. En consecuencia el Interventor renuncia a cualquier tipo de reclamación, petición o demanda fundamentada en el contrato.

Firmado por las partes a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil nueve (2.009).

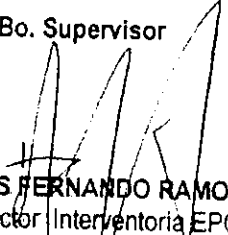
POR LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.


FELIX GUERRERO OREJUELA
C.C. 19.337.898 de Bogotá

POR LA CONSULTORIA


JAIMÉ CESAR PRIETO MORENO
C.C. 19.141.025 de Bogotá

Vo Bo. Supervisor


LUIS FERNANDO RAMOS P.
Director Interventoría EPC





Sede Administrativa
 Calle 26 N° 51-53
 Torre Sur Oriental - Piso Sexto
 Bogotá D.C. - Colombia
 Tel.: (571) 7491935
 Fax: (571) 7491613

CONTRATO DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP Y JAIME CÉSAR PRIETO MORENO

N° 031-2009-EPC

CONTRATISTA JAIME CÉSAR PRIETO MORENO
 CC 19.141.025 de Bogotá
 NIT 19.141.025-8

VALOR CIENTO DIECISITE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$117.334.580)

PLAZO DOS (2) MESES

FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA, identificado con CC N° 19.337.898, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP**, con NIT 900.222.346-0, debidamente posesionado el 06 de agosto de 2008, persona natural que obra en su calidad de Gerente, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado por las normas que regulan sus funciones y competencias para celebrar este contrato y en particular el artículo 196 del Código de Comercio, compañía que para los efectos del presente contrato se denominará **EPC SA ESP**, de una parte y de otra, **JAIME CÉSAR PRIETO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.141.025 de Bogotá, NIT 19.141.025-8, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que EPC SA ESP fue designada mediante Decreto 180 de 2008 como Gestor del PDA. b) Que en el municipio de Puerto Salgar se presentó una emergencia por inundación, lo que generó la necesidad de programar la reubicación de ochocientos cuatro (804) viviendas, proyecto que se denominó La Esperanza. c) Que ésta emergencia fue priorizada por el Comité Directivo del PDA en sus sesión del 10 de junio de 2009 contenida en el Acta N° 4. d) Que EPC SA ESP, como gestora del PDA requiere contratar la consultoría para realizar los estudios y diseños de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social La Esperanza del Municipio de Puerto Salgar. e) Que acorde con el Manual de Contratación EPC SA ESP, se invitó al Ingeniero Jaime César Prieto Moreno a presentar propuesta. f) Que el invitado presentó propuesta, la cual una vez evaluada reúne los requisitos exigidos por EPC SA ESP. g) Que en atención a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes deciden suscribir el presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es la consultoría para la realización de los **estudios y diseños de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial** para el proyecto de vivienda de interés social La Esperanza del Municipio de Puerto Salgar. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto contractual incluye las siguientes actividades a cargo del **CONTRATISTA**: **A)** Información general del área del proyecto. **B)** Compilación y estudio de la documentación existente relacionada con el planeamiento, desarrollo y funcionamiento del sistema de



Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental – Piso Sexto
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

acuoducto, y análisis y evaluación integral, estructural e hidráulica de todos y cada uno de sus componentes. C) Localización geográfica, límites, vías de comunicación, hidrología, hidrogeología, climatología, meteorología, tipos de suelos, topografía, cartografía, sedimentos, geología, geotecnia y materiales de construcción, pavimentos, servicios públicos, disposición urbanística, sismología y zonas de potencial riesgo. D) Características socioeconómicas: Población actual, estratificación, índice de NBI, usos del suelo, condiciones sociales, disponibilidad de recursos humanos y materiales en la región. E) Pronósticos de demanda: Adelantar un adecuado pronóstico del crecimiento de la población y de la demanda del servicio, logrando una precisión razonablemente buena, debido a que éste influye decisivamente en aspectos tan fundamentales como el dimensionamiento y el costo del proyecto y el logro de metas previstas de cobertura, continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio. F) Análisis de la capacidad limitante y necesidad de obras o acciones: En función de los valores finalmente adoptados con respecto a los estudios de la demanda, se identificarán los cuellos de botella de los diferentes componentes del sistema, utilizando para ello la curva de demanda establecida previamente y la capacidad hidráulica actual, vida útil residual y eventuales requerimientos de rehabilitación de dichos componentes. G) Planteamiento de alternativas posibles de solución al diseño. H) Selección de la alternativa que garantice la mayor relación beneficio-costos para el proyecto. I) Aspectos ambientales: El consultor deberá contemplar todos y cada uno de los aspectos ambientales que incidan en el desarrollo del proyecto que se piensa construir, especialmente lo que tiene que ver con el manejo de las aguas residuales domésticas y las aguas lluvias de escorrentía. J) Estudios y diseños definitivos: Elaboración de todos los diseños técnicos detallados y definitivos correspondientes a la solución integral recomendada por el Consultor y aceptada por EPC SA ESP, relacionada con todos y cada uno de los componentes del sistema de acuoducto del proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES: El CONTRATISTA se obliga a realizar la consultoría objeto del presente contrato, de acuerdo con las Reglas de Participación, en las condiciones que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EPC SA ESP. Si el CONTRATISTA incumple lo aquí prescrito no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la decisión no consultada y por él adoptada, sino que se hará responsable de los daños que por esta acción cause a EPC SA ESP en razón de su infracción.

PARAGRAFO SEGUNDO: PERSONAL: El CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal profesional mínimo presentado y aprobado por EPC SA ESP para la ejecución de la consultoría sin el consentimiento previo y escrito de EPC SA ESP. En todo caso, solo será autorizado su cambio por uno de igual o superior condición. El CONTRATISTA se obliga, desde el inicio del contrato, a disponer del personal mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta, con las condiciones y calidades referidas en las Reglas de Participación.

CLAUSULA TERCERA: LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES: Los proyectos objeto de la consultoría se realizarán en el municipio de Puerto Salgar. El CONTRATISTA manifiesta conocer las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográficas y económicas del municipio donde se desarrollará el proyecto.



Sede Administrativa
Calle 26 Nº 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

Las partes acuerdan que es deber del CONTRATISTA conocer la totalidad de los eventuales riesgos que se puedan presentar en el desarrollo y ejecución de los proyectos y que los mismos fueron tenidos en cuenta al momento de la formulación del ofrecimiento; por expresa manifestación de las partes. El CONTRATISTA, se hace responsable y asume la totalidad de los riesgos que pudieran presentarse por los mencionados factores y renuncia expresamente a cualquier reclamación derivados del acaecimiento de los mismos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato es de dos (02) meses, que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El plazo de vigencia del contrato será la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** El valor total del presente contrato es de CIENTO DIECISETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$117.334.580) incluido IVA. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO:** EPC SA ESP entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio. EPC SA ESP, pagará el valor del contrato de la siguiente forma: **A)** El setenta y cinco por ciento (75%) mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, aprobación de los proyectos por parte de EPC SA ESP y carta de radicación de los proyectos en la ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. **B)** Un veinticinco por ciento (25%) una vez se obtenga la respectiva viabilización por parte del MAVDT. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por EPC SA ESP. **CLAUSULA SEXTA: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EPC SA ESP pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 200900110 del 19 de junio de 2009, Cuenta 5.1.2 Convenio SGP. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas consignadas en este documento y las derivadas de las normas civiles y comerciales: 1. Presentar al supervisor, todos los documentos previos que se requieran para la iniciación de la interventoría. 2. Afiliar a los terceros que emplee en el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, en especial, su cotización y pago durante la vigencia del contrato. 3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 4. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato. 5. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas, ambientales y administrativas a que haya lugar. 6. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 7. Responder por la calidad del objeto contratado. 8. Asumir los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la EPC SA ESP así como de terceros que se lleguen a afectar. 9. Comunicar por escrito a EPC SA ESP, a través de la supervisión que se designe y/o contrate, los hechos y situaciones no previstas que durante el curso de la ejecución, ajenas al control del interventor, alteren el progreso normal de contrato. 10. Cumplir las normas ambientales durante la ejecución del contrato e informar a EPC SA ESP cualquier inconveniente al respecto. 11.



Sede Administrativa
Calle 26 Nº 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

Entregar los productos de la consultoría conforme a las especificaciones de la invitación y la propuesta. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EPC SA ESP:** EPC SA ESP se obliga a: 1) Tramitar y efectuar los pagos de acuerdo a los términos previstos en este contrato. 2) Facilitar el acceso a la información requerida por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de las leyes civiles y comerciales que resulten aplicables. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA, deberá constituir las siguientes garantías: a) **Cumplimiento:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de multas y de la cláusula penal y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado resulte disminuido o agotado. b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. e) **Responsabilidad extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el período de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Disposiciones comunes a las garantías: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de EPC SA ESP. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. c) Si aumenta el valor del contrato o se promoga su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías. d) Las garantías se deben constituir sobre el valor del contrato antes de IVA. **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA:** EPC SA ESP verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades por medio de un INTERVENTOR que contrate o designe. Las divergencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el Gerente. El interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EPC SA ESP ordenar actividad alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la actividad del CONTRATISTA para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: A) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación. 2. Las actas de recibo parcial. 3. El acta final de recibo. 4. El acta de liquidación. B) Emitir conceptos técnicos sobre la suspensión temporal, adiciones, actas de modificación y demás novedades



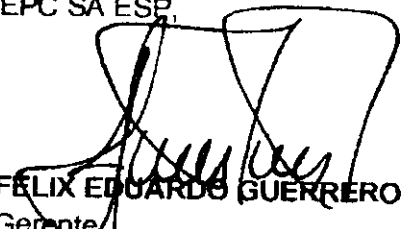
Sede Administrativa
 Calle 26 N° 51-53
 Torre Sur Oriental - Piso Sexto
 Bogotá D.C. - Colombia
 Tel.: (571) 7491935
 Fax: (571) 7491613

contractuales; C) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución del contrato, y en su defecto informar a EPC SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato, tanto en sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y ambientales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará a título de pena o apremio suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EPC SA ESP por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito en los términos del artículo 64 del Código Civil. En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. El CONTRATISTA se obliga a responder por el(los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos alegados por él para exonerar su responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos: A) El presente contrato; B) Los documentos de la invitación; C) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos integrantes de la misma. D) Todos aquellos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de EPC SA ESP, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, EPC SA ESP impondrá multas hasta por un diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza expresamente por este escrito a EPC SA ESP para que liquide y descuente directamente del valor del contrato los valores por este concepto, sin perjuicio de que pueda también hacer exigible y efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con lo previsto en la Ley 689 de 2001 y la Resolución CRA 151 de 2001, el presente contrato contendrá las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales EPC SA ESP utilizará cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato. En su aplicación se estará a lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD:** Previo requerimiento escrito al CONTRATISTA y su garante, EPC SA ESP declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el



Sede Administrativa
 Calle 26 N° 51-53
 Torre Sur Oriental - Piso Sexto
 Bogotá D.C. - Colombia
 Tel.: (571) 7491935
 Fax: (571) 7491613

artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. En caso que EPC SA ESP decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACION:** El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y la vigencia del contrato, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, y b) Por incumplimiento de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías. c) Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria en donde deberán realizarse los pagos. d) Hojas de vida y soportes del personal. e) Plan de manejo del anticipo. i) Comprobar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá. Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los 24 días del mes de junio de 2009.

EPC SA ESP,

FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
 Gerente

EL CONTRATISTA,

JAIME CÉSAR PRIETO MORENO

Proyectó CÉSAR E CAMARGO R
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

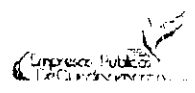


ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Bogotá a los 7 días del mes de junio de 2013, entre **JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.655.729 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subgerente y en representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP** con NIT 900.222.346-0, en adelante **LA EMPRESA** y Jaime Cesar Prieto Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.141.025 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de contratista, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y Ana Paulina Bejarano García, en su calidad de Directora de Programación y Estructuración de LA EMPRESA, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.765.028 de Bogotá D.C, quien se denominará **Directora**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del **CONTRATO** número **EPC 037-2009**, suscrito entre **LA EMPRESA** y el **CONTRATISTA**, previos los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	037 - 2009
OBJETO	El objeto del presente contrato es ejercer la INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC.
CONTRATANTE	Empresas Publicas de Cundinamarca S.A E.S.P
CONTRATISTA	Jaime Cesar Prieto Moreno
VALOR DEL CONTRATO	Doscientos treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochenta pesos MCTE. (\$234.248.080)
FORMA DE PAGO	EPC SA ESP entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo el equivalente al treinta por ciento del valor del contrato. Este anticipo será amortizado en cada una de las actas parciales. EPC SA ESP, pagará por el sistema de precios fijos, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: A) hasta el noventa por ciento (90%) del valor del





BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

[Handwritten mark]

contrato por mensualidades vencidas, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones contractuales o laborales, según la modalidad de contratación del personal contratado y visto bueno del supervisor del contrato. B) el restante diez por ciento (10%) previa suscripción del acta de liquidación del contrato y de las actas de liquidación final de los contratos 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009 - EPC. Cada pago deberá sustentarse con las respectivas facturas. Para el pago final el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos conforme al texto contractual, aportar el paz y salvo de todo el personal vinculado al desarrollo de la interventoría, por concepto de salarios y prestaciones sociales. Los documentos anteriores deberán contar con la aprobación de EPC SA ESP. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EPC SA ESP hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por EPC SA ESP.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de julio de 2009
SUPERVISOR	Jackeline Meneses Olarte, (31/07/2009) Johanna Sauza (18/02/2010)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	20090109 20090258
REGISTRO PRESUPUESTAL No	EPC-ERP-343 EPC-ERP-519E
FECHA DE INICIO	10 de agosto de 2009
PRORROGAS	4 meses (9 de junio/2009) 2 meses (8 de octubre/2010)

[Handwritten mark]



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

ADICIONES	Ciento diez y siete millones ciento veintiún mil novecientos setenta y cinco MCTE. (\$117.121.975) (17/12/2009)
MODIFICACIONES	Otrosí 1 del 1 de marzo/2010
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	10 de Diciembre de 2010
VALOR FINAL	Trescientos cincuenta y un millones trescientos setenta mil cincuenta y cinco pesos MCTE. (\$351.370.055)

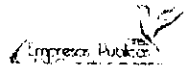
ESTADO ACTUAL DE GARANTIAS.

GARANTÍA No.	994000001705
COMPañÍA ASEGURADORA.	Aseguradora Solidaria de Colombia
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA.	31 de julio de 2009

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
Responsabilidad Civil Extracontractual	99.380.000	31/07/2009	30/09/2010

GARANTÍA No.	994000005075
COMPañÍA ASEGURADORA.	Aseguradora Solidaria de Colombia
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA.	31 de julio de 2009

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento	35.137.056	31/07/2009	30/07/2011
Calidad del bien o servicio	70.274.011	31/07/2009	30/03/2013
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	17.568.503	31/07/2009	20/03/2014
Anticipo	105.411.168	31/07/2009	30/09/2010





BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

BALANCE FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato	234.248.080	
Adiciones	117.121.975	
Valor Final del Contrato	351.370.055	
Anticipo	105.411.016	
Actas Parciales		143.088.320
Saldo del Contrato	208.281.735	
Saldo por amortizar del anticipo		62.484.520
Valor a retener (Seguridad Social)		23.744.118
Saldo Final por pagar	122.053.097	

Anticipo	105.411.016	
Amortización Acta No.1		32.684.508
Amortización Acta No.2		10.241.988
Valor Pendiente por Amortizar	62.484.520	

Valor del contrato	\$ 234.248.080,00
Adición N° 1	\$ 117.121.975,00
Valor Total del contrato	\$ 351.370.055,00
Valor pagado al contratista	\$ 143.088.320,00
Saldo por pagar	\$ 208.281.735,00
Base de aporte a Seguridad Social	\$ 83.312.694,00
Salud 12,5%	\$ 10.414.086,75
Pensiones 16%	\$ 13.330.031,04
Total del aporte a seguridad social	\$ 23.744.117,79

ANEXOS

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa Calle 26 N° 51-53 Torre Sur Oriental -
Piso Sexto, Bogotá D.C. Tel: (571) 7491941 Fax: (571) 3158934
www.cundinamarca.gov.co / www.epc.com.co

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

- Acta de liquidación del contrato de consultoría 033 de 2009, firmada por el contratista, la interventoría, el supervisor y el Gerente por parte de la Empresa.
- Acta de liquidación del contrato de consultoría 034 de 2009, firmada por el contratista, la interventoría, el supervisor y el Gerente por parte de la Empresa.
- Acta de liquidación del contrato de consultoría 035 de 2009, firmada por el contratista, la interventoría, el supervisor y el Gerente por parte de la Empresa.
- Acta de liquidación del contrato de consultoría 036 de 2009, firmada por el contratista, la interventoría, el supervisor y el Gerente por parte de la Empresa.
- Certificación de pagos del contrato expedida por la Dirección de Tesorería y Contabilidad de la Empresa.
- Certificación de pagos del contrato expedida por la Dirección Financiera y de Presupuesto.
- Informe de Supervisión para Liquidación entregado por Lady Johanna Sauza R., Directora de Programación y Estructuración.
- Informe Final para Liquidación entregado por **la Directora**.
- Acta de reunión celebrada en las oficinas de **LA EMPRESA** el día 6 de junio de 2013.

OBSERVACIONES

1. **LA DIRECTORA** deja constancia expresa de lo siguiente:
 - Que el contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, por todo concepto.
 - Que no puede dar constancia del cumplimiento en debida forma por parte del **CONTRATISTA** con sus obligaciones al sistema general de seguridad social integral.

SE ACUERDA

1. Liquidar el contrato No 37 de 2009 cuyo objeto es "ejercer la INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC.", suscrito entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P y Jaime Cesar Prieto Moreno.



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO VARÍN, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

2. Retener por parte de ~~la~~ **EMPRESA** la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ **23.744.117,79**) por concepto de las obligaciones dejadas de aportar al sistema general de seguridad social.
3. De acuerdo con el balance económico final acordado, ordenar el pago a favor del CONTRATISTA Jaime Cesar Prieto Moreno, la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ **122.053.097**).
4. Debido a que el CONTRATISTA Jaime Cesar Prieto Moreno, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de junio de 2013.

Paulina Bejarano Garcia
 Ana Paulina Bejarano Garcia
 Directora

Jaime Cesar Prieto Moreno
 Jaime Cesar Prieto Moreno
 Contratista

Juan Carlos Penagos Londoño
 Juan Carlos Penagos Londoño
 Subgerente

Elaboró: Ana Paulina Bejarano Garcia
 Vobc: Maria Fernanda Polania, Helena Castañeda, Equipo de Liquidaciones
 Vobc: Adriana Lucia Jimenez, Jefe de la Oficina Juridica Institucional

Convers. Publica

CONTRATO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP Y JAIME CÉSAR PRIETO MORENO

N°	037-2009-EPC
CONTRATISTA	JAIME CÉSAR PRIETO MORENO CC 19.141.025 de Bogotá NIT 19.141.025-8
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/C (\$234.248.080)
PLAZO	DIEZ (10) MESES

FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA, identificado con CC N° 19.337.898, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, con NIT 900.222.346-0, debidamente posesionado el 06 de agosto de 2008, quien en adelante se llamará **EPC SA ESP**, de una parte y de otra, **JAIME CÉSAR PRIETO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.141.025 de Bogotá, NIT 19.141.025-8, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que EPC SA ESP fue designada mediante Decreto 180 de 2008 como Gestor del PDA. b) Que en el Comité Directivo del PDA celebrado el 9 de diciembre de 2008, como consta en el Acta 2, se priorizó la preinversión en las consultorías necesarias para el Plan de Choque del PDA del Departamento. c) Que en el marco del PDA se contrataron las consultorías para estructurar el Plan de Choque del Departamento de Cundinamarca con las firmas Contelac Ltda. y Estudios Técnicos SA a través de los contratos de consultoría 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC. d) Que EPC SA ESP requiere contratar las interventorías a los contratos de consultoría 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC. e) Que EPC SA ESP, a través de la Dirección de Diseño e Interventoría, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad. f) Que EPC SA ESP invitó a presentar propuesta a JAIME CÉSAR PRIETO MORENO, propuesta que fue evaluada favorablemente por EPC SA ESP. g) Que en atención a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes deciden suscribir el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es ejercer la INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** El CONTRATISTA se obliga a realizar la interventoría objeto del presente contrato, de acuerdo con las Reglas de Participación, las propuestas presentadas por los contratistas consultores CONTELAC LTDA Y ESTUDIOS PROFESIONALES SA, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y las condiciones que señala este contrato, documentos que forman parte integrante del presente contrato. En desarrollo del presente contrato, el interventor deberá: 1) Verificar que los

municipios en donde se desarrollen las consultorías hayan formalizado la vinculación al Plan Departamental de Agua y Saneamiento del Departamento de Cundinamarca. 2) Seleccionar conjuntamente con EPC SA ESP, del Anexo Técnico 1, los proyectos que se asignarán a cada consultor para la respectiva estructuración. 3) Verificar que las estructuraciones de los proyectos se adelanten de acuerdo con los lineamientos del Comité Directivo del PDA y de EPC SA ESP. 4) Aprobar los estudios y diseños detallados para construcción, requeridos para llevar a cabo los procesos de contratación de las obras del Plan de Choque para los municipios de la Zona 1. Estos estudios y diseños de acueducto y alcantarillado, incluyen entre otros los de acueducto, alcantarillado, los sistemas de potabilización de aguas, sistemas de tratamiento de aguas residuales y todas las actividades técnicas de campo y oficina relacionadas. 5) Aprobar loa estudios y diseños de los municipios de la Zona 1, de acuerdo con el inventario de proyectos levantado por el MAVDT–PNUD y Convenio CAR-BID. 6) Aprobar las actualizaciones, complementaciones o ajustes que se hagan a los diseños. 7) Aprobar los precios unitarios de referencia para las diferentes provincias del Departamento. 8) Aprobar los estudios de conveniencia y oportunidad y las reglas de participación para la ejecución de las obras del Plan de Choque, conforme al Manual de Contratación de EPC SA ESP o a lo dispuesto por el Comité Directivo del PDA. 9) Aprobar las minutas de los contratos de obra, interventoría, suministro, adquisición y demás contratos que sean requeridos para desarrollar el Plan de choque. 10) Aprobar los estudios de impacto ambiental necesarios, en los proyectos que se requiera y a solicitud de EPC SA ESP. 11) Aprobar las especificaciones técnicas generales (y específicas cuando sea del caso) para la construcción de las obras objeto de los estudios y diseños. 12) Aprobar los presupuestos y cronogramas de ejecución e inversión de las obras objeto de los estudios y diseños. 13) Impartir el visto bueno para la presentación de los proyectos en la ventanilla única del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT para su respectiva viabilización, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1550 de 2005. 14) Acompañar la sustentación técnica de los proyectos ante el MAVDT. 15) Aprobar los ajustes a aquellos proyectos devueltos por el MAVDT e impartir el visto bueno para su nueva presentación ante la ventanilla única. 16) Aprobar los Planes Maestros de Acueducto y/o Alcantarillado, de los municipios que cuenten con éstos. 17) Las demás derivadas de la naturaleza del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EPC SA ESP. Si el CONTRATISTA incumple lo aquí prescrito no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la decisión no consultada y por él adoptada, sino que se hará responsable de los daños que por ésta acción cause a EPC SA ESP en razón de su infracción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal profesional mínimo presentado y aprobado por EPC SA ESP para la ejecución de la interventoría sin el consentimiento previo y escrito de EPC SA ESP. En todo caso, solo será autorizado su cambio por uno de igual o superior condición. El CONTRATISTA se obliga, desde el inicio del contrato, a disponer del personal mínimo requerido, con las condiciones y calidades referidas en las Reglas de Participación. **CLAUSULA TERCERA: LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:** A) LOCALIZACION: Los proyectos objeto de la interventoría se realizarán en los municipios del Departamento de Cundinamarca donde se desarrollan los contratos de consultoría 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC:

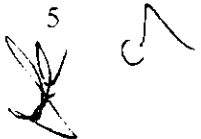
2


Zona	Provincias / Municipios que la conforman
1	Contrato 035-2009-EPC suscrito con Estudios Técnicos SA PROVINCIAS: Gualivá, Bajo Magdalena y Sabana Occidente MUNICIPIOS: Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, San Francisco, Sasaima, Útica, Supatá, Vergara, Villeta, Caparrapí, Guaduas, Puerto Salgar, Bojacá, El Rosal, Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Subachoque y Zipacón
2	Contrato 033-2009-EPC suscrito con Contelac Ltda PROVINCIAS: Almeida, Guavio, Oriente, Medina y Ubaté MUNICIPIOS: Chocontá, Machetá, Manta, Sesquilé, Suesca, Tibirita, Villapinzón, Gachalá, Gachetá, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, Ubalá, Cáqueza, Chipaque, Choachi, Fômeque, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Quetame, Ubaque, Une, Medina, Paratebueno, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa Sutatausa, Tausa y Ubaté
3	Contrato 036-2009-EPC suscrito con Estudios Técnicos SA PROVINCIAS: Alto Magdalena, Sumapaz, Tequendama y Magdalena Centro MUNICIPIOS: Agua de Dios, Girardot, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Venecia, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Anapoima, Anolaima, Cachipay, El Colegio, La Mesa, Quipile, Apulo, San Antonio del Tequendama, Tena, Viotá, Beltrán, Bituima, Chaguani, Guayabal de Siquima, Pulí, San Juan de Rio Seco, Viani, Sibaté y Soacha
4	Contrato 034-2009-EPC suscrito con Contelac Ltda PROVINCIAS: Rio Negro y Sabana Centro MUNICIPIOS: El Peñón, La Palma, Pacho, Paime, San Cayetano, Topaipí, Villagómez, Yacopí, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá



El CONTRATISTA manifiesta conocer las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográfico y económico de los municipios donde se desarrollaran los proyectos. Las partes acuerdan que es deber del CONTRATISTA conocer la totalidad de los eventuales riesgos que se puedan presentar en el desarrollo y ejecución de los proyectos y que los mismos fueron tenidos en cuenta al momento de la formulación del ofrecimiento; por expresa manifestación de las partes. El CONTRATISTA, se hace responsable, y asume la totalidad de los riesgos que pudieran presentarse por los mencionados factores y renuncia expresamente a cualquier reclamación derivados del acaecimiento de los mismos. **B) DESCRIPCION:** Las actividades corresponden a las necesarias para ejercer la interventoría a los contratos de consultoría 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC. El CONTRATISTA velará porque los productos de las consultorías se ajusten a las especificaciones técnicas, ambientales, legales y contractuales establecidas en las reglas de participación y documentos anexos de los contratos de consultoría 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC. El CONTRATISTA comprobará además que los consultores cuentan con los permisos, concesiones, autorizaciones y las demás licencias y servidumbres necesarias. **C) FUNCIONES TECNICAS:** El CONTRATISTA deberá: **1) Revisión de los proyectos:** (i) Revisar los planos de los proyectos y sus obras complementarias. (ii) Revisar los productos

entregados por los consultores para que se ajusten a las normas técnicas, legales y ambientales que exige el MAVDT. **2) Informes de interventoría:** Mensualmente el CONTRATISTA deberá presentar un informe (en original y dos copias) acompañado de los correspondientes registros soportes, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, socio ambientales, económicos y financieros de los contratos de consultoría y el cumplimiento de los mismos. Este informe también deberá incluir el avance de los contratos de consultoría, las observaciones y recomendaciones. El CONTRATISTA debe poner en conocimiento de EPC SA ESP, mínimo con un (1) meses de anticipación, la prorroga o vencimiento de los contratos de consultoría. En cada uno de estos casos, será el CONTRATISTA el responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de EPC SA ESP, la determinación final. Al concluir cada contrato de consultoría, el CONTRATISTA deberá entregar un informe final consolidado de interventoría, en el cual haga una relación general del desarrollo de cada contrato de consultoría. **3) Radicación de proyecto a ventanilla única:** El CONTRATISTA impartirá el correspondiente visto bueno a cada proyecto, que cumpla los requisitos técnicos, legales y ambientales para ser radicados en la ventanilla única del MAVDT. El CONTRATISTA preparará para firma del Gerente las comunicaciones necesarias para radicar los proyectos ante el MAVDT. **4) Control del personal y del equipo:** El CONTRATISTA se obliga a mantener el personal necesario y el equipo requerido en perfectas condiciones, para ejercer una adecuada interventoría. De otra parte se obliga a verificar que los consultores cumplan con el personal, equipos y demás requerimientos técnicos, legales y administrativos, así como el cumplimiento de las normas legales y contractuales en materia de vinculación de personal. **5) Revisión de actas para pago:** El CONTRATISTA deberá aprobar, bajo su responsabilidad, las actas parciales de los consultores, ciñéndose al contrato y a las especificaciones de los contratos, constituyéndose en requisito de pago de cada acta parcial. Verificará que la información financiera acumulada, las modificaciones, el valor ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional este correcta, para lo cual anexará a cada acta un balance general acumulado. Bajo ningún aspecto, el CONTRATISTA aceptará productos que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por EPC SA ESP y debidamente incluidas mediante actas de modificación o la adición a los contratos, según sea el caso. **6) Liquidación de los contratos de consultoría.** El CONTRATISTA procederá a liquidar los contratos de consultoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. **D) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:** El CONTRATISTA deberá: **1) Estudio de los contratos de consultoría, reglas de participación y demás documentos:** Además de estudiar el proyecto, el CONTRATISTA analizará los contratos de consultoría 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC, las reglas de participación, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente a los proyectos. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. **2) Control del cronograma de actividades:** Los consultores están obligados a ejecutar los contratos de acuerdo con el cronograma de actividades y el CONTRATISTA, como representante autorizado por EPC SA ESP vigilará su cumplimiento. Mensualmente, el CONTRATISTA deberá rendir un informe del cumplimiento del cronograma de actividades, en el cual se resuma el avance de los contratos y todos los problemas pendientes de solución o que hayan afectado el avance de los contratos, en el mes

inmediatamente anterior. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de los contratos de consultoría, los Consultores deberán someter a revisión y aprobación del CONTRATISTA, para que éste, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de EPC SA ESP. **3) Control del equipo de los consultores:** El CONTRATISTA deberá llevar un registro completo de los equipos de los Consultores, si el equipo se encuentra en mal estado de operación o su capacidad es muy baja, el CONTRATISTA deberá solicitar al consultor reemplazar la unidad correspondiente. **4) Control a empleados y trabajadores:** El CONTRATISTA deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por los consultores a la ejecución de los contratos y la verificación de los pagos de ley conforme a la modalidad de contratación. **E) OTRAS FUNCIONES:** El CONTRATISTA además deberá cumplir las siguientes funciones: **1)** Exigir a los consultores de los contratos 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC la ejecución idónea y oportuna de los contratos. **2)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución de los contratos de consultoría, las condiciones existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración de los contratos. **3)** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a EPC SA ESP no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **4)** Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que EPC SA ESP solicite. **5)** Revisar, controlar y supervisar el estado financiero de los contratos de consultoría. **6)** Exigir en el menor tiempo posible, los ajustes a los proyectos. **7)** Controlar el manejo del anticipo o pago anticipado entregado a los Consultores. **8)** Llevar y mantener el archivo actualizado del CONTRATISTA, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. **9)** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de los consultores. **10)** Responder en primera instancia, y someter a aprobación de EPC SA ESP, las reclamaciones que presenten los consultores. **11)** Prestar apoyo a EPC SA ESP para resolver las peticiones y reclamos de los consultores. **12)** En general, asesorar a EPC SA ESP en todos los asuntos técnicos, ambientales, jurídicos y administrativos que se susciten en desarrollo de las consultorías. **13)** Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. **14)** Verificación permanente de la vigencia de los amparos conforme a los textos contractuales de las consultorías y las novedades contractuales correspondientes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de este contrato se fija en diez (10) meses, que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El plazo de vigencia del contrato será la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** El valor total del presente contrato será de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/C (\$234.248.080), incluido IVA. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** EPC SA ESP entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo el equivalente al treinta por ciento del valor del contrato. Este anticipo será amortizado en cada una de las actas parciales. EPC SA ESP, pagará por el sistema de precios fijos, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: **A)** Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato por mensualidades vencidas, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones contractuales o laborales, según la modalidad de contratación del personal contratado y visto bueno del supervisor del contrato. **B)** El restante diez por ciento (10%) previa suscripción del acta de liquidación del contrato y de las actas de liquidación final de los

5


contratos 033-2009-EPC, 034-2009-EPC, 035-2009-EPC y 036-2009-EPC. Cada pago deberá sustentarse con las respectivas facturas. Para el pago final el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos conforme al texto contractual, aportar el Paz y Salvo de todo el personal vinculado al desarrollo de la interventoría, por concepto de salarios y prestaciones sociales. Los documentos anteriores deberán contar con la aprobación de EPC SA ESP. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EPC SA ESP hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por EPC SA ESP. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EPC SA ESP pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 200900109 del 16 de junio de 2009, con cargo al rubro 5.1.2. Convenio SGP. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas consignadas en este documento y las derivadas de las normas civiles y comerciales: 1. Presentar al supervisor, todos los documentos previos que se requieran para la iniciación de la interventoría. 2. Afiliar a los terceros que emplee en el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y demostrar su cotización y pago, así como de los parafiscales, durante la vigencia del contrato. 3. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato. 4. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas, ambientales y administrativas a que haya lugar. 5. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 6. Responder por la calidad del objeto contratado. 7. Asumir los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la EPC SA ESP así como de terceros que se lleguen a afectar. 8. Comunicar por escrito a EPC SA ESP, a través de la supervisión que se designe y/o contrate, los hechos y situaciones no previstas que durante el curso de la ejecución, ajenas al control del interventor, alteren el progreso normal de contrato. 9. Entregar los informes de interventoría conforme a las especificaciones de la invitación, la propuesta y la naturaleza del contrato. 10. Elaborar y concertar con las consultorías las actas de acuerdo de las actividades no contempladas para el desarrollo del contrato, la cual deberá ser autorizada por escrito por EPC SA ESP. 11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos de los consultores. 16. Las demás propias de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EPC SA ESP:** EPC SA ESP se obliga a: 1) Tramitar y efectuar los pagos de acuerdo a los términos previstos en este contrato. 2) Facilitar el acceso a la información requerida por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 3) Impartir el visto bueno a los proyectos que se encargarán a cada consultor, del universo de proyectos que conforman el Plan de Choque. 4) Autorizar oportunamente la radicación de proyectos ante la ventanilla única del MAVDT. 5) Las demás que se deriven de la

6



Sede Administrativa
 Calle 26 Nº 51-53
 Torre Sur Oriental - Piso Sexto
 Bogotá D.C. - Colombia
 Tel.: (571) 7491935
 Fax: (571) 7491613

Empresas Públicas
 De Cundinamarca S.A. ESP

naturaleza del contrato, las que se consignan en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de las leyes civiles y comerciales que resulten aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA, deberá constituir las siguientes garantías: **a) Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de multas y de la cláusula penal y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado resulte disminuido o agotado. **b) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el período de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Disposiciones comunes a las garantías: **a)** Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de EPC SA ESP. **b)** El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **c)** Si aumenta el valor del contrato o se prorroga su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION:** EPC SA ESP verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades por medio de la Directora de Gestión Empresarial. Las divergencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el supervisor, serán dirimidas por el Gerente. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EPC SA ESP ordenar actividad alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la actividad del CONTRATISTA para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: **A)** Elaborar y suscribir: **1)** El acta de iniciación del contrato. **2)** Las actas de recibo parcial. **3)** El acta final de recibo. **4)** El acta de liquidación. **B)** Emitir conceptos técnicos sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación. **C)** Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución del contrato, y en su defecto informar a EPC SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato, tanto en sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y ambientales. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará a título de pena o apremio suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato, que se

Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental – Piso Sexto
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

Empresas Públicas
De Cundinamarca S.A ESP

imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EPC SA ESP por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito en los términos del artículo 64 del Código Civil. En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. El CONTRATISTA se obliga a responder por el(los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos alegados por él para exonerar su responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos: a) El presente contrato; b) Los documentos del proceso de invitación; c) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos integrantes de la misma. d) Todos aquellos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de EPC SA ESP, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, EPC SA ESP impondrá multas hasta por un diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza expresamente por este escrito a EPC SA ESP para que liquide y descuenta directamente del valor del contrato los valores por este concepto, sin perjuicio de que pueda también hacer exigible y efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con lo previsto en la Ley 689 de 2001 y la Resolución CRA 151 de 2001, el presente contrato contendrá las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales EPC SA ESP utilizará cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato. En su aplicación se estará a lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** Previo requerimiento escrito al CONTRATISTA y su garante, EPC SA ESP declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. En caso que EPC SA ESP decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EPC SA ESP continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA**

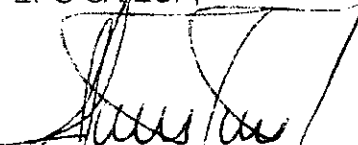
Empresas Públicas
De Cundinamarca S.A. ESP

Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental – Piso Sexto
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías. c) Suscripción del acta de inicio. d) Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria en donde deberán realizarse los pagos. e) Relación del equipo y sus soportes. f) Plan de manejo del anticipo. g) Comprobar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y parafiscales. h) Verificar el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente o de la persona jurídica y representante legal. i) Verificar los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, del proponente. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los

EPC SA, ESP,


FÉLIX EDUARDO GUERRERO O
Gerente

EL CONTRATISTA,


JAIME CÉSAR PRIETO MORENO

Vo.Bo. César E Camargo R
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

CONTRATO DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP Y CONTELAC LTDA

Nº	033-2009-EPC
CONTRATISTA	CONTELAC LTDA NIT 890.316.966-6 R/L Mercedes Lucia Garzón Gómez CC 42.884.152 Envigado (Antioquia)
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)
PLAZO	Diez (10) meses

FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA, identificado con CC N° 19.337.898, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP**, con NIT 900.222.346-0, debidamente posesionado el 06 de agosto de 2008, quien en adelante se llamará **EPC SA ESP**, de una parte y de otra, **CONTELAC LTDA**, con NIT 890.316.966-6, representada legalmente por **MERCEDES LUCIA GARZÓN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.884.152 Envigado (Antioquia), que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que EPC SA ESP fue designada mediante Decreto 180 de 2008 como Gestor del PDA. b) Que en el marco del PDA se requiere contratar la consultoría para estructurar el Plan de Choque del Departamento de Cundinamarca. c) Que en el Comité Directivo del PDA celebrado el 9 de diciembre de 2008, como consta en el Acta 2, se priorizó la preinversión en las consultorías necesarias para el Plan de Choque del PDA del Departamento. d) Que acorde con el Manual de Contratación EPC SA ESP, adelantó el proceso de Invitación por Lista Corta N° 001-2009-EPC, invitándose a siete (7) firmas consultoras. e) Que de los siete (7) invitados, tres (3) firmas presentaron propuesta. f) Que una vez surtida la evaluación del proceso, mediante Decisión Empresarial N° 6 del 8 de julio de 2009, se adjudicó la Zona 2 a la firma **CONTELAC LTDA**. g) Que en atención a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes deciden suscribir el presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente contrato es la consultoría para la estructuración y formulación de los proyectos del plan de choque de los sistemas de acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas en los municipios de la Zona 2: 1) Chocontá, 2) Machetá, 3) Manta, 4) Sesquillé, 5) Suesca, 6) Tibirita, 7) Villapinzón, 8) Gachalá, 9) Gachetá, 10) Gama, 11) Guasca, 12) Guatavita, 13) Junín, 14) La Calera, 15) Ubalá, 16) Cáqueza, 17) Chipaque, 18) Choachí, 19) Fomeque, 20) Fosca, 21) Guayabetal, 22) Gutiérrez, 23) Quetame, 24) Ubaque, 25) Une, 26) Medina, 27) Paratebuena, 28) Carmerí de Carupa, 29) Cucunubá, 30) Fúquene, 31) Guachetá, 32) Lenguazaque, 33) Simijaca, 34) Susa 35) Sutatausa, 36) Tausa y 37) Ubaté **PARÁGRAFO PRIMERO: VINCULACIÓN AL PDA**: Se aclara que es requisito para iniciar la consultoría para cada municipio que éste haya formalizado la vinculación al Plan Departamental de Agua y Saneamiento del Departamento de Cundinamarca. En el Anexo Técnico 1, Zona 2, se

[Handwritten signature and initials]

encuentran relacionadas las necesidades iniciales de los municipios y de éste universo se seleccionarán los proyectos que el consultor debe estructurar de acuerdo con los lineamientos del Comité Directivo del PDA y de EPC SA ESP. Este Anexo Técnico 1, podrá ser ajustado según la priorización de lo concertado con cada municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto contractual incluye las siguientes actividades.

A) Elaboración de los estudios y diseños detallados para construcción, requeridos para llevar a cabo los procesos de contratación de las obras del Plan de Choque para los municipios de la Zona 2. Estos estudios y diseños de acueducto y alcantarillado, incluyen entre otros, diseños para sistemas de potabilización de aguas, sistemas de tratamiento de aguas residuales y todas las actividades técnicas de campo y oficina relacionadas. **B)** De existir estudios y diseños en los municipios de la Zona 2, de acuerdo con el inventario de proyectos levantado por el MAVDT-PNUD y Convenio CAR-BID, se revisarán previo al inicio de los procesos contractuales. De ser necesario se requerirá a los diseñadores para su actualización, complementación o ajuste; de no ser posible, la consultoría realizará los ajustes a los mismos y los respectivos presupuestos que sean necesarios. **C)** Elaboración de las reglas de participación para la ejecución de las obras del Plan de Choque, conforme al Manual de Contratación de EPC SA ESP o a lo dispuesto por el Comité Directivo del PDA. **D)** Elaboración de las minutas de los contratos de obra, interventoría, suministro, adquisición y demás contratos que sean requeridos para desarrollar el Plan de choque. **E)** Realización de los estudios de impacto ambiental necesarios, en los proyectos que se requiera y a solicitud de EPC SA ESP. **F)** Elaboración de las especificaciones técnicas generales (y específicas cuando sea del caso) para la construcción de las obras objeto de los estudios y diseños. **G)** Elaboración de los precios unitarios de referencia para las provincias Almeida, Guavio, Oriente, Medina y Ubaté, con sus respectivos análisis de precios unitarios - APU. **H)** Elaboración de los presupuestos y cronogramas de ejecución e inversión de las obras objeto de los estudios y diseños. **I)** Elaboración, formulación y presentación de los proyectos seleccionados en el Plan de Choque del sector de agua potable y saneamiento básico en la ventanilla única del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT para su respectiva viabilización, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1550 de 2005. De ser necesario, el consultor realizará la sustentación técnica de los proyectos ante el MAVDT. En caso de devolución por parte del MAVDT debe realizar los ajustes correspondientes y su nueva presentación para la respectiva viabilización. **J)** Revisión y concepto de los Planes Maestros de Acueducto y/o Alcantarillado, de los municipios que cuenten con éstos. **K)** Elaboración de las reglas de participación para la contratación de los planes maestros de acueducto y/o alcantarillado de los municipios que así lo requieran, la complementación o ajustes a los planes maestros de acueducto y/o alcantarillado que según la revisión lo requieran, conforme al Manual de Contratación de EPC SA ESP o a lo dispuesto por el Comité Directivo del PDA. **L)** Las demás derivadas de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES:** El CONTRATISTA se obliga a realizar la consultoría objeto del presente contrato, de acuerdo con las Reglas de Participación, en las condiciones que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA no podrá apartarse de los documentos que

hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EPC SA ESP. Si el CONTRATISTA incumple lo aquí prescrito no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la decisión no consultada y por él adoptada, sino que se hará responsable de los daños que por esta acción cause a EPC SA ESP en razón de su infracción. **PARAGRAFO SEGUNDO: PERSONAL:** El CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal profesional mínimo presentado y aprobado por EPC SA ESP para la ejecución de la consultoría sin el consentimiento previo y escrito de EPC SA ESP. En todo caso, solo será autorizado su cambio por uno de igual o superior condición. El CONTRATISTA se obliga, desde el inicio del contrato, a disponer del personal mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta, con las condiciones y calidades referidas en las Reglas de Participación. **CLAUSULA TERCERA: LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES:** Los proyectos objeto de la consultoría se realizarán en los municipios de Chocontá, Machetá, Manta, Sesquilé, Suesca, Tibirita, Villapinzón, Gachalá, Gachetá, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, Ubalá, Cáqueza, Chipaque, Choachi, Fómeque, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Quetame, Ubaque, Une, Medina, Paratebueno, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguaque, Simijaca, Susa Sutatausa, Tausa y Ubaté. El CONTRATISTA manifiesta conocer las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográficas y económicas de los municipios donde se desarrollarán los proyectos. Las partes acuerdan que es deber del CONTRATISTA conocer la totalidad de los eventuales riesgos que se puedan presentar en el desarrollo y ejecución de los proyectos y que los mismos fueron tenidos en cuenta al momento de la formulación del ofrecimiento; por expresa manifestación de las partes. El CONTRATISTA, se hace responsable y asume la totalidad de los riesgos que pudieran presentarse por los mencionados factores y renuncia expresamente a cualquier reclamación derivados del acaecimiento de los mismos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato es de diez (10) meses, que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El plazo de vigencia del contrato será la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** El plazo para la entrega de productos es de cuatro (4) meses, contados a partir de la orden impartida por EPC SA ESP. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** El valor total del presente contrato será de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$600.000.000), incluido IVA, conforme a los valores para las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR
Diseño de viaducto y/o paso especial, menor o igual a 100 m	Unidad	\$10.486.400
Diseño de red de distribución de acueducto	Por km	\$6.366.080
Diseño de tanque de almacenamiento, menor o igual a 500 m ³	Unidad	\$9.370.944
Diseño de planta de tratamiento de agua potable, menor o igual a 30 lps	Unidad	\$19.220.736
Diseño de desarenador, menor o igual a 30 lps	Unidad	\$8.010.960
Diseño de aducción y/o conducción	Por km	\$5.617.184
Diseño de bocatomas, menor o igual a 30 lps	Unidad	\$15.349.120
Diseño red de colector alcantarillado	Por km	\$6.486.256
Diseño estructura especial (Aliviadero, dissipador de energía, etc.)	Unidad	\$6.386.032

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En todo caso, el valor final del contrato será la resultante de multiplicar el número de actividades realizadas por el valor previamente pactado, sin que éste valor supere los SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$600.000.000), incluido IVA. **PARÁGRAFO:** Si resultare una actividad no prevista en el cuadro anterior, las partes previamente acordarán su valor, tomando como base los insumos que sirvieron de soporte a la cuantificación del valor de las actividades arriba señaladas, acorde con la dedicación para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** EPC SA ESP entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato por concepto de anticipo, previa suscripción del acta de inicio. EPC SA ESP, pagará el valor del contrato de la siguiente forma: **A)** El ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales, previa aprobación de los proyectos por parte de EPC SA ESP y carta de radicación de los proyectos en la ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. **B)** Un veinte por ciento (20%) una vez se obtenga la respectiva viabilización por parte del MAVDT. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por EPC SA ESP. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EPC SA ESP pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 200900094 del 20 de mayo de 2009. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas consignadas en este documento y las derivadas de las normas civiles y comerciales: **1.** Presentar al supervisor, todos los documentos previos que se requieran para la iniciación de la interventoría. **2.** Afiliar a los terceros que emplee en el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, en especial, su cotización y pago durante la vigencia del contrato. **3.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **4.** Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato. **5.** Responder al supervisor todas las observaciones técnicas, ambientales y administrativas a que haya lugar. **6.** Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **7.** Responder por la calidad del objeto contratado. **8.** Asumir los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la EPC SA ESP así como de terceros que se lleguen a afectar. **9.** Comunicar por escrito a EPC SA ESP, a través de la supervisión que se designe y/o contrate, los hechos y situaciones no previstas que durante el curso de la ejecución, ajenas al control del interventor, alteren el progreso normal de contrato. **10.** Cumplir las normas ambientales durante la ejecución del contrato e informar a EPC SA ESP cualquier inconveniente al respecto. **11.** Entregar los productos de la consultoría conforme a las especificaciones de la invitación y la propuesta. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EPC SA ESP:** EPC SA ESP se obliga a: **1)** Tramitar y efectuar los pagos de acuerdo a los términos previstos en este contrato. **2)** Facilitar el acceso a la información requerida por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **3)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignent en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de las leyes civiles y

Handwritten mark



Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

comerciales que resulten aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA, deberá constituir las siguientes garantías: **a) Cumplimiento:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de multas y de la cláusula penal y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado resulte disminuido o agotado. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años más. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el período de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Disposiciones comunes a las garantías: **a)** Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de EPC SA ESP. **b)** El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **c)** Si aumenta el valor del contrato o se prorroga su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA:** EPC SA ESP verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades por medio de un INTERVENTOR que contrate o designe. Las divergencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el supervisor, serán dirimidas por el Gerente. El interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EPC SA ESP ordenar actividad alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la actividad del CONTRATISTA para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: **A) Elaborar y suscribir:** 1. El acta de iniciación del contrato. 2. Las actas de recibo parcial. 3. El acta final de recibo. 4. El acta de liquidación. **B)** Emitir conceptos técnicos sobre la suspensión temporal, adiciones, actas de modificación y demás novedades contractuales; **C) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución del contrato,** y en su defecto informar a EPC SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato, tanto en sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y ambientales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA**

DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará a título de pena o apremio suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EPC SA ESP por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito en los términos del artículo 64 del Código Civil. En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. El CONTRATISTA se obliga a responder por el(los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos alegados por él para exonerar su responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos: A) El presente contrato; B) El Anexo Técnico N° 1; C) Los documentos del proceso de invitación; D) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos integrantes de la misma. E) Todos aquellos que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de EPC SA ESP, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, EPC SA ESP impondrá multas hasta por un diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza expresamente por este escrito a EPC SA ESP para que liquide y descuenta directamente del valor del contrato los valores por este concepto, sin perjuicio de que pueda también hacer exigible y efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: De conformidad con lo previsto en la Ley 689 de 2001 y la Resolución CRA 151 de 2001, el presente contrato contendrá las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales EPC SA ESP utilizará cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato. En su aplicación se estará a lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD: Previo requerimiento escrito al CONTRATISTA y su garante, EPC SA ESP declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. En caso que EPC SA ESP decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION:** El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y la vigencia del contrato, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, y b) Por incumplimiento de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías. c) Copia del RUT. d) Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria en donde deberán realizarse los pagos. e) Hojas de vida y soportes del personal adicional. f) Relación del equipo y sus soportes. g) Plan de manejo del anticipo. h) Comprobar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y parafiscales. i) Verificar el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente o de la persona jurídica y representante legal. j) Verificar los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, del proponente o de la persona jurídica y del representante legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá DC. Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los

EPC SA ESP

FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

EL CONTRATISTA,

MERCEDES LUCIA GARZÓN GÓMEZ
Gerente



Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

CONTRATO DE CONSULTORIA SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP Y CONTELAC LTDA

Nº	034-2009-EPC
CONTRATISTA	CONTELAC LTDA NIT 890.316.966-6 R/L Mercedes Lucía Garzón Gómez CC 42.884.152 Envigado (Antioquia)
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES DE PÉSOS (\$600.000.000)
PLAZO	Diez (10) meses

FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA, identificado con CC N° 19.337.898, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP**, con NIT 900.222.346-0, debidamente posesionado el 06 de agosto de 2008, quien en adelante se llamará **EPC SA ESP**, de una parte y de otra, **CONTELAC LTDA**, con NIT 890.316.966-6, representada legalmente por **MERCEDES LUCIA GARZÓN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.884.152 Envigado (Antioquia), que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que **EPC SA ESP** fue designada mediante Decreto 180 de 2008 como Gestor del PDA. b) Que en el marco del PDA se requiere contratar la consultoría para estructurar el Plan de Choque del Departamento de Cundinamarca. c) Que en el Comité Directivo del PDA celebrado el 9 de diciembre de 2008, como consta en el Acta 2, se priorizó la preinversión en las consultorías necesarias para el Plan de Choque del PDA del Departamento. d) Que acorde con el Manual de Contratación **EPC SA ESP**, adelantó el proceso de invitación por Lista Corta N° 001-2009-EPC, invitándose a siete (7) firmas consultoras. e) Que de los siete (7) invitados, tres (3) firmas presentaron propuesta. f) Que una vez surtida la evaluación del proceso, mediante Decisión Empresarial N° 6 del 8 de julio de 2009, se adjudicó la Zona 4 a la firma **CONTELAC LTDA**. g) Que en atención a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes deciden suscribir el presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente contrato es la consultoría para la **estructuración y formulación de los proyectos del plan de choque de los sistemas de acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas en los municipios de la Zona 4**: 1) El Peñón, 2) La Palma, 3) Pacho, 4) Paimo, 5) San Cayetano, 6) Topaipí, 7) Villagómez, 8) Yacopí, 9) Cajicá, 10) Chia, 11) Cogua, 12) Cota, 13) Gachancipá, 14) Nemocón, 15) Sopó, 16) Tabio, 17) Tenjo, 18) Tocancipá y 19) Zipaquirá. **PARÁGRAFO PRIMERO: VINCULACIÓN AL PDA**: Se aclara que es requisito para iniciar la consultoría para cada municipio que éste haya formalizado la vinculación al Plan Departamental de Agua y Saneamiento del Departamento de Cundinamarca. En el Anexo Técnico 1, Zona 4, se encuentran relacionadas las necesidades iniciales de los municipios y de éste universo se seleccionarán los proyectos que el consultor debe estructurar de acuerdo con los lineamientos del Comité Directivo del PDA y de **EPC SA ESP**. Este Anexo Técnico 1, podrá ser ajustado



Sede Administrativa
Calle 26 Nº 51-15
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

según la priorización de lo concertado con cada municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

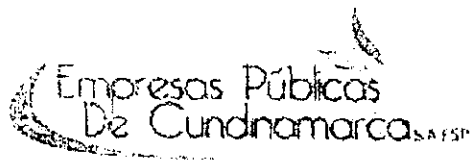
ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto contractual incluye las siguientes actividades:

- A) Elaboración de los estudios y diseños detallados para construcción, requeridos para llevar a cabo los procesos de contratación de las obras del Plan de Choque para los municipios de la Zona 4. Estos estudios y diseños de acueducto y alcantarillado, incluyen entre otros, diseños para sistemas de potabilización de aguas, sistemas de tratamiento de aguas residuales y todas las actividades técnicas de campo y oficina relacionadas.
- B) De existir estudios y diseños en los municipios de la Zona 4, de acuerdo con el inventario de proyectos levantado por el MAVDT-PNUD y Convenio CAR-BID, se revisarán previo al inicio de los procesos contractuales. De ser necesario se requerirá a los diseñadores para su actualización, complementación o ajuste, de no ser posible, la consultoría realizará los ajustes a los mismos y los respectivos presupuestos que sean necesarios.
- C) Elaboración de las reglas de participación para la ejecución de las obras del Plan de Choque, conforme al Manual de Contratación de EPC SA ESP o a lo dispuesto por el Comité Directivo del PDA.
- D) Elaboración de las minutas de los contratos de obra, interventoría, suministro, adquisición y demás contratos que sean requeridos para desarrollar el Plan de choque.
- E) Realización de los estudios de impacto ambiental necesarios, en los proyectos que se requiera y a solicitud de EPC SA ESP.
- F) Elaboración de las especificaciones técnicas generales (y específicas cuando sea del caso) para la construcción de las obras objeto de los estudios y diseños.
- G) Elaboración de los precios unitarios de referencia para las provincias Rionegro y Sabana Centro, con sus respectivos análisis de precios unitarios - APU.
- H) Elaboración de los presupuestos y cronogramas de ejecución e inversión de las obras objeto de los estudios y diseños.
- I) Elaboración, formulación y presentación de los proyectos seleccionados en el Plan de Choque del sector de agua potable y saneamiento básico en la ventanilla única del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT para su respectiva viabilización, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1550 de 2005. De ser necesario, el consultor realizará la sustentación técnica de los proyectos ante el MAVDT. En caso de devolución por parte del MAVDT debe realizar los ajustes correspondientes y su nueva presentación para la respectiva viabilización.
- J) Revisión y concepto de los Planes Maestros de Acueducto y/o Alcantarillado, de los municipios que cuenten con éstos.
- K) Elaboración de las reglas de participación para la contratación de los planes maestros de acueducto y/o alcantarillado de los municipios que así lo requieran, la complementación o ajustes a los planes maestros de acueducto y/o alcantarillado que según la revisión lo requieran, conforme al Manual de Contratación de EPC SA ESP o a lo dispuesto por el Comité Directivo del PDA.
- L) Las demás derivadas de la naturaleza del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA:

ESPECIFICACIONES: El CONTRATISTA se obliga a realizar la consultoría objeto del presente contrato, de acuerdo con las Reglas de Participación, en las condiciones que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EPC SA ESP. Si el CONTRATISTA incumple lo aquí prescrito no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la decisión no consultada y por él adoptada, sino que se hará responsable de los daños que

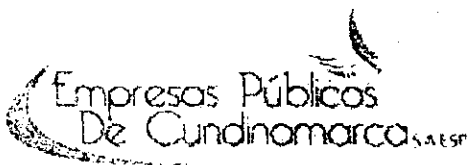


Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491513

por esta acción cause a EPC SA ESP en razón de su infracción. **PARAGRAFO SEGUNDO: PERSONAL:** El CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal profesional mínimo presentado y aprobado por EPC SA ESP para la ejecución de la consultoría sin el consentimiento previo y escrito de EPC SA ESP. En todo caso, solo será autorizado su cambio por uno de igual o superior condición. El CONTRATISTA se obliga, desde el inicio del contrato, a disponer del personal mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta, con las condiciones y calidades referidas en las Reglas de Participación. **CLAUSULA TERCERA: LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES:** Los proyectos objeto de la consultoría se realizarán en los municipios de El Peñón, La Palma, Pacho, Páime, San Cayetano, Topaipí, Villagómez, Yacopi, Cajicá, Chia, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabío, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá. El CONTRATISTA manifiesta conocer las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográfico y económico de los municipios donde se desarrollaran los proyectos. Las partes acuerdan que es deber del CONTRATISTA conocer la totalidad de los eventuales riesgos que se puedan presentar en el desarrollo y ejecución de los proyectos y que los mismos fueron tenidos en cuenta al momento de la formulación del ofrecimiento, por expresa manifestación de las partes. El CONTRATISTA, se hace responsable y asume la totalidad de los riesgos que pudieran presentarse por los mencionados factores y renuncia expresamente a cualquier reclamación derivados del acaecimiento de los mismos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato es de diez (10) meses, que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El plazo de vigencia del contrato será la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** El plazo para la entrega de productos es de cuatro (4) meses, contados a partir de la orden impartida por EPC SA ESP. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** El valor total del presente contrato será de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$600.000.000), incluido IVA, conforme a los valores para las siguientes actividades.

ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR
Diseño de viaducto y/o paso especial, menor o igual a 100 m	Unidad	\$10.486.400
Diseño de red de distribución de acueducto	Por km	\$6.366.080
Diseño de tanque de almacenamiento, menor o igual a 500 m3	Unidad	\$9.370.944
Diseño de planta de tratamiento de agua potable, menor o igual a 30 lps	Unidad	\$19.220.736
Diseño de desarenador, menor o igual a 30 lps	Unidad	\$8.010.960
Diseño de aducción y/o conducción	Por km	\$5.617.184
Diseño de bocanoma, menor o igual a 30 lps	Unidad	\$15.349.120
Diseño red de colector alcantarillado	Por km	\$6.486.256
Diseño estructura especial (Aliviadero, dissipador de energía, etc.)	Unidad	\$6.388.032

En todo caso, el valor final del contrato será la resultante de multiplicar el número de actividades realizadas por el valor previamente pactado, sin que éste valor supere los SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$600.000.000), incluido IVA. **PARAGRAFO:** Si resultare una actividad no prevista en el cuadro anterior, las partes previamente acordarán su valor, tomando como base los insumos que sirvieron de soporte a la cuantificación del valor de las actividades arriba señaladas, acorde con la dedicación para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** EPC SA ESP entregará al CONTRATISTA, en calidad de



Serie Administrativa
Calle 26 No 51 51
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

anticipo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato por concepto de anticipo, previa suscripción del acta de inicio. EPC SA ESP, pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

A) El ochenta por ciento (80%) mediante cuotas parciales, previa aprobación de los proyectos por parte de EPC SA ESP y carta de radicación de los proyectos en la ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. B) Un veinte por ciento (20%) una vez se obtenga la respectiva viabilización por parte del MAVDT. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por EPC SA ESP.

CLAUSULA SÉPTIMA: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EPC SA ESP pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 200900084 del 20 de mayo de 2009.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas consignadas en este documento y las derivadas de las normas civiles y comerciales:

1. Presentar al supervisor, todos los documentos previos que se requieran para la iniciación de la interventoría.
2. Afiliar a los terceros que emplee en el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, en especial, su cotización y pago durante la vigencia del contrato.
3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
4. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato.
5. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas, ambientales y administrativas a que haya lugar.
6. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones ó por haber suministrado información falsa.
7. Responder por la calidad del objeto contratado.
8. Asumir los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la EPC SA ESP así como de terceros que se lleguen a afectar.
9. Comunicar por escrito a EPC SA ESP, a través de la supervisión que se designe y/o contratista, los hechos y situaciones no previstas que durante el curso de la ejecución, ajenas al control del interventor, alteren el progreso normal de contrato.
10. Cumplir las normas ambientales durante la ejecución del contrato e informar a EPC SA ESP cualquier inconveniente al respecto.
11. Entregar los productos de la consultoría conforme a las especificaciones de la invitación y la propuesta.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EPC SA ESP: EPC SA ESP se obliga a:

- 1) Tramitar y efectuar los pagos de acuerdo a los términos previstos en este contrato.
- 2) Facilitar el acceso a la información requerida por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de las leyes civiles y comerciales que resulten aplicables.

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de multas y de la cláusula penal y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado

resulte disminuido o agotado. b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años más. d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. e) **Responsabilidad extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el período de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Disposiciones comunes a las garantías: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de EPC SA ESP. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. c) Si aumenta el valor del contrato o se prorroga su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA: EPC SA ESP verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades por medio de un INTERVENTOR que contrate o designe. Las divergencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el supervisor, serán dirimidas por el Gerente. El interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EPC SA ESP ordenar actividad alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la actividad del CONTRATISTA para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: A) **Elaborar y suscribir:** 1. El acta de iniciación del contrato. 2. Las actas de recibo parcial. 3. El acta final de recibo. 4. El acta de liquidación. B) Emitir conceptos técnicos sobre la suspensión temporal, adiciones, actas de modificación y demás novedades contractuales; C) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución del contrato, y en su defecto informar a EPC SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato, tanto en sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y ambientales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará a título de pena o apremio suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EPC SA ESP por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que,



Sede Administrativa
Calle 26 No 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 4931435
Fax: (571) 2191213

recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y la vigencia del contrato, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, y b) Por incumplimiento de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías. c) Copia del RUT. d) Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria en donde deberán realizarse los pagos. e) Hojas de vida y soportes del personal adicional. f) Relación del equipo y sus soportes. g) Plan de manejo del anticipo. h) Comprobar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y parafiscales. i) Verificar el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente o de la persona jurídica y representante legal. j) Verificar los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, del proponente o de la persona jurídica y del representante legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá DC. Para constancia se firma por las partes que intervienen, a los

EPC SA ESP.


FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

EL CONTRATISTA,


MERCEDES LUCIA GARZÓN GÓMEZ
Gerente

DOCUMENTOS DIRECTOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

1. Que JURADO TORO, CESAR MAURICIO con Cédula de Ciudadanía N° 71799335, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO SANITARIO, con Matrícula Profesional No. 05237-100337 ANT desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de septiembre del año dos mil tres (2003).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) día(s) del mes de enero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 19467723 y el código de verificación: 0330356I

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No 05237100337ANT
INGENIERO SANITARIO
DE FECHA 18/09/2003
JURADO TORO
CESAR MAURICIO
C.C. 71799335
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Jurado Toro
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **71799335**

JURADO TORO
 APELLIDOS

CESAR MAURICIO
 NOMBRES

Cesar Mauricio Toro
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1980**
MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAR-1998 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0104900-16093001-M-0071799335-20020124 0073102024A 01 103200646



LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

César Mauricio Jurado Toro

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 71-99335

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

INGENIERO SANITARIO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
DATOS REGISTRO DEL DIPLOMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 25 DE ABRIL DE 2003

LIBRO No. 028, FOLIO No. 157-1872

FECHA: 27 Abril 2003

Alberto Uribe Correa
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

Luis Fernando Restrepo Aramburo
LUIS FERNANDO RESTREPO ARAMBURO
SECRETARIO GENERAL(E)

Jorge Humberto Sierra Carmona
JORGE HUMBERTO SIERRA CARMONA
DECANO

21658



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO

NIT 260 06 7 186 1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 692.2007 Libro 12 Folio 70 del 17 de marzo de 2007:

En Bogotá, a 17 de marzo de 2007, se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Administración, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

*****MAGÍSTER EN INGENIERÍA. ÁREA: CIVIL*****

-REGISTRADO EN EL ICHEB BAJO EL CÓDIGO 181366200001100111100-

24073 CÉSAR MAURICIO JURADO TORO C.C 71799335 (...)

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARÍA TERESA TOBÓN RUBIO- Secretaria General (...)

CLEMENCIA NIETO GUZMÁN

Directora

Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 20 de marzo de 2007

Sandra F.

CERTIFICACIÓN:

El suscrito gerente y representante legal de la firma **ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.**, certifica que el ingeniero civil **CESAR MAURICIO JURADO TORO**, identificado con cedula No. 71.799.335 de Medellín, Matricula Profesional No. 05237-100337 ANT, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa, como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en los proyectos mencionados a continuación:

- Contrato de Consultoría No. 075 de 2009, cuyo objeto fue la elaboración de los "Estudios y Diseños para la elaboración de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado en las áreas urbanas en los municipios de Cubarral, El Castillo, El Dorado, Lejanías, Macarena, Mesetas, San Juan de Arma, Uribe y Vista Hermosa - Meta."

Fecha: A partir del 01 de Febrero al 30 de Agosto de 2010.

- Contrato de Consultoría No. 265. "Elaboración y Entrega de Estudios y Diseños para Proyectos de Acueducto, Saneamiento Básico y Prevención y Atención de Emergencias en el marco de los Planes Departamentales de Agua en el Departamento de Boyacá". En los municipios de Boyacá y Tipacoque.

Fecha. A partir del 01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2010.

- Contrato de Consultoría No. 10122010-1238. "Elaborar los Estudios y Diseños de Acueducto y Saneamiento Básico en los municipios del Departamento de Caldas que conforman la Zona 3". En el municipio de Pensilvania.

Fecha. A partir del 01 de Junio al 30 Agosto de 2011.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2012.


PEDRO ESCOBAR QUINTERO
 Gerente

ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS - ESSERE S.A.
 CARRERA 13 No. 77-22 OFIC.502 TELS: 3134785 - 2480156
 FAX: 3134742 BOGOTA D.C.
 E-mail: essereltda@yahoo.com





Facultad de Ingeniería
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental
Centro de Investigaciones en Acueductos y Alcantarillados CIACUA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Centro de Investigación en Acueductos y Alcantarillados CIACUA de la Universidad de los Andes, certifica que el ingeniero CÉSAR MAURICIO JURADO TORO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.799.335 de Medellín, ha participado en las siguientes investigaciones, a cargo de los proyectos que pasó a relacionar:

Diseño del plan estratégico de redes de distribución de agua potable de nueve municipios de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Cargo: Coordinador del proyecto. Del 1 enero de 2005 al 1 de marzo de 2006.

Actividades:

- ~ Programar y controlar las actividades del equipo de trabajo, diseñando estrategias para la optimización de los recursos técnicos y humanos disponibles.
- ~ Procesamiento y análisis de información de macro y micromedición de las redes de los municipios objeto de la investigación.
- ~ Solicitud de información necesaria para el desarrollo de la investigación.
- ~ Manejo y procesamiento de bases de datos.
- ~ Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y dibujo asistido por computador (CAD).
- ~ Desarrollo de herramientas informáticas para revisión y procesamiento de información topológica.
- ~ Construcción y calibración de modelos hidráulicos.
- ~ Diseño de la optimización de presiones (Plano Óptimo de Presiones) de los sistemas.
- ~ Redacción y presentación informes tanto de avance como finales.

Metodología para la definición del Plano Óptimo de Presiones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Cargo: Coordinador del proyecto. Del 1 enero de 2005 al 31 de mayo de 2006.

Actividades:

- ~ Programar y coordinar las actividades del equipo de trabajo, diseñando estrategias para la optimización de los recursos técnicos y humanos disponibles.
- ~ Procesamiento y análisis de información de macro y micromedición de las redes de los municipios objeto de la investigación.
- ~ Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y dibujo asistido por computador (CAD).
- ~ Construcción y calibración de modelos hidráulicos.
- ~ Diseño de sectorización de las redes.
- ~ Diseño de la optimización de presiones (Plano Óptimo de Presiones) de los sistemas.
- ~ Redacción y presentación de informes y resultados.
- ~ Elaboración de planos de los diseños.
- ~ Desarrollo y ejecución de actividades de transferencia a la empresa.

Metodología para la definición del Plano Óptimo de Presiones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Fase II: Gerencia Integral de Redes. Cargo: Coordinador del proyecto. Del 1 de junio 2006 al 30 de abril de 2008.

Actividades:

- ~ Programar y controlar las actividades del equipo de trabajo, diseñando estrategias para la optimización de los recursos técnicos y humanos disponibles.
- ~ Desarrollo de programas y metodologías para la Gestión Integral de las redes del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.
- ~ Creación de estrategias para la priorización de la atención de los daños en la red.
- ~ Diseño de estrategias para reducción del índice de agua no contabilizada de la ciudad
- ~ Construcción de modelos hidráulicos detallados para toda Bucaramanga
- ~ Redacción y presentación informes y resultados.

Estudio sobre la formación y el desprendimiento de Biopelícula en la Red Matriz de Bogotá. Cargo: Coordinador del proyecto. Del 1 de mayo de 2008 al 30 de junio de 2009.

Actividades:

- ~ Programar y controlar las actividades del equipo de trabajo.
- ~ Procesamiento y análisis de la macromedición de toda la ciudad.
- ~ Cálculo de los consumos de los 37 sectores hidráulicos de Bogotá.
- ~ Programación y supervisión de la recolección de muestras de película en campo.
- ~ Construcción y calibración del modelo hidráulico de la Red Matriz de Bogotá.
- ~ Simulación y análisis hidráulico de distintos esquemas de operación en la Red Matriz.
- ~ Desarrollo de hipótesis de formación y desprendimiento de la película en la red.
- ~ Planteamiento de posibles soluciones a la problemática.
- ~ Redacción y presentación informes y resultados.

Ubicación puntos de monitoreo de la calidad del agua en las redes de distribución de la EAAB. Cargo: Coordinador del proyecto. Del 1 de julio de 2009 al 10 de septiembre de 2009.

Actividades:

- ~ Programar y controlar las actividades del equipo de trabajo, diseñando estrategias para la optimización de los recursos técnicos y humanos disponibles.
- ~ Solicitud de información necesaria para el desarrollo de la investigación
- ~ Análisis e implementación de metodologías existentes a nivel mundial para la ubicación de puntos de monitoreo de la calidad.
- ~ Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y dibujo asistido por computador (CAD)
- ~ Manejo de bases de datos
- ~ Redacción y presentación informes y resultados.

Igualmente quiero confirmar que el ingeniero reúne todas las calidades humanas y profesionales para desempeñar cualquier cargo, en especial para desarrollar actividades académicas y curriculares, ya que tiene una inquietud constante por desarrollar nuevos proyectos e ideas.

Cordial saludo,


JUAN G. SALDARRIAGA V.
 Profesor Titular
 Director CIACUA



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

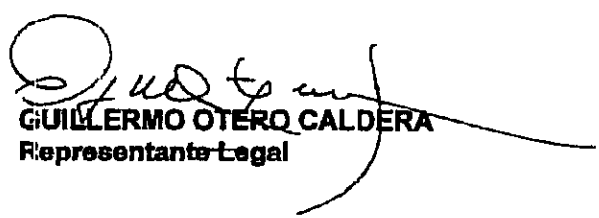
CERTIFICA

Que el Ingeniero **CESAR MAURICIO JURADO TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.799.335 de Medellín y Matrícula Profesional No. 5273100337ANT, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa, como **Ingeniero de modelación Hidráulica**, en el proyecto a continuación relacionado:

- Elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la Sub-Región, cinco (5) Sur del departamento del Huila.

Se expide la presente certificación a los nueve (9) días del mes de Agosto de 2010.

Atentamente,


GUILLERMO OTERO CALDERA
 Representante Legal

~~000000~~

000155

CERTIFICA:

Que el ingeniero César Mauricio Jurado Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.799.335 de Medellín y matrícula profesional No. 5273100337ANT, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa como director en el siguiente proyecto desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 1 de noviembre de 2012:

Elaboración del Diagnóstico, las Alternativas y los Diseños Hidráulicos de las redes de Acueducto y Alcantarillado del Plan Maestro del Municipio de Cucunubá en el departamento de Cundinamarca.

Esta certificación se expide el 3 de marzo de 2014

Atentamente,



CÉSAR ALBERTO NIÑO MÉNDEZ
Gerente General

CERTIFICA:

Que el ingeniero César Mauricio Jurado Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.799.335 de Medellín y matrícula profesional No. 5273100337ANT, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa como director en el siguiente proyecto desde el 1 de febrero de 2012 hasta el 20 de diciembre de 2012:

Elaboración de Diagnóstico y Alternativas de Manejo del Sistema de Distribución de Agua Potable del Cabildo Indígena La Salina - Municipio de Coello

Esta certificación se expide el 3 de marzo de 2014

Atentamente,



CÉSAR ALBERTO RIÑO MÉNDEZ
Gerente General

Bogotá, Febrero 10 de 2015

Señores:
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Calle 12 Nro. 4-35
Cota - Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN

Yo César Mauricio Jurado Toro identificado con cédula de ciudadanía No. 71799335 de Medellín, Ingeniero Sanitario, me permito autorizar al CONSORCIO REDES DE COTA, para que presente mi hoja de vida y la experiencia que allí se relaciona, en el proceso de contratación de la **Convocatoria Privada N° 001 de 2015.**

Cordialmente,



César Mauricio Jurado Toro
Cédula 71799335 de Medellín
Teléfonos: 3006146243



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Jurado		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Toro		NOMBRES César Mauricio	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 71799335			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO 71799335 D.M _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 18 MES 02 AÑO 1980 DEPTO Antioquia MUNICIPIO Medellín			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 8 # 186 - 18 apto 211 PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO Bogotá TELÉFONO 4733370 mauriciojuradot@gmail.com EMAIL _____		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											12	1996

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		Ingeniero Sanitario	04	2	0	0	3	05237100337ANT
MG	5	X		Magister en Ingeniería Civil	03	2	0	0	7	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Novo Ingenieros		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia.novo@gmail.com	
TELÉFONOS 8050749	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 11 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 14#76-11 of 503	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Universidad de los Andes		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jsaldarr@uniandes.edu.co	
TELÉFONOS 3394949	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 01 AÑO 2005	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 09 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO Representante legal	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 1E#19a-34	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA


INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Especialista hidráulico	11	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5º DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexo No 7

Formato para la relación del personal profesional propuesto

Objeto

"Realización de los estudios para: i) evaluación del sistema actual del acueducto (incluye análisis de presiones, micro medición y macro medición) ii) ajustes al plan maestro de acueducto iii) diseño e implementación de un sistema de información geográfica iv) estudios hidrogeológicos y geo-eléctricos y v) estudios para la reducción del índice de agua no contabilizada."

Proponente

Consortio Redes de Cota

Nombre del profesional ofrecido

César Mauricio Jurado Toro

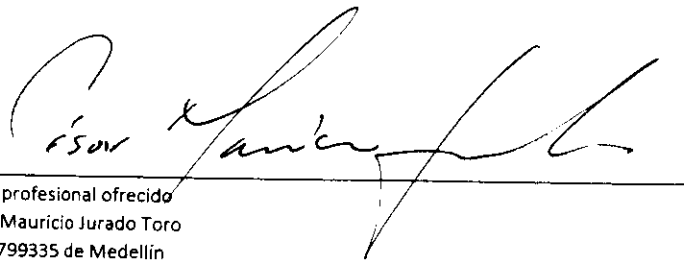
Cargo ofrecido

Director

Educación superior - pregrado					
No de orden	Establecimiento educativo	Título obtenido	Fecha de grado	Documento profesional	
				Fecha de expedición	No documento
1	Universidad de Antioquia	Ingeniero Sanitario	abr-03	19-sep-03	05237100337ANT
2	Universidad de los Andes	Magister Ingeniería Civil	mar-07		

Experiencia específica					
No de orden	Contratante	Cargo desempeñado	Duración		Objeto contrato
			Fecha de inicio	Fecha de terminación	
1	ESSERE S.A.	Especialista hidráulico	01-feb-10	30-ago-10	Contrato de Consultoría No. 075 de 2009, cuyo objeto fue la elaboración de los "Estudios y Diseños para la elaboración de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado en las áreas urbanas en los municipios de Cubarral, El Castillo, El Dorado, Lejanías, Macarena, Mesetas, San Juan de Arma, Uribe y Vista Hermosa - Meta."

2	ESSERE S.A.	Especialista hidráulico	01-sep-10	30-nov-10	Contrato de Consultoría No. 265. "Elaboración y Entrega de Estudios y Diseños para Proyectos de Acueducto, Saneamiento Básico y Prevención y Atención de Emergencias en el marco de los Planes Departamentales de Agua en el Departamento de Boyacá". En los municipios de Boyacá y Tipacoque.
3	ESSERE S.A.	Especialista hidráulico	01-jun-11	30-jul-11	Contrato de Consultoría No. 10122010-1238. "Elaborar los Estudios y Diseños de Acueducto y Saneamiento Básico en los municipios del Departamento de Caldas que conforman la Zona 3". En el Municipio de Pensilvania.
4	Univeridad de los Andes	Coordinador	01-ene-05	01-mar-06	Diseño del plan estratégico de redes de distribución de agua potable de nueve municipios de Acuavalle S.A. E.S.P.
5	Univeridad de los Andes	Coordinador	01-ene-05	31-may-06	Metodología para la definición del Plano Óptimo de Presiones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.
6	Univeridad de los Andes	Coordinador	01-jun-06	30-abr-08	Metodología para la Definición del Plano Óptimo de Presiones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Fase II: Gerencia Integral de Redes.
7	Univeridad de los Andes	Coordinador	01-may-08	30-jun-09	Estudio Sobre la Formación y el Desprendimiento de Biopelícula en la Red Matriz de Bogotá.
8	Univeridad de los Andes	Coordinador	01-jun-09	10-sep-09	Ubicación Puntos de Monitoreo de la Calidad del Agua en las Redes de Distribución de la EAAB.
9	Hidrotec	Ingeniero de modelación hidráulica	01-abr-10	31-jul-10	Elaboración de los Estudios y Diseños de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Zonas Urbanas, Centros Poblados y Sistemas Regionales que Fueren necesarios de la SubRegión Cinco Sur del Departamento del Huila
10	Novo Ingenieros S.A.S.	Director	01-feb-12	20-dic-12	Elaboración de Diagnóstico y Alternativas de Manejo del Sistema de Distribución de Agua Potable del Cabildo Indígena La Salina - Municipio de Coello
11	Novo Ingenieros S.A.S.	Director	01-oct-11	01-nov-12	Elaboración del Diagnóstico, las Alternativas y los Diseños Hidráulicos de las redes de Acueducto y Alcantarillado del Plan Maestro del Municipio de Cucunubá en el departamento de Cundinamarca


 Firma profesional ofrecido
 César Mauricio Jurado Toro
 cc. 71799335 de Medellín

DOCUMENTOS INGENIERO
CIVIL ESPECIALISTA
HIDRÁULICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25202172281CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/07/2009
CESAR MAURICIO
PRIETO GAMBOA
C.C. 1075870214
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
2523818771PCND
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 10/06/2010
CESAR MAURICIO
PRIETO GAMBOA
C.C. 1075870214
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 1.075.870.214

NOMBRE
PRIETO GAMBOA

APPELLIDO
CEGAR MAURICIO





FECHA DE NACIMIENTO: **25-SEP-1985**

SOPO
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**

ESTATURA G.S. PAI SEXO

13-MAY-2004 SOPO

FECHA Y LUGAR DE EMISION



REGISTRO NACIONAL
 ADMINISTRACION LOCAL



R: 1529889-78128281-A6-10258702-14-200409-10 82793042346-02 148006230



LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expede copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 723-2008 Libro 12-Folio 96 del 15 de marzo de 2008:

En Bogotá, a 15 de marzo de 2008, se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. La Decana Encargada de la Facultad de Artes y Humanidades y los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Derecho, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

*****INGENIEROS CIVILES*****

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES - BAJO EL CODIGO 1539

27762 César Mauricio Prieto Gamboa C.C 1075870214 (...)

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARÍA TERESA TOBÓN RUBIO- Secretaria General (...)"

CLEMENCIA NIETO GUZMÁN

Directora

Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 25 de marzo de 2008

Sandra F.

Dirección de Admisiones y Registro

Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 - 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aérec: 4976
<http://admisiones.uniandes.edu.co> admreg@uniandes.edu.co
Nit. 860.007.386-1



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 773-2009 Libro 13-Folio 38 del 19 de septiembre de 2009:

En Bogotá, a 19 de septiembre de 2009, se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura y Diseño, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

“(...)*****INGENIEROS AMBIENTALES*****”

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR
SNIES – BAJO EL CODIGO 8189

33562. César Mauricio Prieto Gamboa C.C 1075870214 (...).

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...)”


JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL
Jefe
Oficina de Registro

Bogotá, 25 de septiembre de 2009

Claudia R

Dirección de Admisiones y Registro

Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
<http://admisiones.uniandes.edu.co> · admreg@uniandes.edu.co
Nit. 860.007.386 1



LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:
Acta de Grado No. 816-2011 Libro 13-Folio 81 del 26 de marzo de 2011:


En Bogotá, a 26 de marzo de 2011, se reunieron en el Centro de Convenciones, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Administración y Derecho, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

“(...)MAGISTER EN INGENIERIA. AREA: CIVIL**”**

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES - BAJO EL CODIGO 20823

39239. César Mauricio Prieto Gamboa C. C. 1.075.870.214 (...).

FIRMADA
CARLOS ANGULO GALVIS- Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...)”


CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 26 de marzo de 2011
Claudia R.

Bogotá, enero 16 de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR:


El Centro de Investigación en Acueductos y Alcantarillados CIACUA de la Universidad de los Andes, certifica que el ingeniero CÉSAR MAURICIO PRIETO GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.870.214 de Sopó, participó el siguiente proyecto, como especialista hidráulico:

Ubicación puntos de monitoreo de la calidad del agua en las redes de distribución de acueducto de la EAAB. Año 2009 y 2010.

Actividades

- Solicitud de información necesaria para el desarrollo de la información.
- Modelación hidráulica de las redes.
- Manejo de sistemas de información geográfica.
- Redacción de informes y presentación de resultados.

Cordial saludo



JUAN G. SALDARRIGA V.

Profesor Titular

Director CIACUA

Bogotá, enero 16 de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR:


El Centro de Investigación en Acueductos y Alcantarillados CIACUA de la Universidad de los Andes, certifica que el ingeniero CÉSAR MAURICIO PRIETO GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.870.214 de Sopó, participó el siguiente proyecto, como especialista hidráulico:

Estudio sobre la formación y el desprendimiento de Biopelícula en la Red Matriz de acueducto de Bogotá. Año 2009.

Actividades

- Análisis de macromedición
- Modelación hidráulica de las redes.
- Calibración de modelos hidráulicos.
- Desarrollo de hipótesis de formación y desprendimiento de película en la red.
- Manejo de sistemas de información geográfica.
- Redacción de informes y presentación de resultados.

Cordial saludo



JUAN G. SALDARRIAGA V.
Profesor Titular
Director CIACUA



**JAIME CESAR PRIETO
MORENO**
INGENIERO CIVIL
Consultorías, Asesorías, Construcciones

JAIME CESAR PRIETO MORENO
Matrícula Profesional 25202-08324 CND C.C. 19.141.025 de Bogotá

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA** con Matrícula Profesional 25202-172281 CND, Ingeniero Ambiental con Matrícula Profesional 25238-187715 CND y C.C. 1.075.870.214 de Sopó, realizó los trabajos y funciones correspondientes como **Especialista Hidráulico** para la siguiente Consultoría.

ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.P.	Empresas de Servicios Públicos de Cundinamarca S.A.
CONTRATO:	EPC-031-2009.
CONTRATISTA:	JAIME CESAR PRIETO MORENO
NIT.:	19141025-8
OBJETO CONTRACTUAL:	Consultoría para la realización de los estudios y diseños de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social La Esperanza del Municipio de Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca.
VALOR CONTRATO:	\$ 117.334.580 INCLUIDO IVA
PLAZO:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
INTERVENTOR:	EPC- Ing. LUIS FERNANDO RAMOS
CUMPLIMIENTO:	EL TRABAJO FUE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de Junio de 2012.


JAIME CESAR PRIETO MORENO
C.C. 19.141.025 de Bogotá.

BOGOTA - EDIFICIO PORTHOS

Carrera 16 A N° 78- 79 Of. 202 -Tel 622-54-72 / Tele fax 622-53-92 Cel. 310-288-95-36



NIT: 900.308.173-4

PROFINVEST S.A

NIT. 900.308.173-4

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil e Ingeniero Ambiental **CÉSAR MAURICIO PRIETO GAMBOA** identificado con la C.C. 1.075.870.214 de Bogotá y con Matriculas Profesionales No. 25202-172281 CND y 25238-187715 CND realizó los trabajos y funciones correspondientes como Especialista Hidráulico durante el periodo del 7 de Marzo de 2011 al 13 de Abril de 2012, para la Consultoría de los siguientes proyectos en desarrollo del contrato 061 de 2010 suscrito con la EDAT ESP:

MUNICIPIO	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTRATO	VALOR TOTAL
PURIFICACIÓN	ACUEDUCTO	Formulación Plan Maestro de Acueducto	\$ 598.213.880,00
PRADO	ACUEDUCTO	Formulación Plan Maestro de Acueducto	\$ 199.913.950,00
COYAIMA	ACUEDUCTO	Formulación Plan Maestro de Acueducto.	\$ 212.298.000,00
Valor Proyectos			\$ 1.010.425.830,00

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 10 días del mes de junio de 2013.


PROFINVEST S.A.
 NIT. 900.308.173-4
GUSTAVO ENRIQUE ARDILA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PROFINVEST S.A



EL CONSORCIO VALLE ZONA CUATRO

Conformado por Cootecol y el Ingeniero Civil **JAIME CESAR PRIETO MORENO** con Matricula Profesional 25202-08324 CND C.C. 19.141.025 de Bogotá

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA C.C.** 1.075.870.214 de Bogotá con Matricula Profesional 25202-172281 CND, Ingeniero Ambiental con Matricula Profesional 25238-187715 CND realizó los trabajos y funciones correspondientes como Especialista Hidráulico para la siguiente Consultoría.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ACUAVALLE SA ESP
CONTRATO:	257-09
CONTRATISTA:	CONSORCIO VALLE ZONA 4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME CESAR PRIETO MORENO
NIT.:	900.323.126-0
OBJETO CONTRACTUAL:	ELABORACIÓN DE DISEÑOS DETALLADOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y ZONAS RURALES DE LA ZONA 4 ENMARCADOS EN EL PDA DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATO:	\$ 2.799.212.060 INCLUIDO IVA
PLAZO:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	2 DE DICIEMBRE 2009
FECHA DE SUSUPENSION:	16 DE JULIO 2010
TERMINO DE SUSUPENSION:	15 DE NOVIEMBRE 2010
FECHA DE TERMINACION:	1 DE FEBRERO 2011
INTERVENTOR:	CONSORCIO RL INGENIERIA
CUMPLIMIENTO:	EL TRABAJO FUE DESARROLLADO CON RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD.

El alcance del contrato de conformidad con el Anexo No. 1 – Técnico para la Zona 4 comprende los siguientes proyectos y localidades:

BOGOTA - EDIFICIO PORTHOS

Carrera 16 A N°. 78- 79 Of. 202 -Tel 622-54-72 / Tele fax 622-53-92 Cel: 310-288-95-



MUNICIPIO	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTRATO	VALOR TOTAL
ANDALUCIA	ALC	realización del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera municipal	215.000.000,00
		Diseño de la PTAR de la cabecera municipal a nivel de Diagnostico y planteamiento de alternativas.	70.000.000,00
BOLIVAR	ALC	Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario y de aguas lluvias.	149.308.720,00
		Formulación Plan Maestro Alcantarillado del Naranjal (Bolívar)	73.000.000,00
		Actualización del diseño para la PTAR a nivel de Diagnostico y planteamiento de alternativas)	50.592.252,00
LA UNION	AC	Diseño de las PTAP para el Corregimiento de: Quebradagrande y diseño de redes de distribución de los acueductos de Córcega Martindoza y del Corregimiento de San Luis.	143.768.556,00
	ALC	Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario y pluvial	476.565.240,00
LA VICTORIA	ALC	Diseño final de la PTAR Zona Urbana del Municipio de La Victoria. a nivel de Diagnostico y planteamiento de alternativas	59.215.692,00
		Formulación del Plan Maestro de Alcantarillado de los Corregimientos de Holguín y San José, Municipio de La Victoria y PTAR	240.000.000,00
ROLDANILLO	ALC	levantamientos topográficos para los corregimientos de Higuieron e Higuercito	20.581.436,00
		Actualización del Plan	476.565.240,00

BOGOTA - EDIFICIO PORTHOS

Carrera 16 A N°. 78- 79 Of. 202 -Tel 622-54-72 / Tele fax 622-53-92 Cel: 310-288-95-36



		Maestro de Alcantarillado sanitario y pluvial.	
ZARZAL	AC	Estudio y Diseño de Redes de Acueducto en los Sectores y Barrios: La Mariela, Las Brisas, El Poblado I y II FASE DE RECOLECCION DE INFORMACION MODELACION PRELIMINAR	10.006.324,00
	ALC	Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.	514.608.600,00
		Actualización de estudio de la PTAR	300.000.000,00
Valor Proyectos			2.799.212.060,00

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 20 días del mes de Agosto de 2012.


JAIME CESAR PRIETO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VALLE ZONA CUATRO

C0/archivo



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Prieto	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gamboa	NOMBRES César Mauricio
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1.075.870.214	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO 85092539445	D.M. 47
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 23 MES 09 AÑO 1985 DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO Sopó	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 79 N° 16 ^a - 09. Of. 202 PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO Bogotá D.C. TELÉFONO 3008194600 EMAIL cesarpriet@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES 12	AÑO 2002

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		Ingeniero Civil	03	2	0	0	8	25202172281CND
UN	10	X		Ingeniero Ambiental	09	2	0	0	9	25238187715CND
MG	4	X		Magister en ingeniería Área: Civil	03	2	0	1	0	NA

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD Aquadatos S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD aquadatos@aquadatos.com		
TELÉFONOS 6208805	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Especialista hidráulico	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Av 19 N118-95 of 503		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Profinvest S.A.		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD profinvest.tolima@gmail.com		
TELÉFONOS 4799129	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="13"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>	
CARGO O CONTRATO Especialista hidráulico	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cl1 56 N36A-41 of 202		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Universidad de los Andes		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarc	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jsaldarr@uniandes.edu.co		
TELÉFONOS 3394949	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="17"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>	
CARGO O CONTRATO Asistente graduado investigador	DEPENDENCIA Departamento Ingeniería Civil CIACUA	DIRECCIÓN Cr 1 N°18A-12		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Especialista hidráulico	6	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Bogotá, Febrero 10 de 2015

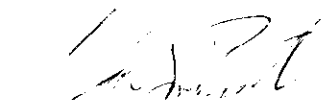
Señores:
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Calle 12 Nro. 4-35
Cota - Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN

Yo César Mauricio Prieto Gamboa identificado con cédula de ciudadanía No. 1075870214 de Sopó, Ingeniero Civil, me permito autorizar al CONSORCIO REDES DE COTA, para que presente mi hoja de vida y la experiencia que allí se relaciona, en el proceso de contratación de la **Convocatoria Privada N° 001 de 2015.**

Cordialmente,



César Mauricio Prieto Gamboa
Cédula 1075870214 de Medellín
Teléfonos: 3008194600

Anexo No 7

Formato para la relación del personal profesional propuesto

Objeto

REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10 DE 2014

Proponente

Consortio Redes de Cota

Nombre del profesional ofrecido

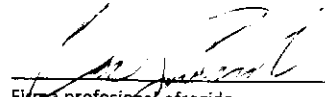
César Mauricio Prieto Gamboa

Cargo ofrecido

Experto en recursos hídricos

Educación superior - pregrado					
No de orden	Establecimiento educativo	Título obtenido	Fecha de grado	Documento profesional	
				Fecha de expedición	No documento
1	Universidad de los Andes	Ingeniero Civil	mar-08	16-jul-09	25202172281CND
2	Universidad de los Andes	Ingeniero Ambiental	sep-09	16-jun-10	2523818771SCND
3	Universidad de los Andes	Magister Ingeniería Civil	mar-11		

Experiencia específica					
No de orden	Contratante	Cargo desempeñado	Duración		Objeto contrato
			Fecha de inicio	Fecha de terminación	
1	Univeridad de los Andes	Especialista hidráulico	01-may-08	30-jun-09	Estudio Sobre la Formación y el Desprendimiento de Biopelícula en la Red Matriz de Bogotá.
2	Univeridad de los Andes	Especialista hidráulico	01-jun-09	10-sep-09	Ubicación Puntos de Monitoreo de la Calidad del Agua en las Redes de Distribución de la EAAB.
3	Jaime César Prieto	Especialista hidráulico	22-jul-09	12-dic-09	Consultoría para la Realización de los Estudios y Diseños de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y Pluvial para el Proyecto de Vivienda de Interés Social "La Esperanza" del Municipio de Puerto Salgar en el Departamento del Tolima
4	Profinvest S.A.	Especialista hidráulico	01-mar-11	01-abr-12	Ajuste, Actualización y/o Formulación de Planes Maestros y Diseños de los Sistemas de Acueducto en el Departamento de Tolima – Zona sur.
5	Jaime César Prieto	Especialista hidráulico	02-dic-09	01-feb-11	Elaboración de Diseños Detallados y Formulación de Proyectos de Acueducto y Alcantarillado en los Municipio y Zonas Rurales de la Zona 4 Enmarcados en el PDA del Valle del Cauca.



Firma profesional ofrecido
César Mauricio Prieto Gamboa
cc. 1075870214 de Sopó

DOCUMENTOS ESPECIALISTA
SIG



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

1. Que NIÑO MENDEZ, CESAR ALBERTO con Cédula de Ciudadanía N° 80048103, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-164196 CND desde el (los) veintidos (22) día(s) del mes de enero del año dos mil nueve (2009).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) día(s) del mes de enero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 19467738 y el código de verificación: WVVOK80P

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.048.103**

NIÑO MENDEZ

APELLIDOS

CÉSAR ALBERTO

NOMBRES

César Alberto Niño
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: **03-JUL-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.67

O+

M

26-NOV-1997 BOGOTA D.C.

REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORO



A: 15701100 00010841 M: 0000048103 20000800 0000308295A 1 16700177

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

César Alberto Niño Méndez

C. C. 80'048.103

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

Ingeniero Civil


El Presidente del Consejo Directivo


El Rector


El Decano de la Facultad


La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO // FOLIO 58

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2003

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

César Alberto Niño Méndez

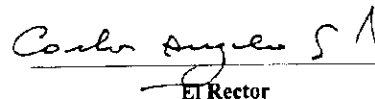
C.C.80'048.103

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería. Área: Sistemas y Computación



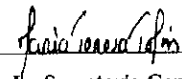
El Presidente del Consejo Directivo



El Rector



El Decano de la Facultad



La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 57

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2006

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

98930

Estudios de Fase II (Factibilidad) para la Navegabilidad del Río Atrato

Bogotá, agosto 1 de 2012

Doctor
Helcias Ayala
Coordinador Administrativo y financiero
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"
Quibdó

Cordial saludo,

Como Director General del Proyecto "ESTUDIOS DE FASE II (FACTIBILIDAD) PARA LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO ATRATO" en el cual participa el ingeniero **CESAR NIÑO**, como **Especialista en SIG** a través del contrato N° 64, conceptúo favorablemente sobre el desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Diseño de la base de datos espacial del convenio 2141 de 2011.
2. Generación de cartografía temática para el componente Flora.
3. Generación de cartografía temática para el componente Fauna.
4. Generación de cartografía temática para el componente socio-cultural.
5. Generación de cartografía temática para el componente técnico.

Las anteriores actividades permitieron cumplir a satisfacción con el tercero, cuarto y quinto productos del contratista.

Atentamente,


Director General



La investigación al servicio de los pueblos del pacífico colombiano

Carrera 6 No. 37-39 | Bx Huapango PBX.: (+4) 6713910, 6709127 / 28, 29 Fax: (+4) 6709126
Web: www.iiap.org.co | E-mail: iiap@iiap.org.co | Quibdó, Chocó - Colombia



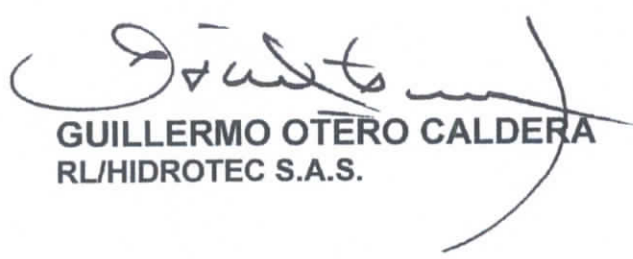
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE
HIDROTEC S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES
Nit. 860.021.985-1**

HACE CONSTAR

El ingeniero **CESAR ALBERTO NIÑO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.048.103 de Bogotá, prestó sus servicios como especialista en Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la realización del diseño e implementación del SIG en el Contrato entre HIDROTEC S.A.S. Y AGUAS DEL HUILA S.A.- E.S.P. No. 427 de 2009: "Elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la cinco (5) subregiones del departamento del Huila".

Dentro de los productos generados está la modelación UML y construcción de las personal geodatabase (PGDB) en ArcGIS de los sistemas de acueducto y alcantarillado para los municipios de Acevedo, Isnos, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco y San Agustín.

Se expide en Bogotá a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Once (2011).


GUILLERMO OTERO CALDERA
RL/HIDROTEC S.A.S.



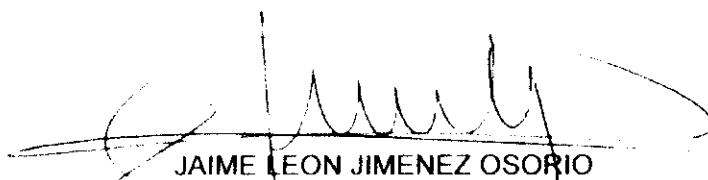
Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba" Quibdó - Chocó
Nit. 891680089 4

Quibdó, 15 de marzo de 2011

A QUIEN INTERESE

El Coordinador Técnico del Convenio INVIAS 3479 de 2008, certifica que el ingeniero CÉSAR ALBERTO NIÑO MÉNDEZ con C.C. 80.048.103 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales a través de la firma IRH Ltda. a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ como **Especialista en Sistemas de Información Geográfica SIG** del ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL CORREDOR ATRATO – SAN JUAN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3479 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA". Con fecha de inicio el 17 de junio de 2009 y fecha de terminación febrero de 2010.

Teléfono de contacto: 3204263094



JAIME LEON JIMENEZ OSORIO

CERTIFICA:

Que el ingeniero César Alberto Niño Méndez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.048.103 de Bogotá y matrícula profesional No. 25202164196CND, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa como Especialista de Sistemas de Información Geográfica en el siguiente proyecto:

Realizar los diseños, implementación y cargue del Sistema de Información Geográfica del proyecto: “ Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Valledurap – SETP”.

Las actividades se realizaron entre el mes de agosto de 2013 y julio de 2014.

Atentamente,



CÉSAR MAURICIO JURADO TORO
Representante Legal

CERTIFICA:

Que el ingeniero César Alberto Niño Méndez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.048.103 de Bogotá y matrícula profesional No. 25202164196CND, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa como Especialista de Sistemas de Información Geográfica en el siguiente proyecto:

Revisión y complementación de los productos SIG (Sistema de información Geográfica) de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado del alto Ariari, Departamento del Meta”.

Las actividades se realizaron entre el mes de octubre de 2011 y noviembre de 2011.

Atentamente,



CÉSAR MAURICIO JURADO TORO
Representante Legal



Universidad de
los Andes
Facultad de Ingeniería
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental
CIACUA – Centro de investigaciones en Acueductos y Alcantarillados

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Centro de Investigación en Acueductos y Alcantarillados – CIACUA – de la Universidad de los Andes, certifica que el ingeniero **CÉSAR ALBERTO NIÑO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.103, participó, como investigador, en la realización de los siguientes proyectos de investigación entre enero de 2005 y junio de 2009.

Las labores desempeñadas durante el desarrollo de dichos proyectos fueron de investigación, coordinación de proyectos, desarrollo de herramientas informáticas, bases de datos, diagnóstico de software y manejo de Sistemas de Información Geográfica para cada una de las redes de distribución de agua potable

Nombre del proyecto de investigación:

Estudio, investigación sobre los factores que generan la formación, crecimiento y posterior desprendimiento de biopelículas en las redes matrices de acueductos debido a la composición fisicoquímica y microbiológica del agua potable y selección de una metodología de recolección de muestras de biopelículas de acuerdo al estado del arte nacional e internacional. Fase I

Empresa:

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.

Periodo:

2008 – 2009

Nombre del proyecto de investigación:

Metodología para la definición de Planos Óptimos de Presiones y reducción de agua no contabilizada. Fase II: Gerencia Integral de redes.

Empresa:

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA E.S.P.

Periodo:

2007

Nombre del proyecto:

Diseño y Ejecución de Cursos de Capacitación de las Normas de Diseño Acueducto y Alcantarillado de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Empresa:

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Periodo:

2007



Facultad de Ingeniería
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental
CIACUA – Centro de investigaciones en Acueductos y Alcantarillados

Nombre del proyecto de investigación:

Metodología para la definición de Planos Óptimos de Presiones y reducción de agua no contabilizada

Empresa:

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA E.S.P.

Periodo:

2005-2006

Nombre del proyecto:

Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Manejo de las Redes de Distribución de Agua Potable de los Municipios de Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Bugalagrande, Candelaria, Ginebra, Guacarí, La Cumbre y Toro.

Empresa:

Acuavalle S.A. E.S.P.

Periodo:

2005-2006

De igual manera brindó apoyo en la organización de medios informáticos del CIACUA, capacitación en áreas relacionadas con programación, y apoyo al director del Centro en aspectos relacionados con personal, manejos presupuestales de los proyectos y calificaciones entre otros.

El ingeniero César Alberto Niño Méndez siempre se ha caracterizado por ser una persona responsable con todas las labores asignadas, con gran capacidad de entrega al trabajo y un alto grado de pertenencia a la institución.

Cordial saludo,


JUAN G. SALDARRIAGA V.
Profesor Titular
Director CIACUA

Bogotá, Febrero 10 de 2015

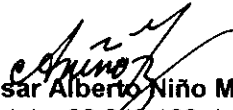
Señores:
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Calle 12 Nro. 4-35
Cota - Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN

Yo César Alberto Niño Méndez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.103, Ingeniero Civil, me permito autorizar al **CONSORCIO REDES DE COTA**, para que presente mi hoja de vida y la experiencia que allí se relaciona, en el proceso de contratación de la **Convocatoria Privada N° 001 de 2015.**

Cordialmente,


César Alberto Niño Méndez
Cédula 80.048.103 de Bogotá
Teléfonos: 3002086448



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Niño		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Méndez		NOMBRES César Alberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 80.048.103			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 79070302808	D.M. 55
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA PAÍS DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="1979"/>			Trv 15A N30-10 sur int 5 apt 301		
DEPTO Cundinamarca			PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca		
MUNICIPIO Bogotá D.C.			MUNICIPIO Bogotá D.C.		
			TELÉFONO 2090021 EMAIL ce.nino@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES <input type="text" value="12"/>	AÑO <input type="text" value="1996"/>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		Ingeniero Civil	09	2	0	0	3	25202164196CND
MG	4	X		Magister en ingeniería Área: Sistemas y computación	09	2	0	0	6	NA

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Novo Ingenieros S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia.novo@gmail.com	
TELÉFONOS 8050749	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="17"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Especialista SIG	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cr 14 N 76-11 of 503	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD IRH Ingeniería y Recursos Hídricos		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD irh.lttda@gmail.com	
TELÉFONOS 6735093	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>
CARGO O CONTRATO Especialista SIG	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cr 7 N 156-68	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Universidad de los Andes		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jsaldarr@uniandes.edu.co	
TELÉFONOS 3394949	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2003"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="29"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>
CARGO O CONTRATO Investigador, programador, SIG	DEPENDENCIA Departamento Ingeniería Civil CIACUA	DIRECCIÓN Cr 1 N°18A-12	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

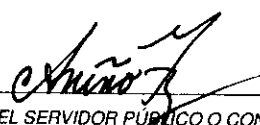
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Especialista SIG	4	2
Especialista SIG		8
Investigador, programador, SIG	6	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dalp.gov.co

Anexo No 7

Formato para la relación del personal profesional propuesto

Objeto

"REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESEIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLOGÍCOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 10 de 2014."

Proponente

Consortio Redes de Cota

Nombre del profesional ofrecido

César Alberto Niño Méndez

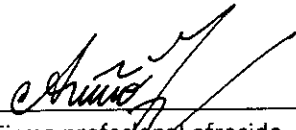
Cargo ofrecido

Especialista SIG

Educación superior - pregrado					
No de orden	Establecimiento educativo	Título obtenido	Fecha de grado	Documento profesional	
				Fecha de expedición	No documento
1	Universidad de los Andes	Ingeniero Civil	20-sep-03	22-ene-09	25202164196CND
2	Universidad de los Andes	Magister Ingeniería Sistemas	16-sep-06		

Experiencia específica					
No de orden	Contratante	Cargo desempeñado	Duración		Objeto contrato
			Fecha de inicio	Fecha de terminación	
1	IRH	Especialista SIG	17-jun-09	26-feb-10	ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL CORREDOR ATRATO - SAN JUAN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3479 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA

2	Novo Ingenieros S.A.S.	Especialista SIG	27-oct-11	27-nov-11	Revisión y complementación de los productos SIG (Sistemas de Información Geográfica) de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado del alto Ariari, Departamento del Meta
3	Hidrotec	Especialista SIG	01-ene-11	01-oct-11	Elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centro poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de las cinco (5) subregiones del departamento del Huila
4	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico	Especialista SIG	01-mar-12	28-feb-13	Contratar los servicios profesionales del contratista para asesorar y acompañar el manejo de información geográfica, recolectada y generada en el desarrollo del proyecto "Investigación para la complementación de los estudios de Fase II (Factibilidad) para la navegabilidad del río Atrato"
5	Novo Ingenieros S.A.S.	Especialista SIG	29-ago-13	29-jul-14	El Contratista se obliga para con el Contratante a prestar sus servicios con el fin de realizar los diseños, implementación y cargue del Sistema de Información Geográfica del proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Valledupar - SETP.


 Firma profesional ofrecido
 César Alberto Niño Méndez
 cc. 80048103 de Bogotá

DOCUMENTOS GEÓLOGO



CA - 0944984

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Matrícula No. 1149

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Geología

CERTIFICAN



Que el señor: CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS portador de la C. de C. No. 71.647.477 expedida en MEDELLIN fué matriculado como Geólogo según lo

ordenado en la resolución No. 1405 que en lo pertinente se copia así:

"Otorgar la matrícula definitiva al señor: CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS portador de la C. de C. No. 71.647.477 de MEDELLIN Libreta Militar

No. 71647477 Distrito Militar No. para que pueda ejercer la profesión de Geólogo UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DENOMINACION Y DEFINICION en todo el territorio de la República de Colombia de acuerdo a la Ley 9a. de 1974. En consecuencia inscribase al solicitante en el Libro de Matriculas y expidasele el correspondiente certificado".

Se expide la presente en Santofé de Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de octubre de 1992.

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA Presidente

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA Secretario


COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.647.477**
PARRA VARGAS

APELLIDOS **CARLOS EDUARDO**

NOMBRES *[Handwritten signature]*
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1964**

PACORA
(CALDAS)

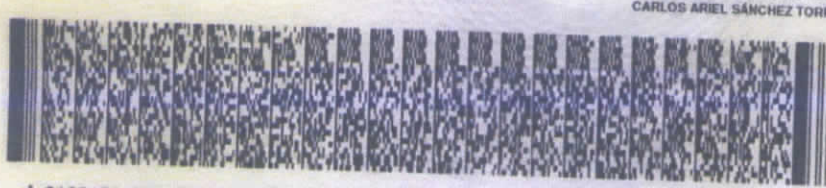
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-1982 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00046341-M-0071647477-20080813 0002046052A 1 2700003183

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE
INGENIERO GEOLOGO

A

CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS

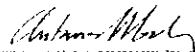
C.C. No. 71'647.477 EXPEDIDA EN MEDELLIN (ANT.)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MEDELLIN EL DIA 26 DE JULIO DE 1991


DECANO DE LA FACULTAD


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION



**UNIVERSIDAD
EAFIT**
Abierta al mundo

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS

Con cédula de ciudadanía 71647477

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos universitarios, le confiere el título de

MAGÍSTER EN INGENIERÍA

Para constancia se firma en Medellín el día 28 de marzo del año 2014 y se refrenda con el sello respectivo


RECTOR


SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA

EN ATENCIÓN A QUE

CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS

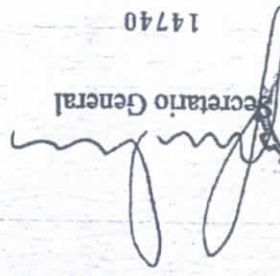
C.C 71.647.477 de Medellín


HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES

Para constancia se firma en Medellín el día 7 de Junio del año 2002 y se refrenda con el sello respectivo


Rector


Secretario General


Jefe de Admisiones y Registro

14740


THOMAS GIBB & BONS.

Medellín, agosto 16 del 2000

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certifico que el Ingeniero Geólogo CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No.71.647.477 de Medellín, trabajo en el proyecto de la Pequeña Central Hidroeléctrica de FENICIA durante el periodo de diciembre de 1998 hasta agosto de 1999.

Atentamente,



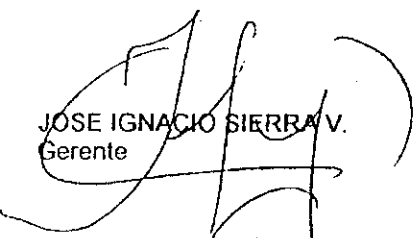
CARLOS ALEXIS CHAMAT GARCIA
INGENIERO CIVIL
C.C.70.067.729
CARRERA 80 No.39-157 Of.411



A QUIEN PUEDA INTERESAR

CIA DE SUELOS Sierra Fernández y Cia S.C.A., con Nit 811.000.177-7, certifica que el Ingeniero Geólogo CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS, con c.c. 71'647.477 de Medellín, participó como Asesor, en el Proyecto Estudio Geológico Geotécnico para las obras de Estabilización en el sector de la Unidad Deportiva Miraflores, entre los meses de marzo y junio de 1998. Dicho contrato se suscribió por Intermedio de la Secretaría de Obras públicas del Municipio de Medellín.

También certificamos que el Ingeniero CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS, se ha desempeñado como asesor de CIA DE SUELOS Sierra Fernández y Cia S.C.A., como asesor en las áreas de Geología y Geotécnica, desde Enero de 1998 hasta la fecha.


JOSE IGNACIO SIERRA V.
Gerente

Medellín, Mayo 21 de 1999



Corporación
Grupo de Asesorías e Investigaciones Ambientales
GAIA

Medellín, febrero 12 de 2003


**LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CORPORACIÓN GRUPO DE ASESORÍAS E
INVESTIGACIONES AMBIENTALES GAIA**

CERTIFICA

Que el Ingeniero Geólogo **CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número. 71.647.477 de Medellín, trabaja en la Corporación desde enero del 2002 y devenga honorarios mensuales por un valor de \$ 2.000.000 pesos.

Atentamente,


LUZ ELENA MARTINEZ GARCIA
Representante legal

 GEOFISICA MALDONADO S.A.

Santafé de Bogotá, D.C.
Octubre 7 de 1994


Apreciados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar que el Geólogo CARLOS EDUARDO FARRA identificado con la cédula de ciudadanía número 71.047.477 de Medellín, está vinculada con nuestra Sociedad desde hace tres (3) años ejecutando estudios de Geología y Sísmica.

El Geólogo FARRA se ha distinguido por su excelente labor y profesionalismo en los trabajos que nos ha realizado.

Por tanto lo podemos recomendar ampliamente, como un profesional serio y responsable.

Atentamente,


GEOFISICA MALDONADO S.A.
Carlos Maldonado
GEOFISICA MALDONADO S.A.



GESTION AMBIENTAL S.A.

CERTIFICA:

Que el ingeniero Geólogo CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS con cédula de ciudadanía #71.647.477 de Medellín y tarjeta profesional #1147 del Consejo Profesional de Geólogos presta actualmente los servicios de coordinador en aspectos de su disciplina en los trabajos desarrollados por parte de la empresa desde enero de 1997 a febrero 17 de 1.998 en los siguientes proyectos :

1. Plan de Manejo Ambiental para la Pequeña Minería de Hecho en el Distrito Minero de Frontino. CORPOURABA.
2. Plan de Manejo Ambiental. Ladrillera Ceramitec S.A.
3. Estudio de Ocupación de Cauce. Ladrillera Ceramitec S.A.

ALONSO LONDOÑO SILVA
Gerente
GESTION AMBIENTAL S.A.

Medellin, 17 de febrero de 1998



Medellín, 18 de Enero de 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO: Constancia laboral

La empresa GICA LTDA con NIT 811004340-1, hace constar que el señor CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía 71.647.477 expedida en Medellín, laboró de enero de 2008 a diciembre 18 de 2009, entre otros ha participado en los siguientes proyectos como Profesional en Geología y Geotecnia, realizando levantamientos geológicos y geomorfológicos y análisis y diseños de estabilidad de taludes y cimentaciones:

- Concesión Vía al Mar – Tramo Cartagena - Barranquilla
- Estudios y Diseños para la Doble Calzada del Tramo Cúcuta – Pamplona.
- Estudios y Diseños para el Tramo Tibú – El Tarra (Norte de Santander).
- Concesión Vial Ruta Caribe – Tramos desde Cruz del Viso hasta Cartagena y de Bayunca a Barranquilla.
- Concesión Vial Córdoba – Sucre – Tramos Montería – Cereté – Ciénaga de Oro y Sincelejo – Corozal.
- Proyecto Hidroeléctrico Porce III - Consorcio CCC – Vía a Vertedero Zona A1.
- CONASFALTOS – Estudio Geotécnico PTAR – Planta Bello (Antioquia).
- Estudios Geotécnicos y de Estabilidad de Taludes en el proyecto Bodegas Puerta de Entrada – SOHINCO – Sabaneta (Antioquia).
- Parcelación Asturias – Estudios de Riesgos Lote 11 – Medellín (Antioquia).
- Ecovias S.A. – Depósito de Excedentes Saltos y Pasquines – Concesión Túnel de Occidente. .
- Concreto S.A. – Estabilización Talud Unidad Residencial Punta de Piedra – Medellín (Antioquia).
- Estudios geotécnicos para los lotes 25, 05 y 06 de la Parcelación Villas de La Calera – Municipio de Medellín.

Canopiz



- Estudios geotécnicos Parcelación La Pradera – Arquitectura & Concreto – Municipio de El Carmen de Viboral.
- Análisis propuesta de estabilización Parque La Y – – Arquitectura & Concreto – Municipio de Medellín.
- Parcelación Asturias Lote 36 – Estudio geotécnico – Medellín (Antioquia).
- Estabilización deslizamiento Mina Vieja – Agregados San Javier – Medellín (Antioquia).

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ
GERENTE



18 ENE 2010

Nif. 811.004.340-1

LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ
INGENIERO CONSULTOR

Medellín, 18 de Enero de 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO: Certificación laboral

La empresa LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ con NIT 7525194-1, hace constar que el señor CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 71.647.477 expedida en Medellín, laboró entre agosto de 2006 y diciembre de 2007. Profesional en Geología y Geotecnia, realizando levantamientos geológicos y geomorfológicos y análisis y diseños de estabilidad de taludes y cimentaciones:

- Estudios Geotécnicos para las cimentaciones del puente vial La Víbora, en el área urbana de Dosquebradas, para el Corredor Vial Manizales-Pereira-Armenia, para el Grupo Constructor Autopistas del Café (Octubre 2007).
- Estudios Geotécnicos para las cimentaciones de los puentes peatonales en el Corredor Vial Manizales-Pereira-Armenia, para el Grupo Constructor Autopistas del Café (Marzo 2007).
- Estudio Geotécnico Obra San Jorge – Lote Parmenia – Para la firma Constructora ARQUITECTURA & CONCRETO S.A. Medellín- Marzo de 2007.
- Estudios y Diseños para la Configuración Geométrica y Geotécnica de las Zonas de Depósito para Materiales Excedentes provenientes de excavaciones superficiales y subterráneas en el Proyecto Hidroeléctrico Porce III para el Consorcio CCC (Marzo 2006 – Febrero de 2007).
- Estudios Geotécnicos en los lotes No 61 y 69 del Proyecto Urbanístico Valle Alto – Municipio de Envigado (Agosto 2006)
- Estudios Geotécnicos en el Lote 13 del Proyecto Urbanístico Toscana –Municipio de Envigado (Agosto 2006)
- Estudios Geotécnicos para las cimentaciones de puentes en la variante Dosquebradas-Santa Rosa de Cabal (Departamento de Risaralda), para el Grupo Constructor Autopistas del Café (Junio – Octubre de 2006).

L. Cano Gómez

LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ
C.C. 7.525.194



Luz Marina García Muñerón
Ingeniera Sanitaria
M. P. 052 3733960

LA INGENIERA SANITARIA LUZ MARINA GARCÍA M.

Matrícula Profesional N° 0523733960

CERTIFICA QUE:

La Ingeniero Geólogo **CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.647.477 de Medellín y matrícula profesional 1149 CPG participó como Especialista en Geotecnia en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de los Corregimientos Estación Cocorná y las Mercedes del Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia). Contrato celebrado entre Luz Marina García M. y Corporación Autónoma Regional Rionegro – Nare **Cornare**.

Fecha de inicio: enero 16 de 2003

Duración del contrato: 5 meses

Terminación del Contrato: Julio 30 de 2003

Dado en Medellín a los 21 días del mes de agosto de 2003

Luz Marina García M.
LUZ MARINA GARCIA M.
Ingeniera Sanitaria
C.C 42.981.451 de Medellín

Nancy López Cardenas
NANCY LOPEZ CARDENAS
Contadora Pública
TP 11.080-T

Edif. Seguros Bolívar
Oficina 1188
Apartado Aéreo 52496

COMPANÍA MINERA DE AMALFI

"La Viburita"
Nit. 690.906.764 - 7
Medellín - Colombia

Teléfonos
251 32 68 y 251 32 69
Fax 251 36 09

Medellín, Mayo 2 de 1.991

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Compañía Minera de Amalfi certifica que el señor CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS con c.c. 71.647.477 de Med, realizó estudios de exploración de un aluvión aurífero localizado en el Municipio de Amalfi, durante los años 1.989 y 1.990.


Atentamente,

COMPANIA MINERA DE AMALFI
MAURICIO MORA GREIFFENSTEIN
Gerente

CERTIFICADO DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA

La firma PZ INGENIEROS LTDA., certifica que el Señor CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71'647.477 de Medellín, laboró como consultor en el Contrato No. 042 de 1999, cuyo objeto fue la "PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO CURVA DE RODAS", establecido con Empresas Varias de Medellín (EEVVM), entre Febrero 22/99 y Agosto 22/99.

Se desempeñó como INGENIERO GEÓLOGO, encargado de realizar los diagnósticos geológicos, geomorfológicos y de riesgos para el Relleno Sanitario Curva de Rodas; igualmente participó en la formulación de los Planes de Manejo Ambiental, Plan de Monitoreo y Seguimiento, Plan de Contingencias y Emergencias.


CLAUDIA INÉS POBRAS ZAPATA
INGENJERA CIVIL
MAT. 05202 - 86071 ANT.

PZ INGENIEROS



INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL
WWW.SANEAR.NET



CONSULTORIA, DISEÑO, CONSTRUCCION
E INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA
POTABLE, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Suscrito, LUIS ANIBAL ESPINAL R identificado con cédula de ciudadanía N° 71'875.863 de Jericó, en Representación Legal de SANEAR LTDA. con Nit 890.928.186-4, hago constar que el Señor CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 71'647.477 de Medellín, ha prestado sus servicios a nuestra Empresa en calidad de INGENIERO GEÓLOGO encargado de los estudios Geológicos, Geomorfológicos y de suelos para los siguientes proyectos desde octubre de 1.994 a la fecha.

ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOMORFOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN
LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

* Urrao	* Rionegro	* Guatapé
* Marinilla	* Argelia	* Ciudad Bolívar
* Jardín	* Andes	* Venecia
* Jericó	* Maceo	* Abejorral
* Corregimiento de Porce (Municipio de Santo Domingo).		
* Municipio de Quinchía-Departamento de Risaralda.		

GEÓLOGO AMBIENTAL

*Proyecto de amenazas naturales y riesgos del
Municipio de Urrao.
*Proyecto Hidroeléctrico del Guaico.

Con un valor de contratación de SESENTA MILLONES DE PESOS \$ 60'000.000
La presente constancia se expide por solicitud del interesado, en Medellín a los
treinta (30) días del mes de Agosto de 2.004

SANEAR LTDA
INGENIERIA SANITARIA

[Firma]
LUIS ANIBAL ESPINAL R.
Director Administrativo

c.c. SANEAR_AD_L_OF-199



Departamento de Antioquia
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

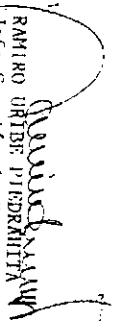
076401

Medellin, 15 OCT 1996

Para los fines que estlimen pertinentes certifico que el Ingeniero Geólogo CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'647.477 de Medellín, ha realizado los estudios geomorfológicos con sus respectivos mapas de riesgo en las áreas urbanas de los municipios de Concordia, Ciudad Bolívar, Maceo, Monte bello y Anorí, distritos integrantes del Departamento de Antioquia de la República de Colombia.

Que en el desempeño de las funciones encomendadas, demostró ser un profesional idóneo, comprometido, responsable, e interesado en el mejoramiento continuo, para el logro de los objetivos personales, profesionales y de la institución que representa.

Atentamente,


RAMIRO URIBE PIEDRAHÍTA
Jefe Sección de Prevención FOREPREV
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad
Departamento de Antioquia
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Sección de Prevención

Copia: Doctora Angela María Valderrama Vélez
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Medellín, 19 de agosto de 2003

EL COORDINADOR DEL ARCHIVO

HACE CONSTAR:

Que el profesor CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS con cédula 71.647.477, prestó sus servicios a esta Universidad en la siguiente forma:

Como contratista por orden de servicios en la elaboración de Cartografía Geológica, Morfología y reconocimiento de campo dentro del proyecto "Penca de Sábila", durante los siguientes periodos:

Del 8 de abril del 7 de julio de 1996
Del 8 de agosto al 7 de octubre de 1996

Como contratista por orden de servicios en los aspectos geológico, plan de riegos y amenazas Ambientales para elaborar en la Gerencia Alcantarillado Sanitario del Municipio de Turbo, durante el periodo laborado del 2 de septiembre al 1 de noviembre de 1996.

Como Docente de Cátedra, adscrito a la Facultad de Ingeniería, mediante los siguientes contratos laborales:

Contrato 60249 -- 36 horas -- Mecánica de suelos -- segundo período académico del 2000.
Contrato 60334 -- 60 horas -- Mecánica de suelos -- primer período académico del 2001.
Contrato 27555 -- 60 horas -- Mecánica de suelos -- primer período académico del 2002.
Contrato 27575 -- 64 horas -- Mecánica de suelos -- segundo período académico del 2002.
Contrato 04455 -- 64 horas -- Mecánica de suelos -- primer período académico del 2003.

Como Contratista por prestación de servicios en el proyecto de investigación "Caracterización de los principales aspectos físicos, químicos y bióticos en la cuenca de la Quebrada La Vega en San José del Nus", durante el periodo laborado del 18 de febrero del 2002 al 17 de enero del 2003.

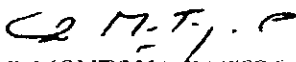
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Certificado del profesor
Carlos Eduardo Parra Vargas

Como Ingeniero Geólogo, por contrato de prestación de servicios en el proyecto "Estudios y diseños del relleno sanitario en el lote Antanas (Pasto) y su plan de manejo ambiental para EMAS S.A", durante el período laborado del 26 de julio al 25 de diciembre del 2002.

Este documento se expide a solicitud del interesado y para trámites personales.


OSCAR MONTOYA CASTRO

Magalyr

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CENTRO DE EXTENSIÓN
GRUPO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL



Medellín, 18 de enero de 2005

A QUIEN INTERESE

El Centro de Extensión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, esta realizando el proyecto "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional –PGIRS– para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá" Convenio 325/2004.

En el desarrollo del proyecto en mención CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 71.647.477 se vinculará durante seis meses (6) como Geólogo Especialista, con ingreso mensual de \$2.133.333.00.

En consecuencia, requiere acreditar SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES como independiente.

Atentamente,

JUAN DELGADO LASTRA
Jefe CESET



Medellín, Octubre 23 de 2013

**GRUPO SOLUM SOLUCIONES GEOTÉCNICAS S.A.S.
LA SUSCRITA SUBGERENTE
HACE CONSTAR QUE:**

El ingeniero CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.647.477 de Medellín (Antioquia), se ha desempeñado en el cargo de ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA, desde Mayo 16 de 2011 hasta la actualidad, desarrollando estudios geotécnicos para los siguientes proyectos:

1	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Puente Comfenalco (Girardot Ibagué)	<p>-Asesor en las áreas de Geología y Geomorfología</p> <p>-Participación en los equipos Interdisciplinarios encargados de los Estudios para los Diferentes Proyectos</p>
2	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Geología Transversal De la Américas	
3	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Combeima-Boqueron Y Vte Boquerón	
4	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Interceptor Norte del Rio Medellín	
5	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Sitios inestables Málaga Presidente	
6	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Variante Málaga	
7	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Mina Quellaveco (Perú)	
8	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Sitios inestables Ibagué – Cajamarca	
9	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Troncal central del Norte	
10	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Tarazá – Cauca	
11	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Proyecto Transv. Inferior Loma el Esmeraldal	
12	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Talud Valle Sur	
13	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Talud Luminares	
14	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Puente Chilapo	
15	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Sitios Críticos transversal de las Américas	
16	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Sitios críticos Popayán Mojarras	
17	GRUPO SOLUM S.A.S.	Geólogo Senior	Estabilidad y estabilización de taludes	



Se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Octubre de 2013 en la ciudad de Medellín

Atentamente,


SANDRA MILENA ARENAS OCAMPO
C.C. 43.606.941
SUBGERENTE



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS

Medellín, 30 de agosto de 2004

LA ASISTENTA ADMINISTRATIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Hace constar

Que el Geólogo CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 71.647.477 de Medellín, laboró en el Departamento de Ciencias Forestales de la Facultad, desempeñando las siguientes funciones en los periodos:

- Año 2001 entre el 15 de enero y el 30 de junio. En los convenios C.V.C. 032 y 039 cuyo objeto fue la implementación de un Sistema de Información Geográfica (SIG) en las unidades de manejo de cuenca (UMC) Bolo-Frayle-Desbaratado, Roldadillo-La Unión-Toro, Catarina-Chancos.

Desarrollo de los ejes temáticos relacionados con suelos y demás eventos académicos pertinentes al área de su conocimiento

Facilitar ambientes de debate y discusión académica que permitan la elaboración de un capítulo de recomendaciones y planteamientos de la gestión corporativa, así como la elaboración de los documentos finales del área de suelos.

Con Orden Contractual Administrativa de Prestación de Servicios, devengando un salario mensual en el último período de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.531.600).

- Año 2002 entre el 13 de febrero y el 30 de abril. En los convenios C.V.C. 0159, 0157 y 015 como Geólogo, cuyo objeto fue la estructuración y almacenamiento de la base de datos del área de geología y la culminación del área temática de geología.

Con Orden Contractual Administrativa de Prestación de Servicios, devengando un salario mensual en el último período de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.531.600).

Cualquier información adicional comunicarse al 430 90 71.

Atentamente,


CLAUDIA ELENA BETANCUR FRANCO

Claudia c.

Bogotá, Febrero 10 de 2015

Señores:
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Calle 12 Nro. 4-35
Cota - Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN

Yo Carlos Eduardo Parra Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 71.647.477 de Medellín, Ingeniero Geólogo, me permito autorizar al **CONSORCIO REDES DE COTA**, para que presente mi hoja de vida y la experiencia que allí se relaciona, en el proceso de contratación de la **Convocatoria Privada N° 001 de 2015**.

Cordialmente,



Carlos Eduardo Parra Vargas
Cédula: 71.647.477 de Medellín
Teléfonos: 4 114524 – 312 2572670



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PARRA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VARGAS	NOMBRES CARLOS EDUARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>71.647.477</u>	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>	NÚMERO <u>71647477</u>		D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>02</u> MES <u>08</u> AÑO <u>1964</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
DEPTO <u>CALDAS</u>	PAÍS <u>COLOMBIA</u>	DEPTO <u>ANTIOQUIA</u>	
MUNICIPIO <u>PACORA</u>	MUNICIPIO <u>MEDELLÍN</u>	TELÉFONO <u>4440270</u> EMAIL _____	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
				<input checked="" type="checkbox"/>								

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
ACADÉMICA UN	10	X		INGENIERO GEÓLOGO	07	1	9	9	1	1149 C.G.P
ES		X		ESP.EN MECANICA DE SUELOS Y CIM.	06	2	0	0	2	
MG		X		MAGISTER EN INGENIERIA	04	2	0	1	4	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO SOLUM Soluciones Geotécnicas S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ceparra@gruposolum.co	
TELÉFONOS 4 114524	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CARRERA 83 N° 32 EE 44	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GICA LTDA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD proyectosgica@gicasas.com.co	
TELÉFONOS 2 306886	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>	
CARGO O CONTRATO INGENIERO GEOLOGO-GEOTECNISTA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SANEAR LTDA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sanear@sanear.net	
TELÉFONOS 4 366070	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="1994"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>	
CARGO O CONTRATO INGENIERO GEOLOGO-GEOTECNISTA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

CUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexo No 7

Formato para la relación del personal profesional propuesto

Objeto REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLOGÍCOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 10 DE 2014

Proponente Consorcio Redes de Cota

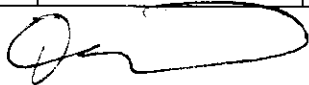
Nombre del profesional ofrecido Carlos Eduardo Parra

Cargo ofrecido Ingeniero Geologo

Educación superior - pregrado					
No de orden	Establecimiento educativo	Título obtenido	Fecha de grado (mes-año)	Documento profesional	
				Fecha de expedición	No documento
1	Universidad Nacional de Colombia	Ingeniero Geologo	26 de julio de 1991	10 de octubre de 1992	1149 del CPG
2	Universidad Eafit	Especialista en mecánica de suelos y cimentaciones	Junio de 2002		
3	Universidad Eafit	Magister en Ingeniería	Abril de 2014		

Experiencia específica					
No de orden	Contratante	Cargo desempeñado	Duración		Objeto contrato
			Fecha de inicio	Fecha de terminación	
1	GRUPO SOLUM SAS	Coordinación de estudios geologicos para ingeniería	16-may-11	10-feb-15	Puente Comfenaico (Girardot Ibagué)
					Geología Transversal De la Américas
					Combeima-Boqueron Y Vte Boquerón
					Interceptor Norte del Rio Medellín
					Sitios inestables Málaga Presidente
					Variante Málaga
					Mina Quellaveco (Perú)
					Sitios inestables Ibagué – Cajamarca
					Troncal central del Norte
					Sitio Crítico Tarazá – Cauca
					Puente CRUZ LACA - QUELLAVECO. PERÚ
					Estabilidad Talud Valle Sur
					Talud Luminares
					Sitios Críticos Transversal de las Américas
					Sitios críticos Popayán Mojarras
PCH La Chorrera					
PCH Virginias					

2	GICA SAS	Ingeniero Geologo	01-ene-08	14-dic-09	Estudio Geotécnico PTAR – Planta Bello.
					Estudios Geotécnicos y de Estabilidad de Taludes en el proyecto Bodegas Puerta de Entrada.
					Parcelación Asturias – Estudios de Riesgos Lote 11.
					Estudios y Diseños para el Tramo Tibú – El Tarra (Norte de Santander).
					Concesión Vial Ruta Caribe – Tramos desde Cruz del Viso hasta Cartagena y de Bayunca a Barranquilla.
					Concesión Vía al Mar – Tramo Cartagena - Barranquilla
					Estudios y Diseños para la Doble Calzada del Tramo Cúcuta – Pamplona.
					Concesión Vial Córdoba – Sucre – Tramos Montería – Cereté – Ciénaga de Oro y Sincelejo – Corozal.
					Proyecto Hidroeléctrico Porce III - Consorcio CCC – Vía a Vertedero Zona A1.
					Análisis de estabilidad y diseño Depósito de Excedentes Saltos y Pisquines.
					Estabilización Talud Unidad Residencial Punta de Piedra.
					Estudios y Diseños para el Tramo Tibú – El Tarra (Norte de Santander).
3	LUIS FERNANDO CANO G – INGENIERO CONSULTOR	Ingeniero Geologo	02-feb-07	07-dic-07	Estudios Geotécnicos para las cimentaciones del puente vial La Vibora, en el área urbana de Dosquebradas, para el Corredor Vial Manizales-Pereira-Armenia.
					Estudios Geotécnicos para las cimentaciones de los puentes peatonales en el Corredor Vial Manizales-Pereira-Armenia.
					Estudio Geotécnico Obra San Jorge – Lote Parmenia



Firma profesional ofrecido
Carlos Eduardo Parra Vargas
cc. 71.647.477 de Medellín

DOCUMENTOS ESPECIALISTA
HIDROLOGÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

1. Que GOMEZ GONZALEZ, AURELIO con Cédula de Ciudadanía N° 10530462, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 19202-02786 CAU desde el (los) ocho (8) día(s) del mes de octubre del año mil novecientos ochenta (1980).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) día(s) del mes de enero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 19469908 y el código de verificación: NX607EDJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 1920202786CAU
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Gomez Gonzalez
NOMBRES
Aurelio
C.C. 18.530.462
UNIVERSIDAD
Del Cauca

Esteban Villalaga
Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.530.462**

GOMEZ GONZALEZ

APELLIDOS
AURELIO

NOMBRES

[Signature]
 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1955**

SALAMINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1976 **POPAYAN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00198334-M-0010530462-20091119 **0018115498A 1** 2160008850

República de Colombia



y en su nombre la
Universidad del Cauca

en atención a que el señor

Aurelio Gómez González

ha completado todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

Ingeniero Civil

le expide el presente

Diploma

Al mismo tiempo testifica y garantiza, bajo la fe pública de que se halla vestida por ministerio de la ley, que es idóneo para ejercer la profesión de

Ingeniero Civil



En testimonio de ello lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad en Popayán, a los 21 días de diciembre de 1979.

El Rector,

[Firma]

El Decano de la Facultad,

[Firma]

La Secretaria General,

[Firma]

Registrado al folio 418 del B. 17834.-la secretaria general de la Universidad.

[Firma]

NOTARIA TRECE
DOY FE de que este Documento es copia fiel tomada de su original

EN 22 1993

Mario César Acosta Cebal
Notario Trece de Circulo de Med.

Gobernación del Departamento del Cauca.

Popayán, 22 de Enero de 1980.

Por delegación del Gobierno Nacional, recárgase este diploma para los efectos legales.

Regulado al folio 276 del B. de dipl. 1123.

El Gobernador,

[Firma]

El Secretario de Educación,

Como NOTARIO PRIMERO del Circulo de Medellín

Doy Fe:

Al que existe correspondencia entre esta copia y el original del cual fue tomada, que he tenido a la vista. En fe de lo cual amén, cada uno de los suscritos.

ADRIANA MARGADA OSORIO
PRIMERA
MARGADA

Medellín. * 2 MAR 1980 *



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

Acta de Graduación 43159

DEPENDENCIA: Facultad Ingeniería
 APROBACION DEL PROGRAMA: Acuerdo Consejo Superior 50 de Dic 15 de 1986
 PROGRAMA: Maestría en Ingeniería Ambiental

El 28 de Febrero de 2003, se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de:

MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL

a:

Aurelio Gómez González

identificado con cédula de ciudadanía 10530462

El secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Sr. Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

Alberto Uribe Correa
 ALBERTO URIBE CORREA
 RECTOR (E)

Luis Fernando Restrepo Aramburo
 LUIS FERNANDO RESTREPO ARAMBURO
 SECRETARIO GENERAL (E)

Jorge Humberto Sierra Carmona
 JORGE HUMBERTO SIERRA CARMONA
 DECANO



1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Aurelio Gómez González

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 10530462

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 28 DE FEBRERO DE 2003

Alberto Uribe Correa
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR (E)

Luis Fernando Restrepo Aramburo
LUIS FERNANDO RESTREPO ARAMBURO
SECRETARIO GENERAL (E)

Jorge Humberto Sierra Carmona
JORGE HUMBERTO SIERRA CARMONA
DECANO

20886

FORMAS DEBES & CIA.



El Magfco. y Excmo. Sr. Rector

de la

Universidad Complutense

y, en su nombre

La Ilma Sra. Decana de la
Facultad de Ciencias Geológicas

Expide el presente Diploma a favor de **Don Aurelio Gómez González**
para que pueda acreditar su aprovechamiento y haber superado las pruebas del

XX Curso Noel Llopis de Hidrogeología

correspondiente a los estudios de III Ciclo de la Facultad de Ciencias Geológicas

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis

El Interesado,



La Decana,

El Secretario de la Facultad,

RESIDIO COMPENSACIÓH AL ABOGADO SECRETARÍA DE MINERÍA GEOLOGÍA

SECRETARÍA

Queda tomada razón de este Diploma al folio 11

m. 269 del libro correspondiente.

Madrid, 19 de Febrero de 1936

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE MINERÍA GEOLOGÍA
 11 ABO. 1936 No. 2325
 Párrafo 1.º de la Ley de 1934
 José W. Alvarez. Excmo. Sr.
 Sr. España

[Handwritten signature]



Visto bueno en el
 MINISTERIO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA
 para legalizar la firma de Don
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 para ser, el presente, lo que
 Madrid, 19 de Febrero de 1936
 El Secretario
 de Minería y Geología

[Handwritten signature]

Visto Bueno en el Ministerio de Asuntos
 Económicos, en el momento de la firma de
 D. José W. Alvarez, Excmo. Sr.
 Sr. España, el día 31 de JULIO de 1936
 para ser el presente lo que
 Madrid, 31 de Julio de 1936



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE MINERÍA GEOLOGÍA



INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A. – INTEINSA -
 NIT 811 041 313-8
 CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil, Especialista en Hidrogeología y Magister en Ingeniería Ambiental, AURELIO GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10'530.462 de Popayán, ha prestado servicios profesionales a nuestra firma en los siguientes proyectos:

CLIENTE	PROYECTO	DURACIÓN DEL CONTRATO	Actividad del Ingeniero Gómez	Tiempo de participación (meses)
Urbanización Bosques de la Abadía	Diseños para solución de problemas con los drenajes de aguas lluvias y de desestabilización de terrenos por el comportamiento de la quebrada Zúñiga, en predios de la Urbanización.	Mayo – Junio de 2004	Estudio hidrológicos y diseños hidráulicos, para el manejo técnico y ambiental.	1 en 2004
Secretaría de Obras Públicas Municipio de Medellín	Proyecto ampliación vía a Las Palmas, tercera etapa. Medellín. Quebrada Yerbabuena	Julio - septiembre de 2005	Estudio hidrológico e hidráulico.	1 en 2005
Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC E.S.P.)	Evaluación Geotécnica de la Presas Camaguadua y San Francisco en el Departamento de Caldas	Junio – Julio de 2006	Estudio hidrológico	1 en 2006
Municipio de Medellín. Secretaría del Medio Ambiente –Subsecretaría del SIMPAD-	Consultoría para el diagnóstico de patologías y diseños de obras de estabilización, como mitigación del riesgo en la ciudad de Medellín, contrato N° 4700021751 DE 2005	Junio – Julio de 2006	Diseños para saneamiento en el sector Cantarrana (barrio Belén)	1 en 2006
Secretaría de Obras Públicas Municipio de Medellín	Deslizamiento vía Las Palmas Km 2+000 y tratamiento Km 2+100	Septiembre- Octubre de 2007	Estudio hidrológico e hidráulico.	1 en 2005
Municipio de Medellín. Secretaría del Medio Ambiente –Subsecretaría del SIMPAD-	Ejecución de Estudios Geotécnicos, Hidrogeológicos y de Patología Estructural, en las Comunas 6, 7, 8 y 80 (Corregimiento de San Antonio de Prado).	Diciembre 2007	Estudio hidrológico y análisis hidráulicos de la quebrada Chupadero (Palencia 3) en el barrio El Salvador	1 en 2007
ISAGEN	Proyecto Hidroeléctrico de San Carlos. Revisión de la presa de Zona Baja	Mayo 2008	Manejo de aguas superficiales y	1 en 2008

Carrera 43A N° 14 – 109 Oficina 504
 Medellín – Colombia

Teléfono/Fax N° 57(4) 2682736 – 2681284
inteinsa@inteinsa.com.co

CPAY

Ingeniería inteligente!



INGENIERÍA TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A.



Municipio de Medellín	Urgencia Manifiesta Según Decreto 0963 Estudios y diseños para la estabilización de escombreras y sitios de desastre (Barrios El Socorro, El Pesebre, Belén (qda. Ana Díaz), La Asomadera, Olaya, San Cristóbal, Toscaza, Moscú No.1, Moscú No. 2, I.E. Débora Arango)	Junio - Diciembre de 2008	de filtros. Manejo de aguas superficiales en las Escombreras (Hidrología e hidráulica).	7 en 2008
Escombros Sólidos Adecuados Ltda.	Estudios y diseños para la estabilización de la Escombrera San Javier	Junio - Septiembre de 2008	Manejo de aguas superficiales en las Escombrera (Hidrología e hidráulica).	4 en 2008
Empresas Públicas de Medellín	Asesorías Varias (Cruce de tubería de acueducto en la qda. El Limonar, Recuperación del puente en vía interna al proyecto Riogrande Mocarongo).	Agosto - Diciembre de 2008	Estudios hidrológicos y análisis hidráulicos. Diseños.	5 en 2008
Empresas Públicas de Medellín	Asesorías Varias (Cruces de tubería de alcantarillado en la qda. La Madera, en qda. Los Gómez)	Enero - febrero de 2009	Estudios hidrológicos y análisis hidráulicos. Diseños.	2 en 2009

Atentamente,

mark

Clara Consuelo Díaz H.
CLARA CONSUELO DÍAZ H.
 Representante Legal suplente

Carrera 43A N° 14 – 109 Oficina 504
 Medellín – Colômbia

Teléfono/Fax N° 57(4) 2682736 – 2681284
inteinsa@inteinsa.com.co

Medellín, 21 agosto de 2003

CERTIFICACIÓN

Como consultor independiente yo LUIS HERNANDO CORTÉS CHICA identificado con la cédula de ciudadanía número 14'880.369, certifico que el ingeniero, AURELIO GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10'530.462 de Popayán, ejecutó un subcontrato dentro del contrato celebrado entre mi empresa y la Empresa de Aseo Municipal S.A. E.S.P. del proyecto relleno sanitario Santamaría, ubicado en el municipio de Heliconia, Departamento de Antioquia, República de Colombia, Las características de este subcontrato fueron:

Objeto del Subcontrato: Estudio Hidrológico para el sitio del relleno y el área de influencia.

Plazo: 6 meses

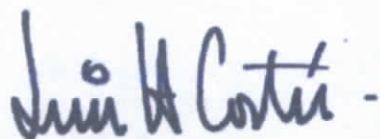
Fecha de Iniciación: Octubre 1 de 2002

Fecha de Terminación: Abril 4 de 2003

Dicho contrato se ejecutó en el plazo estipulado y con una alta calidad profesional.

Fue obtenida la Licencia Ambiental del proyecto para su construcción.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de agosto de 2003



LUIS HERNANDO CORTES CHICA
C.C. 14'880.369

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad Nacional de Salud Pública
"Héctor Abad Gómez"

Medellín, 28 de noviembre de 2000

CERTIFICACIÓN

A solicitud del ingeniero civil **AURELIO GÓMEZ GONZÁLEZ** se detallan algunas de las actividades realizadas por este profesional en contratos suscritos entre 1995 y 1999.

DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAICAO (Guajira)

Trabajó en la revisión de estudios hidrológicos e hidrogeológicos de propuestas de diversas empresas nacionales y extranjeras para dar solución al problema de abastecimiento de agua. Realizó visitas de campo con grupos interdisciplinarios para verificar dichos estudios y proponer otras salidas a la problemática en las cuales se incluyeran los sistemas existentes. Coordinó la elaboración del Informe de Diagnóstico.

PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE URABÁ, NECOCLÍ, SAN PEDRO DE URABÁ Y ARBOLETES, Y PARA SIETE VEREDAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE YONDÓ Y REMEDIOS

Trabajó en la realización de estudios hidrológicos e hidrogeológicos de las fuentes de abastecimiento existentes, incluidas visitas de campo con grupos interdisciplinarios.

Realizó estudios geotécnicos para la fundación de las diferentes estructuras diseñadas.


PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA

En este proyecto se desempeñó como coordinador técnico de todos los diseños civiles y sanitarios.

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

Trabajó en la revisión del estudio hidrológico sobre las fuentes de abastecimiento existentes con el objeto de definir la oferta hídrica y sus posibilidades para atender las demandas futuras.

Realizó estudios geotécnicos para la fundación de las diferentes estructuras diseñadas.


LUZ NELLY ZAPATA V.
Coordinadora

UNIDAD DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS MUNICIPALES



GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL LTDA
NIT. 811004340

Medellín, 15 de Febrero de 2011

CERTIFICA QUE:

El Señor AURELIO GÓMEZ GONZALEZ, con cédula No. 10.530.462 de Popayán participó como asesor y coordinador de los estudios hidrológicos e hidráulicos para el proyecto:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA.**

Duración: Diciembre de 2008 a Diciembre de 2009.

Empresa que contrata el Servicio: Consorcio GEVIAL-GICA

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ
C.C. 7.525.194
GERENTE



15 FEB 2011

NH. 811.004.340-1



CERTIFICACIÓN

Como Gerente de la firma GICA LTDA. certifico que el Ingeniero AURELIO GÓMEZ GONZÁLEZ ha trabajado para esta firma, como coordinador en las áreas de hidrología e hidráulica, en los siguientes proyectos:

PROYECTOS VARIOS PARA LA FIRMA ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.

La firma ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. es constructora de proyectos urbanísticos. El ingeniero Gómez ha trabajado como coordinador en la elaboración de estudios hidrológicos e hidrogeológicos, diseños de obras hidráulicas para manejo técnico y ambiental de las quebradas en los siguientes proyectos urbanísticos ubicados en el costado suroriental de Medellín y nororiental de Envigado: Bosques de La Calera (quebrada La Escopetera y Caño Los Ángeles), Calera Alta (quebrada La Escopetera), Cereza Casas (quebrada La Hondita), El Molino de San Lucas y Senior's Club Apartamentos (quebrada La Paulita), Jardines de Montiel (quebrada La Honda), Proyecto Los Ángeles (caño Los Mesa), Sede Orbitel (quebrada Los Balsos) y Proyectos Arezzo y Santangelo (asesoría en el manejo de aguas subterráneas mediante galerías de drenaje).

1 de septiembre de 2005- a la fecha.

PROYECTOS VARIOS PARA LA FIRMA CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.,

- Proyecto Hidroeléctrico Porce III.

Estudio hidrológico e hidráulico para verificar el dimensionamiento de la preatagüa, la atagüa y la contraatagüa diseñadas para la construcción de la presa del Proyecto, y que se constituyó en elemento básico de juicio para concursar en la licitación de la construcción de la presa y las obras anexas, dentro de la cual se especifica que "el Contratista será responsable de la desviación y control del río Porce y por el manejo del río durante todo el período de construcción de la obra"; igualmente, indican que "es responsabilidad del Contratista el diseño definitivo, la selección de los materiales y la construcción de la preatagüa y de la contraatagüa".

18 de abril – 18 de marzo de 2005.

- Proyecto Hidroeléctrico Amaime. (Empresa de Energía del Pacífico, EPSA ESP.)

Estudio hidráulico y diseño de las obras de control y protección que permitan el manejo del Río Amaime durante la construcción de la presa derivadora y las obras anexas, y para protección del túnel por el frente de aguas arriba.

1 de abril– 30 de junio de 2008, y 1 de abril de 2009 a la fecha.

Aurelio Gómez



- Proyectos Hidroeléctricos Tuluá Alto y Tuluá Bajo (Empresa de Energía del Pacífico, EPSA ESP.)

Estudio hidráulico y diseño de las obras de control y protección que permitan el manejo del Río Tuluá durante la construcción de las presas derivadoras y las obras anexas, y para protección del túnel por el frente de aguas arriba, en cada caso.

29 de abril de 2009 a la fecha.

CONSORCIO MANSO AMANÍ

PROYECTO MANSO –CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO- (ISAGEN S.A. E.S.P.)

Estudio y diseño hidráulico de las obras de manejo y control del Río Manso que permitan el manejo del Río Manso durante la construcción de la presa derivadora y demás obras anexas en la zona de captación.

29 de diciembre de 2008 a la fecha.

Se expide esta certificación a los 2 días del mes de junio del año 2009, para la hoja de vida del ingeniero Gómez

LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ
GERENTE
CC.7525194

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ, ingeniero civil abajo firmante, asesor de la firma CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. en los trabajos de la Ampliación de la vía Las Palmas Sector San Diego – El Indio, en Medellín, tuvo a su cargo los diseños de una estructura de cajón (box culvert), una estructura de disipación de energía hidráulica y los llenos para el cruce de la quebrada El Indio.

En estos diseños el ingeniero civil AURELIO GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 10'530.462 de Popayán, realizó el Estudio Hidrológico y el Diseño Hidráulico de la citada estructura. El plazo contractual fue de un (1) mes (agosto de 2003).

Atentamente,



LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ
Ingeniero Civil Consultor
C.C. 7.525.194.

Medellín, 14 de octubre de 2003

Medellín, diciembre 16 de 2014

INGENIERÍA DEL RECURSO HÍDRICO CIVIL, AMBIENTAL, SANITARIA S.A.S
NIT 900.343.375-3

CERTIFICA QUE:

El ingeniero AURELIO GOMEZ GONZALEZ, identificado con C.C. 10.530.462 expedida en Popayán, se desempeña como Gerente y Director Técnico de nuestra empresa.

En el siguiente cuadro se relacionan los proyectos viales en las Áreas de Hidrología, Hidráulica y Socavación en los que el ingeniero ha participado:

Proyecto	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Dabeiba – Santa Fe	Estudio de hidrología, hidráulica, socavación y subdrenaje de 3 km de vía para el mantenimiento y rehabilitación de la carretera Dabeiba – Santa Fe de Antioquia, Ruta 62 Tramo 6203.	01 diciembre 2014	A la fecha
APP Antioquia – Bolívar. Factibilidad.	Estudio hidrológico e hidráulico en la construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento del sistema vial para la conexión de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar. Etapa de Factibilidad (365km).	27 diciembre 2013	27 de agosto de 2014
Dabeiba – Santa Fe	Estudio hidrológico e hidráulico de 10 sitios críticos para el mantenimiento y rehabilitación de la carretera Dabeiba – Santa Fe de Antioquia, Ruta 62 Tramo 6203.	14 de noviembre de 2013	14 de mayo de 2014
Vías Sucre	Estudios y Diseños de Hidrología e Hidráulica y socavación para los estudios de pre inversión para el mejoramiento y pavimentación de las Vías Coloso - Chalan - Ovejas, Chinulito - La Ceiba - Aguacate - Cacique, Santiago de Tolú - Las Pitas - San Onofre, Albania, el Roble, Sucre (Sucre) - La Guaripa - El Cauchal(San Benito Abad), Sampués - San Benito Abad, Ramal - El Roble, Las	06 de junio de 2013	A la fecha

Proyecto	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
	Tablitas - Nueva Estación - San Marcos, San Pedro - Canutal - Canutalito - La Peña- Ovejas, Galeras - Santiago Apóstol - San Benito Abad, Chalan - La Ceiba- Don Gabriel - La Apartada - Chengue - Salitral, Aserradero -Coveñas, Tolú Viejo - San Antonio de Palmito límite con Córdoba, El Delirio - Puerto Viejo, La Unión - Nueva Estación - Caimito, Buena Vista - Granadas - Sincé, San Pedro - Rovira - Granada en el Departamento de Sucre.		
APP Cesar	Estudios y Diseños para la fase de Factibilidad del proyecto de iniciativa privada de conexión vial entre los departamentos del Cesar y la Guajira.	1 de marzo de 2013	15 de junio de 2013
Pamplona	Estudios de diseño entre el PR3+040 – PR 6+610, Estudios y diseños de sitios inestables e hidráulica de los PR (59+00, 70+00, 119+00 y 123+00).	25 de febrero de 2013	04 de julio de 2013
Vía San Gil - Mogotes (Departamento de Santander).	Estudios Hidrológico, Hidráulico, Socavación y los diseños de obras de tres sitios críticos.	13 de febrero de 2012	17 de abril de 2012
Transversal de Las Américas - Tramo Turbo	Actualización de los estudios y diseños hidráulicos y de socavación del tramo	20 de marzo de 2013	04 de octubre de 2013

Proyecto	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
- Necoclí	Turbo – Necoclí.		
Transversal de Las Américas - Tramo Necoclí – Mulatos.	Actualización de los estudios y diseños hidráulicos y de socavación del tramo Necoclí – Mulatos.	5 de marzo de 2013	22 de mayo de 2013
Transversal de Las Américas - Tramo Planeta Rica -Montería y Montería-Puerto Rey.	Revisión de Estudios Hidrología Hidráulica y Socavación.	13 de noviembre de 2012	30 de septiembre de 2013
Proyectos Viales Boyacá	Estudios y Diseños Hidrológicos e Hidráulicos de 3 Km de la vía Belén-Susacón.	8 de noviembre de 2011	5 de abril de 2012
Tumaco - Ricaurte	Asesoría en Hidrología e Hidráulica para Desarrollo vial Transversal del Sur, Sector Tumaco - Ricaurte.	07 de junio de 2011	21 de marzo de 2012

Cordialmente,



HILDA LUCÍA LONDOÑO ESPINOSA
Representante Legal (S)

Bogotá, Febrero 10 de 2015

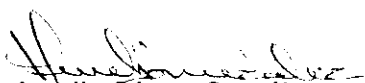
Señores:
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Calle 12 Nro. 4-35
Cota - Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN

Yo Aurelio Gómez González identificado con cédula de ciudadanía No. 10.530.462 de Popayán, Ingeniero Civil, me permito autorizar al **CONSORCIO REDES DE COTA**, para que presente mi hoja de vida y la experiencia que allí se relaciona, en el proceso de contratación de la **Convocatoria Privada N° 001 de 2015**.

Cordialmente,



Aurelio Gómez González
Cédula: 10.530.462 de Popayán
Teléfonos: 4 440270 – 300 7764165



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GONZÁLEZ	NOMBRES AURELIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 10.530.462	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 178700	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 07 MES 04 AÑO 1955 DEPTO CALDAS MUNICIPIO SALAMINA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 64 # 36-24 APARTAMENTO 201 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLÍN TELÉFONO 4440270 EMAIL _____	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES 12	AÑO 1973

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERO CÍVIL	12	1979	1920202786
MG	4	X		MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL	02	2003	
ES	2	X		HIDROGEOLOGÍA	07	1986	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA
HIDRYCAS S.A.S.		X
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	PAÍS COLOMBIA
TELEFONOS 4 440270	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CALLE 46 # 70ª75
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@hidrycas.com		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA
GICA LTDA		X
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	PAÍS COLOMBIA
TELÉFONOS 2 351092	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 04 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 06 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO COORDINADOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD proyectosgica@gicasas.com.co		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA
INTEGRAL S.A		X
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	PAÍS COLOMBIA
TELÉFONOS 5 115400	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 04 AÑO 1980	FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 01 AÑO 1993
CARGO O CONTRATO INGENIERO DISEÑADOR	DEPENDENCIA OBRAS HIDRÁULICAS	DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD comercial@integral.com.co		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

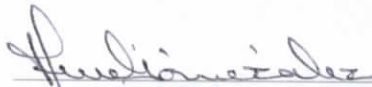
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

CUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
INGENIERO CIVIL	34	408

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexo No 7

Formato para la relación del personal profesional propuesto

Objeto

REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 10 DE 2014

Proponente

Consorcio Redes de Cota

Nombre del profesional ofrecido

Aurelio Gómez González

Cargo ofrecido

Ingeniero especialista en Hidrología

Educación superior - pregrado					
No de orden	Establecimiento educativo	Título obtenido	Fecha de grado (mes-año)	Documento profesional	
				Fecha de expedición	No documento
1	Universidad del Cauca	Ingeniero Civil	22 de enero 1980		1920202786
2	Universidad de Antioquia	Magister en Ingeniería Ambiental	28 de febrero 2003		
3	Universidad Complutense	Hidrogeología	06 de junio de 1986		

Experiencia específica					
No de orden	Contratante	Cargo desempeñado	Duración		Objeto contrato
			Fecha de inicio	Fecha de terminación	
1	INTEINSA	INGENIERO HIDRÓLOGO	Junio de 2008	Diciembre de 2008	URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO 0963 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE ESCOMBRERAS Y SITIOS DE DESASTRE (BARRIOS EL SOCORRO, EL PESEBRE, BELÉN (QUEBRADA ANADÍAS), LA ASOMADERA, OLAYA, SAN CRISTOBAL, TOSCAZA, MOSCÚ N1, MOSCÚ N2, Y.E DÉBORA ARANGO)
			Agosto de 2008	Diciembre de 2008	ASESORÍAS VARIAS (CRUCE DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO EN LA QUEBRADA EL LIMONAR, RECUPERACIÓN DEL PUENTE EN VÍA INTERNA AL PROYECTO RÍO GRANDE MOCORONCO)
2	LHC INGENIERO CONSULTOR	INGENIERO HIDRÓLOGO	Octubre de 2002	Abril de 2003	RELLENO SANITARIO SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA
3	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	22 de octubre de 2001	21 de diciembre de 2001	COORDINADOR DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA EL ACUEDUCTO DE CONCORDIA.
			04 de octubre de 2001	27 de diciembre de 2001	REVISIÓN DE LA HIDROLOGÍA (OFERTA HÍDRICA) PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL.
			11 de febrero de 2002	13 de abril de 2002	DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAICAO.

DOCUMENTOS INGENIERO AMBIENTAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

- 1. Que KAMMERER MEJIA, YALEINYS YULIETH con Cédula de Ciudadanía N° 1065619035, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIO, con Matrícula Profesional No. 20924-244375 CES desde el (los) treinta y uno (31) día(s) del mes de enero del año dos mil trece (2013).
- 2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- 3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
- 4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- 5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) día(s) del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 19485536 y el código de verificación: 2VSD5J5P

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
20924-244375 CES
INGENIERA AMBIENTAL Y
SANITARIO
DE FECHA 31/01/2013
YALEINYS YULIETH
KAMMERER MEJIA
C.C. 1066819035
UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR



PRÉSIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.619.035**

KAMMERER MEJIA

APELLIDOS

YALEINYS YULIETH

NOMBRES

Yaleinys Kammerer

FIRMA



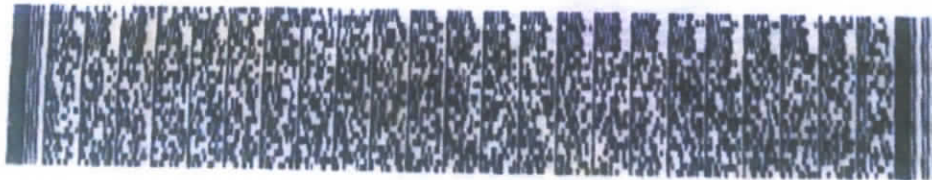

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1990**
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUL-2008 VALLEDUPAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1200100-00194605-F-1065619035-20091108 0017811137A 1 26872982

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIO

A

KAMMERER MEJIA YALEINYS YULIETH

IDENTIFICADA CON C.C. Nº.1065619035 DE VALLEDUPAR (CESAR)
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012

[Signature]
RECTOR

[Signature]
DECANO

609 - NO
NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

[Signature]
VICERRECTOR ACADÉMICO

[Signature]

BOLETA DE AUTENTICACION
06 DIC 2012
VERA DEL ROSA RODRIGUEZ
NOTARIO ENGAJADO
DE VALLEDUPAR

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C.
ACTA DE RENDI COLECTIVA N° 101
ANOTADA EN EL LIBRO N° 101
DEL LIBRO DE DIPLOMAS



Medellín, 11 de febrero de 2015

C-044-2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa INGENIERÍA DEL RECURSO HÍDRICO. CIVIL, AMBIENTAL, SANITARIA. S.A.S. (HIDRYCAS S.A.S.), con NIT 900343375-3, certifica que YALEINYS YULIETH KAMMERER MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía 1.065.619.035 de Valledupar, labora con nuestra empresa desde el 17 de Junio 2013.

Se ha desempeñado como Ingeniera de Diseño en el área Hidráulica, Ambiental y Social.

A continuación se describen los proyectos en los que ha participado:

Estudios de Hidrología, Hidráulica y Socavación para el Proyecto de mantenimiento y rehabilitación de la carretera Dabeiba – Santa Fé de Antioquia, ruta 62 tramo 6203.	Proyecto: Sitios críticos de la vía Dabeiba-Santa Fé de Antioquia.
Actualización para modificación de la licencia ambiental de 12 zonas de depósitos. Vía entre puerto valdivia y sitio de presa del proyecto Hidroeléctrico Ituango	Proyecto: Vías Ituango
Estudios de Hidrología, Hidráulica y Socavación para las Vías Cóloso – Chalan –Ovejas, Chinulito - La Ceiba- Aguacate-Cacique, Santiago de Tolú- Las Pitas – San Onofre, Albania, el Roble, Sucre (Sucre)- La Guaripa El Cauchal(San Benito Abad), Sampues- San Benito Abad, Ramal- El Roble, Las Tablitas – Nueva Estación San Marcos, San Pedro – Canutal- Canutalito- La Peña-Ovejas, Galeras – Santiago Apóstol- San Benito Abad, Chalan- La Ceiba- Don Gabriel – La Apartada- Chengue- Salitral, Aserradero – Coveñas, Tolu Viejo- San Antonio de Palmito límite con Córdoba, El Delirio- Puerto Viejo, La unión – Nueva Estación – Caimito, Buena Vista-Granadas-Sincé, San Pedro- Rovira – Granada en el Departamento de Sucre.	Proyecto: Vías Sucre

<p>Diseños del plan de adaptación de la guía ambiental para las Vías Cólono - Chalan - Ovejas, Chinulito - La Ceiba- Aguacate-Cacique, Santiago de Tolú- Las Pitas - San Onofre, Albania, el Roble, Sucre (Sucre)- La Guaripa - El Cauchal(San Benito Abad), Sampues- San Benito Abad, Ramal- El Roble, Las Tablitas - Nueva Estación San Marcos, San Pedro - Canutal- Canutalito- La Peña- Ovejas, Galeras - Santiago Apóstol- San Benito Abad, Chalan- La Ceiba- Don Gabriel - La Apartada-Chengue- Salitral, A serradero -Coveñas, Tolu Viejo- San Antonio de Palmito límite con Córdoba, El Delirio- Puerto Viejo, La unión - Nueva Estación - Caimito, Buena Vista-Granadas-Sincé, San Pedro- Rovira - Granada en el Departamento de Sucre.</p>	<p>Proyecto: Vías Sucre</p>
<p>Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para los tramos de mejoramiento, y Elaboración de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para tramos nuevos de construcción . Conexión Antioquia - Bolívar.</p>	<p>Proyecto: APP Antioquia - Bolívar</p>
<p>Elaboración del Plande Gestión Integral del Recurso Hídrico.</p>	<p>Proyecto: Macrocuena del Pacífico.</p>

Cordialmente,



HILDA LUCIA LONDOÑO ESPINOSA
 Subgerente

Bogotá, Febrero 10 de 2015

Señores:
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Calle 12 Nro. 4-35
Cota - Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN

Yo Yaleinys Yulieth Kammerer Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.619.035 de Valledupar, Ingeniero Ambiental y Sanitaria, me permito autorizar al **CONSORCIO REDES DE COTA**, para que presente mi hoja de vida y la experiencia que allí se relaciona, en el proceso de contratación de la **Convocatoria Privada N° 001 de 2015**.

Cordialmente,

Yaleinys Kammerer Mejia
Yaleinys Yulieth Kammerer Mejia
Cédula: 1.065.619.035 de Valledupar
Teléfonos: 4 440270 - 3195167851



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO KAMMERER	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MEJIA	NOMBRES YALEINYS YULIETH	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1065619035	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 22 MES 07 AÑO 1990 DEPTO CESAR MUNICIPIO VALLEDUPAR		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 43 # 72 -19 FLORIDA NUEVA PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLÍN TELÉFONO 4440270 EMAIL _____	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES 12	AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIO	11	2	0	1	2	20924-244375

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD HIDRYCAS S.AS.	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@hidrycas.com
TELÉFONOS 4 440270	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 06 AÑO 2013 FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. DISEÑO	DEPENDENCIA AMBIENTAL DIRECCIÓN CALLE 46 # 70ª75
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

CUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
INGENIERA DE DISEÑO	1.66	20

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Yaleny's Kammerer Mejia
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexo No 7

Formato para la relación del personal profesional propuesto

Objeto

REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 10 DE 2014

Proponente

Consortio Redes de Cota

Nombre del profesional ofrecido

Yaleinys Yulieth Kammerer Mejia

Cargo ofrecido

Ingeniera Ambiental

Educación superior - pregrado					
No de orden	Establecimiento educativo	Título obtenido	Fecha de grado (mes-año)	Documento profesional	
				Fecha de expedición	No documento
1	Universidad Popular del Cesar	Ingeniera Ambiental y Sanitario	30 de noviembre de 2012	31 de enero 2013	20924-244375 CES
2					

Experiencia específica					
No de orden	Contratante	Cargo desempeñado	Duración		Objeto contrato
			Fecha de inicio	Fecha de terminación	
1	Hidrycas S.A.S	Ingeniera de diseño	17 de junio de 2013	a la fecha	Diseños del plan de adaptación de la guía ambiental para las Vías Coloso – Chalan –Ovejas, Chinulito - La Ceiba- Aguacate-Cacique, Santiago de Tolú- Las Pitas – San Onofre, Albania, el Roble, Sucre (Sucre)- La Guaripa El Cauchal, Sampues- San Benito Abad, Ramal El Roble, Las Tablitas – Nueva Estación San Marcos, San Pedro – Canutal- Canutalito- La Peña- Ovejas, Galeras – Santiago Apóstol- San Benito Abad, Chalan- La Ceiba- Don Gabriel – La Apartada- Chengue- Salitral, Aserradero –Coveñas, Tolu Viejo- San Antonio de Palmito limite con Córdoba, El Delirio- Puerto Viejo, La unión – Nueva Estación – Caimito, Buena Vista- Granadas-Sincé, San Pedro- Rovira – Granada en el Departamento de Sucre. Actualización para modificación de la licencia ambiental de 12 zonas de depósitos. Via entre puerto valdivia y sitio de presa del proyecto Hidroeléctrico Ituango Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para los tramos de mejoramiento, y Elaboración de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para tramos nuevos de construcción . Conexión Antioquia – Bolívar. Elaboración del Plan de Gestión Integral del Recurso Hídrico para la Macrocuenca del Pacífico.

Yaleinys Kammerer Mejia

Firma profesional ofrecido

Yaleinys Yulieth Kammerer Mejia

cc. 1.065.619.035 de Valledupar

DOCUMENTOS INGENIERO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

1. Que ALFONSO NIETO, JUAN SEBASTIAN con Cédula de Ciudadanía N° 1010198753, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO, con Matrícula Profesional No. 25260-286516 CND desde el (los) uno (1) día(s) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) día(s) del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 19485225 y el código de verificación: 1BBK5RF8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No:
28250-296516 CND
INGENIERO AMBIENTAL Y
SANITARIO
DE FECHA 01/10/2014
JUAN SEBASTIAN
ALFONSO NIETO
C.C. 1010198763
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Juan Sebastian Nieto
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


N.º 1.010.198.753

ALFONSO NIETO

APPELLIDO
JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Sebastian Alfonso




FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M

ESTATURA C.S. RH SEXO

31-JUL-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISION *Juan Sebastian Alfonso Nieto*

MINISTERIO INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



P=500150400172062 55-1010198753-20080804 00150102064 1 29182749



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Formar para Pensar. Decidir y Ser.

BOGOTÁ, COLOMBIA

EN ATENCIÓN A QUE

Juan Sebastián Alfonso Nieto

C.E. 1010.198.733 de Bogotá, D.C.

HAY CUMPLIDOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OBTENER EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

EL GEÓMATA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental y Sanitario

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN

BOGOTÁ, D.C., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2014

Carlos Alfonso Rodríguez, Rector

Roberto Alvarado, Decano

Carlos Alberto Cortés, Decano

Ministerio de Educación Nacional

Bogotá, Febrero 10 de 2015

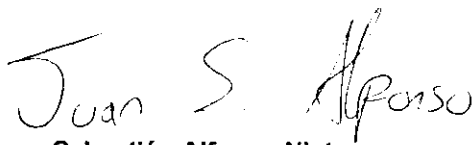
Señores:
EMERCOTA S.A. E.S.P.
Calle 12 Nro. 4-35
Cota - Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN

Yo Juan Sebastián Alfonso Nieto identificado con cédula de ciudadanía No. 1010198753 de Bogotá, Ingeniero Ambiental y Sanitario, me permito autorizar al CONSORCIO REDES DE COTA, para que presente mi hoja de vida y la experiencia que allí se relaciona, en el proceso de contratación de la **Convocatoria Privada N° 001 de 2015.**

Cordialmente,



Juan Sebastián Alfonso Nieto
Cédula 1010198753 de Bogotá
Teléfonos: 3156834918



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Alfonso		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Nieto		NOMBRES Juan Sebastian	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1.010.198.753			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS _____	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 2947358	D.M. 3
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA PAÍS DÍA 25 MES 07 AÑO 1991			Trv 34A N40B-38 sur int 5 apt 101		
DEPTO Cundinamarca			PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca		
MUNICIPIO Bogotá D.C.			MUNICIPIO Bogotá D.C.		
			TELÉFONO 4750610 EMAIL juansebastian_2507@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		Ingeniero Ambiental y Sanitario	08	2	0	1	4	25260286516CND

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Ibervias Ingenieros Sucursal Colombia	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD juansebastian_2507@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="14"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Ingeniero auxiliar	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cr 7 N 26-07 piso sexto	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO Especialista	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Ingeniero auxiliar		4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Juan S. Aponso
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexo No 7

Formato para la relación del personal profesional propuesto

Objeto

REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLOGÍCOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 10 DE 2014

Proponente

Consortio Redes de Cota

Nombre del profesional ofrecido

Juan Sebastián Alfonso Nieto

Cargo ofrecido

Ingeniero

Educación superior - pregrado					
No de orden	Establecimiento educativo	Título obtenido	Fecha de grado (mes-año)	Documento profesional	
				Fecha de expedición	No documento
1	Universidad de la Salle	Ingeniero Ambiental y Sanitario	2014-08	01-oct-14	25260286516CND
2					
3					

Experiencia específica					
No de orden	Contratante	Cargo desempeñado	Duración		Objeto contrato
			Fecha de inicio	Fecha de terminación	
1	Ibervias Ingenieros Sucursal Colombia	Ingeniero	14-nov-14		Estudios y diseños de la Fase II de la investigación sobre los mecanismo de desprendimiento de las películas que se forman al interior de las redes matrices de acueducto de la ciudad de Bogotá
2					
9					
10					
11					

Juan S. Alfonso

Firma profesional ofrecido
 Juan Sebastián Alfonso Nieto
 cc 1010198763 de Bogotá

CARTA DE INTENCIÓN
LABORATORIO

 AUSCULTAR S.A.S. Ensayos e Ingeniería	ORD-088-15	CODIGO	RA-46
		VERSION	0
		FECHA DE ELABORACIÓN	20/03/2014
		PAGINA	1 de 1

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2015

Señores:
EMERCOTA S.A. E.S.P.
 Calle 12 Nro. 4-35
 Cota - Cundinamarca

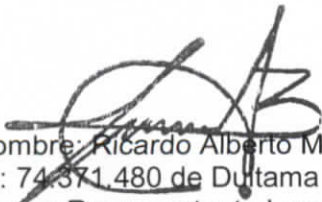
REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

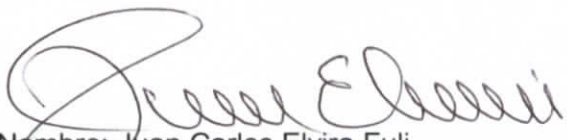
ASUNTO: Carta de intención laboratorio

Yo Ricardo Alberto Mendoza Boada, en calidad de Representante legal de AUSCULTAR S.A.S, con NIT 900.108.455-8; certifico que la compañía cuenta con certificado ante el ICONTEC con la norma ISO 9001:2008 en Octubre 16 de 2013 con el siguiente alcance Consultoría en Estudios y Diseños de obra de ingeniería civil. Servicios de ensayos de seguimiento y control de materiales, mediante el laboratorio de suelos, concretos y pavimentos y en proceso de Acreditación ante la ONAC con radicado No. 201430040083432 para la realización de 24 ensayos de suelos.

Por lo anterior, manifiesto la intención de participar en la realización de los ensayos necesarios para el CONSORCIO REDES DE COTA, en el proceso de contratación de la Convocatoria Privada N° 001 de 2015.

Atentamente,


 Nombre: Ricardo Alberto Mendoza Boada
 cc: 74.371.480 de Duitama
 Cargo: Representante Legal


 Nombre: Juan Carlos Elvira Fuli
 cc: 76.306.722 de Popayán
 Cargo: Jefe de Laboratorio

Elaboró: L.C.M.C
 Revisó: L.C.M.C
 Aprobó: R.A.M.B

Calle 70 No 28-29 Tel: 5475757 Fax: 7048176 Cel: 3152964527

<http://auscultar.com>

e-mail: info@auscultar.com

Bogotá D.C



DOCUMENTOS INGENIERO DE SUELOS

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS N° 19484784



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

1. Que CALVO TREJOS, DANIEL FERNANDO con Cédula de Ciudadanía N° 71389028, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 05202-156403 ANT desde el (los) diecisiete (17) día(s) del mes de julio del año dos mil ocho (2008).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) día(s) del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 19484784 y el código de verificación: GQES338C

Calle 78 N°9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No:
05202156403ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **17/07/2008**
DANIEL FERNANDO
CALVO TREJOS
C.C. 71389028
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71389028**

APELLIDOS **CALVO TREJOS**

NOMBRES **DANIEL FERNANDO**

Daniel Fernando Calvo T.

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAY-1982**

RIOSUCIO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

12-JUN-2000 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0100100-14084252-M-007 1389028-20001012 18515 00285A 01 091117784



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 SEDE MEDELLÍN
 FACULTAD DE
Minas

ACTA DE GRADO NÚMERO 0644

El Consejo de Facultad en su sesión del día 28 de Enero de 2008 - Acta No. 03

CONSIDERANDO QUE

Daniel Fernando Calvo Trejos

C.C. 71.389.028 de Medellín (Antioquia)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0105180 consignado en el Registro No. 0644 del Libro No 1

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín a los 14 días del mes de Marzo de 2008

Tuv Wacumbel R

PRESIDENCIA
 Consejo de Facultad

P. J. J. J. J. J.

SECRETARIA
 Consejo de Facultad



CERTIFICA:

Que el ingeniero Daniel Fernando Calvo Trejos identificado con la cédula de ciudadanía No. : 71.389.028 de Manizales y matrícula profesional No. 05202-156403ANT, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa como Ingeniero de Suelos en el siguiente proyecto desde el 1 de febrero de 2012 hasta el 20 de diciembre de 2012:

Elaboración de Diagnóstico y Alternativas de Manejo del Sistema de Distribución de Agua Potable del Cabildo Indígena La Salina – Municipio de Coello

Atentamente,



CÉSAR ALBERTO NIÑO MÉNDEZ
Gerente General

CERTIFICA:

Que el ingeniero Daniel Fernando Calvo Trejos identificado con la cédula de ciudadanía No. : 71.389.028 de Manizales y matrícula profesional No. 05202-156403ANT, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa como Ingeniero de Suelos en el siguiente proyecto desde el 1 de abril de 2011 hasta el 1 de agosto de 2011:

“Consultoría para la actualización de los diseños definitivos para la construcción de colectores, interceptores y PTAR’s secundarias del plan maestro de alcantarillado de Arbeláez”

Atentamente,



CÉSAR ALBERTO NIÑO MÉNDEZ
Gerente General



CERTIFICA:

Que el ingeniero Daniel Fernando Calvo Trejos identificado con la cédula de ciudadanía No. : 71.389.028 de Manizales y matrícula profesional No. 05202-156403ANT, ha prestado sus servicios profesionales a esta empresa como Ingeniero de Suelos en el siguiente proyecto desde el 1 de julio de 2012 hasta el 1 de noviembre de 2012:

Elaboración del Diagnóstico, las Alternativas y los Diseños Hidráulicos de las redes de Acueducto y Alcantarillado del Plan Maestro del Municipio de Cucunubá en el departamento de Cundinamarca.

Atentamente,



CÉSAR ALBERTO NIÑO MÉNDEZ
Gerente General

Bogotá, Febrero 10 de 2015

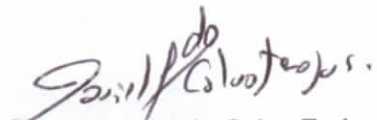
Señores:
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Calle 12 Nro. 4-35
Cota - Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria privada N° 001 de 2015.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN

Yo Daniel Fernando Calvo Trejos identificado con cédula de ciudadanía No. 71.389.028 de Medellín, Ingeniero Civil, me permito autorizar al **CONSORCIO REDES DE COTA**, para que presente mi hoja de vida y la experiencia que allí se relaciona, en el proceso de contratación de la **Convocatoria Privada N° 001 de 2015**.

Cordialmente,



Daniel Fernando Calvo Trejos
Cédula: 71.389.028 de Medellín
Teléfonos: 4 114524 - 3014307101



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CALVO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TREJOS	NOMBRES DANIEL FERNANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>71.389.028</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO <u>71.389.028</u>	D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>3</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1982</u> DEPTO <u>CALDAS</u> MUNICIPIO <u>RIOSUCIO</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CARRERA 83 N° 32 EE 44</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ANTIOQUIA</u> MUNICIPIO <u>MEDELLÍN</u> TELÉFONO <u>411 4524/301 430 710</u> EMAIL <u>dfcalvo@gmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	<u>12</u>	AÑO	<u>1999</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	03	2	0	0	8	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD GRUPO SOSOLUM Soluciones Geotécnicas s.a.s.		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD smarenas@gruposolum.co		
TELÉFONOS 411 45 24	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []		
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL (GEOTECNISTA)	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CARRERA 83 N°32 EE 44		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONSULCIVIL S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 448 61 06	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2014		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD NOVO INGENIEROS S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 8050749	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 01 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

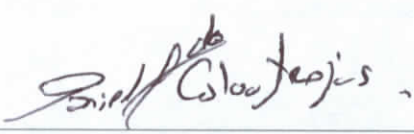
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexo No 7

Formato para la relación del personal profesional propuesto

Objeto

REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Proponente

Consortio Redes de Cota

Nombre del profesional ofrecido

Daniel Fernando Calvo Trejos

Cargo ofrecido


Ingeniero de suelos

Educación superior - pregrado					
No de orden	Establecimiento educativo	Título obtenido	Fecha de grado (mes-año)	Documento profesional	
				Fecha de expedición	No documento
1	Universidad Nacional de Colombia	Ingeniero Civil	Marzo de 2008	17 de julio de 2008	05202-156403 ANT
2					

Experiencia específica					
No de orden	Contratante	Cargo desempeñado	Duración		Objeto contrato
			Fecha de inicio	Fecha de terminación	

1	Novo Ingenieros S.A.S.	Ingeniero de suelos	01-abr-11	01-ago-11	"Consultoria para la actualización de los diseños definitivos para la construcción de colectores, interceptores y PTAR's secundarias del plan maestro de alcantarillado de Arbeláez"
2	Novo Ingenieros S.A.S.	Ingeniero de suelos	01-jul-12	01-nov-12	Elaboración del Diagnóstico, las Alternativas y los Diseños Hidráulicos de las redes de Acueducto y Alcantarillado del Plan Maestro del Municipio de Cucunubá en el departamento de Cundinamarca.
3	Novo Ingenieros S.A.S.	Ingeniero de suelos	01-feb-12	20-dic-12	Elaboración de Diagnóstico y Alternativas de Manejo del Sistema de Distribución de Agua Potable del Cabildo Indígena La Salina - Municipio de Coello.

2	CONSULCIVIL S.A.S.	Ingeniero Senior	Agosto de 2013	Noviembre de 2014	<p>Nueva planta Cueros Vélez S.A.S. ; Inestabilidad en via que conduce los portales de salida de los túneles de descarga (fugas) de la central hidroeléctrica San Carlos; Edificio barrio el Chagualo; Subestación eléctrica Cerromatoso (Ieb); Urgencia manifiesta quebrada Chachafruto, en la vereda Tierradentro del municipio de Bello; Zonificación geológica geotécnica de la Comuna 6; Edificio en el Politécnico Marco Fidel Suarez de Bello; Edificio Calle San Juan; Urbanización La Brizuela; Inestabilidad Metro entre estaciones Envigado y Ayurá; Subestación Natagaima (Ieb); Ampliación Estación Poblado del Metro; Consorcio Antioquia Vial 022 - Vía San Antonio de Prado-Armenia (Ant.); Consorcio vial INFRAME; Centro de distribución en Florencia, Caquetá; Subestación eléctrica Río Claro; Edificio Laureles; Mirador del Poblado, Lote 97; Consorcio Antioquia Vial 022-Via Frontino Abriaquí; Consorcio vial INFRAME; Parques Educativos, Gobernación de Antioquia, VIVA; I. E. Nando Marín en Valledupar; PTAP EPM La Fe, Consorcio Valle San Nicolás; Urbanización Araucarias-Cemex; Cerramiento ITM; Fondo Adaptación.</p>
---	--------------------	------------------	----------------	-------------------	---


 Firma profesional ofrecido
 Daniel Fernando Calvo Trejos
 cc. 71'389,028